

AGENDA

2025/2026



MANUAL DE
convivência





**Colegio
Quiroga Alianza
Institución Educativa Distrital**

Sede A: Quiroga Alianza

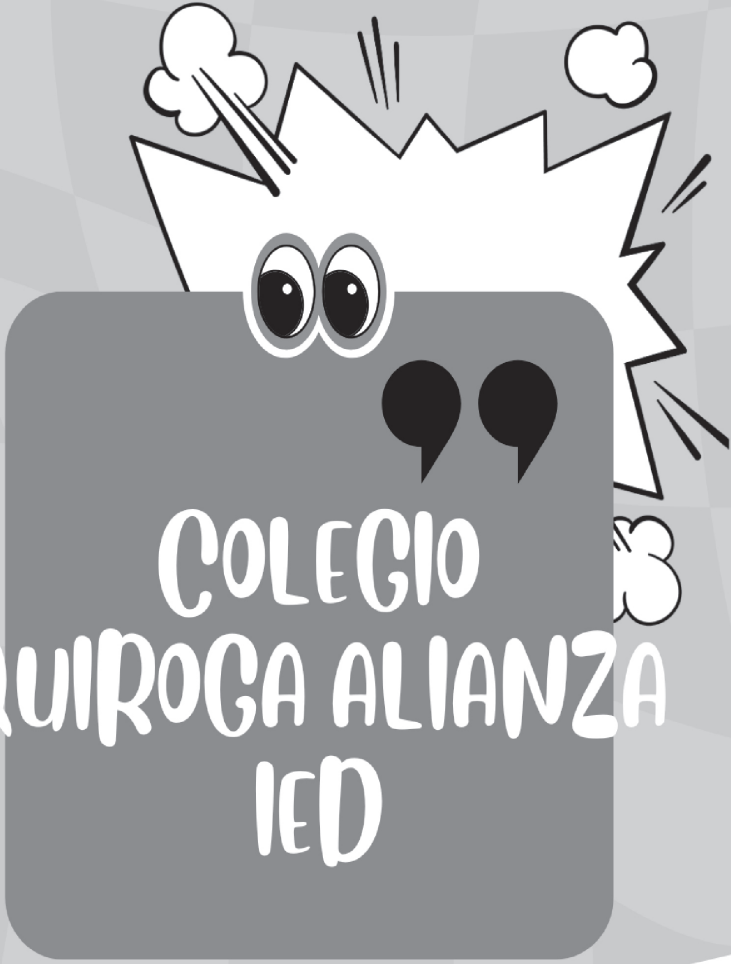
Carrera 23 # 35-20 sur
Celular: 3043997153

Localidad: 18 Rafael Uribe Uribe

Resolución: 3719 del 22 de noviembre de 2002

Nit: 830.044.482-6

Página Web: quirogaalianzapagiwixsite.com/quirogaalianza



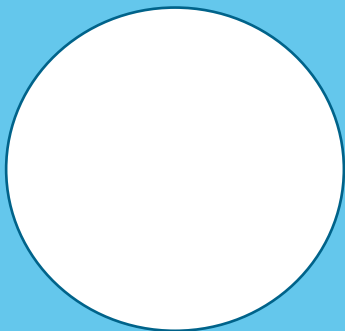
COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED



★ Construyendo en y para la
diversidad y el progreso social con
calidad humana ★



Diciembre						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			



NOMBRES

APELLIDOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

GRADO

DIRECCIÓN

CELULAR/ TELÉFONO

RH

EPS

ALERGIAS/ DATOS DE SALUD IMPORTANTES

DATOS FAMILIARES

NOMBRE DE LA MADRE

DATOS DE CONTACTO

NOMBRE DEL PADRE

DATOS DE CONTACTO

NOMBRE DEL ACUDIENTE

DATOS DE CONTACTO

NOMBRE CONTACTO EMERGENCIA

DATOS DE CONTACTO

REGISTRO DE FIRMAS

MADRE

PADRE

ACUDIENTE

Himno Nacional de Colombia

Coro:

¡OH gloria inmarcesible!
¡OH júbilo inmortal!
en surcos de dolores
el bien germina ya

I

Cesó la horrible noche!
la libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz.
La humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

Independencia grita
el mundo americano;
se baña en sangre de
héroes la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“el Rey no es soberano”
resuena y los que sufren
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento
un pueblo lucha
horrores prefiriendo
a pérvida salud.
¡OH, sí! de Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.



V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Andes
que riegan dos océanos,
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena,
que en
cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
la cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza

que cubre loza fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida
mortal el viento hallado
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
“deber antes que vida”
con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Síndice

Himno de Bogotá



Coro:

Entonemos un himno a tu cielo a tu
tierra y tu puro vivir blanca estrella
que alumbra en los Andes ancha
senda que va al porvenir

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un
pendón.

Desde entonces no hay miedo en
tus lindes, ni codicia en tu gran
corazón.

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd y hoy
se escucha el fluir melodioso en los
himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana y
al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies y
del mundo variado que animas eres
brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol, en
tí un templo, un escudo, una reja, un
retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los
astros y a Bolívar que torna a
nacer, a Nariño accionando la
imprensa como en sueños los
vuelves a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dió vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán para
siempre la luz de tu gloria con las
dianas de la libertad.

IX

Noble y leal en la paz y en la
guerra de tus fuertes colinas al
pie, y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santafé.

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:

Bogotá! Bogotá! Bogotá!

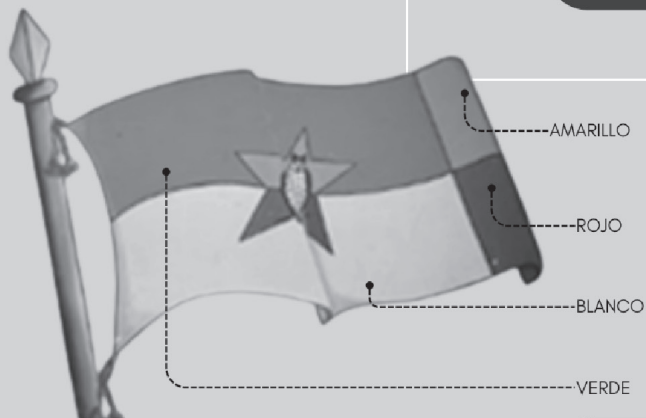
Letra: Pedro Medina Avendaño

Música: Maestro Roberto

Pineda Duque

Símbolos Del COLEGIO

Bandera



Escudo



Himno

Aliancista es orgullo de vida,
Es saber, es valor, es poder.

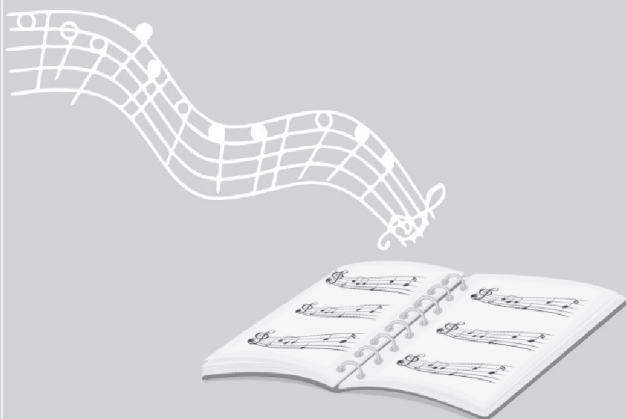
Preperemos ese camino
Que nos ha de llevar a vencer.(Bis)

Y en ejemplo de dos sedes unidas
que es orgullo de fraternidad
practiquemos lo que nos enseñan
convivencia, amor y verdad.

Es la ciencia y virtud en alianza,
la familia y mucha humildad.

Con fe, el amor, la esperanza,
Nuestro emblema de prosperidad.(Bis)

A Colombia la llevo en el alma
y en mi corazón a Bogotá.
Mi colegio lo llevo en mi sangre
y el estudio en mi mente estará.



PREÁMBULO

El presente Manual de Convivencia contiene los principios y normas reguladoras de la convivencia humana, académica, pedagógica, intelectual, cultural y social en la comunidad educativa, buscando con ello, contribuir con el desarrollo pleno e integral de los estudiantes, con su formación personal, con su estructura académica, con su progreso cultural y social, para despertar y alentar en ellos(as) un espíritu respetuoso, responsable, reflexivo, creativo, crítico, solidario y democrático; orientado fundamentalmente al logro de la autonomía personal en un clima de diálogo permanente y dentro de la libertad de pensamiento que respete el pluralismo y la universalidad de saberes que han de enmarcar su estructura personal en orden a su fin último y al bien común de la sociedad, para que los educandos puedan desarrollar armónicamente las dotes físicas, morales, intelectuales, sociales y culturales, en un entorno de respeto y responsabilidad, tendientes a “asegurar su vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo” (Preámbulo de la Constitución Política).

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, tiene su origen inmediato en la Resolución 2724 de septiembre 9 de 2002, acto por el cual, dentro del proceso de integración institucional en el sector educativo, la Secretaría de Educación Distrital ordena que se unan los centros educativos QUIROGA ALIANZA, ubicado en la Carrera 23 N° 35 – 20 Sur, y

GABRIELA MISTRAL, ubicado en la Calle 39 sur N° 24- 36 sur, para dar origen a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL QUIROGA ALIANZA – GABRIELA MISTRAL, la cual, posteriormente mediante Resolución N° 3719 del 22 de noviembre de 2002, es denominada con el nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL “QUIROGA ALIANZA”, Sedes A y B, finalmente, por Resolución 4702 del 25 de Octubre de 2004 se le da el nombre definitivo de COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, en sus dos Sedes. La sede GABRIELA MISTRAL pasa a hacer parte del Colegio Restrepo Millán IED. Al inicio del año 2018, el Colegio, con Resolución de la SED, empieza a funcionar bajo la modalidad de Jornada Única en una única sede.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Institución educativa de carácter oficial con modalidad académica que propicia escenarios para el acompañamiento en la construcción y fortalecimiento de las trayectorias de vida, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes principalmente de la comunidad de la localidad 18 Rafael Uribe Uribe en los niveles de preescolar, básica y media, favoreciendo el enfoque de aprendizaje significativo bajo los principios de construcción de paz, del cuidado y la transformación de lo propio, el entorno y lo comunitario, desde una aplicación amplia del desarrollo humano.

VISIÓN

Para el 2027, el Colegio Quiroga Alianza será reconocido por su proyecto educativo institucional pertinente, flexible, dife-



renciado e incluyente teniendo como fin el desarrollo humano fundamentado en las competencias disciplinares, socioemocionales y ciudadanas necesarias para ser constructores de paz y responder a los desafíos de la sociedad del siglo XXI.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Los egresados del colegio Quiroga Alianza tendrán las siguientes características:

- ♦ Serán capaces de orientar su proyecto de vida con sentido de transformación personal y de su entorno social.
- ♦ Podrán adaptarse a las necesidades del siglo XXI, aportando a la generación de sociedades justas, pacíficas y sostenibles, desde el respeto.
- ♦ Tendrán formación ambiental lo que les permitirá tomar decisiones responsables sobre el cuidado de su entorno.
- ♦ Tendrán los conocimientos y habilidades para optar por una educación superior y/o post-media de calidad.

CAPÍTULO PRIMERO OBJETIVOS

Artículo 1. El presente Manual de Convivencia, tiene por objeto regular el ejercicio de los derechos y libertades, de acuerdo con la Constitución Política, la Ley y acuerdos institucionales, con el fin de propiciar hábitos de comportamiento para la convivencia y las relaciones entre todos los miembros que conforman la comunidad educativa, haciendo posible conocer y aplicar las normas que guían y armonizan la actividad y buen trato entre sus estamentos: estudiantes, directivos docentes, docentes, administrativos, padres de familia y comunidad local.

Artículo 2. El presente Manual de Convivencia, es el producto del diálogo constante, la concertación y el consenso pedagógico formativo de la comunidad educativa, por tanto, se erige en un conjunto de convenios, principios, normas, procedimientos y acuerdos, con fuerza de ley para las partes, las que se obligan a cumplirlo y observarlo, para alcanzar, lograr y garantizar la sana convivencia entre todos sus miembros y de esta manera **aportar a la construcción** de una sociedad más humana, justa, democrática, desarrollada y en paz.

Artículo 3. El contenido del Manual de Convivencia, está orientado por un conjunto de normas conducentes a la formación personal, científica, técnica, cultural y social, fundamentada en una concepción integral de las personas, de su dignidad, de sus derechos y deberes, como principios reguladores de las relaciones consigo mismas, con los demás y con la naturaleza. Las normas en él contenidas son de orden público y basadas en los preceptos constitucionales y legales que regulan disciplina, comportamiento, conducta y rendimiento académico de los estudiantes de la Institución, encaminadas a obtener los logros y fines de la educación colombiana.

Artículo 4. El presente Manual de Convivencia rige para los estudiantes, los directivos docentes, los docentes, los administrativos y los padres de familia.

Artículo 5. El presente Manual de Convivencia se concibe y se instituye como orientador y facilitador de la convivencia entre los estamentos de la comunidad educativa; convivencia que se define como aquel conjunto de relaciones sociales armónicas que pretenden el sano convivir entre los individuos en su coexistir en la institución, en la sociedad y en la familia a través de formas pacíficas y civilizadoras de comportamiento y de pensamiento.

Artículo 6. El presente Manual de Convi-

vencia adoptará la coexistencia pacífica, respetuosa y de entendimiento como el objetivo fundamental de toda relación entre los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, y por tanto, en cada situación particular deberán tenerse en cuenta los aspectos derivados del respeto a los otros, del respeto a los acuerdos y normas y del respeto a las opiniones en el marco de la libertad, la legalidad, la ética y la moral, valores para optimizar la personalidad y el comportamiento del estudiante con el propósito de integrarlo a la sociedad colombiana, dentro de un marco de pluralismo, respeto por la opinión ajena y por la promoción y defensa de los derechos humanos. Se privilegiará el diálogo, la mediación y la conciliación para gestionar y resolver los conflictos.

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

Artículo 7. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES

Con la aparición de la figura de la acción de tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, se ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y apli-

cación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

DEBERES DE LA FAMILIA FRENTE AL DERECHO A LA EDUCACION

Sentencia de Tutela 625 de 2013: “El deber del núcleo familiar va más allá de asumir la responsabilidad pecuniaria que exige la prestación del servicio educativo, sino (i) brindar un acompañamiento ético-moral y espiritual en la formación de los menores de edad, (ii) apoyar las actividades educativas, didácticas y lúdicas que desarrolle la institución en pro del desarrollo integral de sus estudiantes, (iii) estar atentos al rendimiento académico y disciplinario de éste dentro del plantel, (iv) informar de cualquier anomalía que presente en su conducta a nivel psicológico, emocional o social, y (v) ejecutar sus deberes de asistencia y apoyo a los menores de edad.”

Sentencia T-366 de 1997 “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación prevista en el artículo 67 de la Constitución de concurrir a la formación moral, intelectual y física del adolescente, pues el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.”

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna – que en realidad significa cohostenar las faltas- obstruye la labor que adelantan los educadores cuando los corrigen, menos todavía si ello refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”.



DERECHO A LA EDUCACION-DEBERES DEL ESTUDIANTE



El derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia. Así, su quebrantamiento permite al plantel educativo imponer las sanciones correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia y respeto del debido proceso, la ley y la constitución. Este reglamento, debe definir los derechos y obligaciones, de los estudiantes y el procedimiento que debe seguir el establecimiento educativo para imponer sanciones y amonestaciones a estos.



MANUAL DE CONVIVENCIA-Finalidad



Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.



(Sentencia T-524 de 1992) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos, tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la per-

sonalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y arbitrariedad.”

Las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67 Constitución Política). Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos de encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada.

DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

“La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (Sentencia T-316 de 1994)

CONCURRENCIA DE PADRES DE FAMILIA

Formación Integral del Educando

(Sentencia T-386 de 1994) “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.”

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de la institución, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a satisfacer sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, socio-afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5°).

En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO ESCOLAR.

(Sentencia T – 565 de 2013)

Los manuales de convivencia deben ser respetuosos de los principios de legalidad y tipicidad de las faltas y las sanciones. En consecuencia, los estudiantes solo deben ser investigados y sancionados por faltas

que hayan sido previstas con anterioridad a la comisión de la conducta y, de ser ello procedente, la sanción imponible también debió haber estado provista en el ordenamiento de la institución educativa. Estos principios implican, de suyo, la obligatoriedad que el manual de convivencia sea puesto a disposición para el conocimiento de los estamentos que conforman la comunidad educativa. El ejercicio de la potestad disciplinaria debe basarse en los principios de contradicción y defensa, así como de presunción de inocencia. El estudiante tiene derecho a que le sea comunicado el pliego de cargos relativo a las faltas que se le imputan, con el fin que pueda formular los descargos correspondientes, así como presentar las pruebas que considere pertinentes. Del mismo modo, las autoridades de la institución educativa tienen el deber de demostrar suficientemente la comisión de la conducta, a partir del material probatorio, como condición necesaria para la imposición de la sanción. Finalmente, el estudiante sancionado debe contar con recursos para la revisión de las decisiones adoptadas. La Sala advierte que la jurisprudencia constitucional es unívoca en afirmar que el ejercicio de la potestad disciplinaria por parte de las autoridades de los establecimientos educativos debe (i) cumplir con los estándares mínimos del derecho sancionador; y (ii) actuar de forma armónica y coordinada con los propósitos formativos del servicio público educativo, por lo que no puede desligarse de un objetivo pedagógico definido.

FORO O ÁMBITO ESCOLAR DISCIPLINABLE

(Sentencia T – 491 de 2003)

“En ciertos ámbitos, un colegio no solo tiene la potestad sino el deber de sancionar el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, pero en otros

escenarios esa facultad se ve restringida e incluso anulada por completo. Para tal fin pueden distinguirse al menos tres ámbitos distintos, a saber: (i) los foros educativos, (ii) los foros con proyección académica e institucional y (iii) los foros estrictamente privados. Dentro de los foros educativos el ejemplo más claro lo constituye el plantel o la sede institucional, donde las conductas de los alumnos están sujetas a un control riguroso de la comunidad educativa, en la medida en que allí se desarrolla gran parte del proceso formativo de los discentes. En otros foros, diferentes al colegio, pero con proyección académica o institucional, también es razonable exigir la obediencia de ciertas reglas de conducta, pues en ellos puede verse comprometido no sólo el nombre de una institución, sino reflejarse la formación impartida a los alumnos. A diferencia de lo anterior, en los foros estrictamente privados la conducta de los miembros de la comunidad educativa no interfiere ni entorpece la actividad académica, ni compromete el nombre de una institución. En consecuencia, las conductas allí desplegadas no pueden ser objeto de sanciones disciplinarias por la sencilla razón de que hacen parte del desarrollo privado y autónomo del individuo.”

NORMAS NACIONALES APLICABLES

Artículo 8. Este Manual de Convivencia, en su desarrollo se soporta en lo consagrado en los artículos 1, 2, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 29, 40, 41, 44, 67, 68, y demás artículos concordantes de la Constitución Política Colombiana.

Artículo 9. Código Nacional de Policía y Convivencia. “Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes

comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

Parágrafo 1º. Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley 1098 de 2006 y demás normas vigentes en la materia.

También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

Parágrafo 2º. La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 1	Multa General tipo 3; Destrucción de bien.
Numeral 2	Multa General tipo 4; Destrucción de bien.
Numeral 3	Multa General tipo 3; Destrucción de bien.
Numeral 4	Multa General tipo 4; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad.
Numeral 5	Multa General tipo 2; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles.

Artículo 10. Este Manual de Convivencia, para cumplir con el ejercicio del derecho a la educación desarrolla en su contenido las disposiciones jurídico legales del Decreto 1075 de 2015, por el cual se compilan las normas educativas. En particular se desarrolla lo preceptuado en la Sección 5 del Decreto 1075 de 2015, referente a la Cátedra de la Paz (Ley 1732 de 2014 y su Decreto Reglamentario 1038 de 2015)

Artículo 11. Este Manual de Convivencia, en su normatividad precisa las normas jurídico legales de la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 por medio de la cual se expide el CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

A continuación se transcriben los artículos del Código de Infancia y Adolescencia que regulan algunas obligaciones de las instituciones escolares:

Artículo 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.

3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.

cuada.

10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter

disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación

hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Artículo 12. EQUIDAD DE GÉNERO. Decreto 1075 de 2015. Art. 2.3.3.4.3.5. Competencias de las instituciones educativas de preescolar, básica y media. Corresponde a las instituciones educativas de preescolar,

básica y media, como instituciones prestadoras del servicio educativo: 1. Incluir en los proyectos pedagógicos el lema del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. 2. Revisar el manual de convivencia, a la luz de lo definido en el artículo 2.3.3.4.3.1. del presente Decreto; para promover la equidad de género, crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia y eliminación de las violencias contra las niñas, las adolescentes y las jóvenes. 3. Desarrollar procesos de formación docente que les permita a las y los educadores generar reflexiones sobre la escuela como escenario de reproducción de estereotipos y prejuicios basados en género, para transformarlos en sus prácticas educativas. 4. Difundir con los y las estudiantes que cursan los grados diez y once, las estrategias del sector para estimular el ingreso a la Educación Superior, sin distinción de género. 5. Orientar a la comunidad educativa sobre el contenido de la Ley 1257 de 2008 y su reglamentación; y la ruta para la atención y protección de los casos de violencias basadas en género, específicamente violencias contra las mujeres. 6. Reportar, a través del rector o director de la institución educativa, al ICBF, a la Comisaría de Familia, a la Fiscalía General, a la secretaría de educación o a la autoridad que corresponda, los casos de violencias de género identificados de conformidad con los artículos 44.9 de la Ley 1098 de 2006 y 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007.

Artículo 13. PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA ESCUELA DE PADRES. Según la ley 2025 de 2020 Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capaci-



dades como responsables de derechos , con el fin de apoyar la formación integral de los educandos , y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Artículo 14. PROHIBICIÓN CASTIGO FÍSICO, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes, por parte de padres o quienes ejerzan la patria potestad o cuidadores. (Ley 2089 de 2021)

Artículo 15. USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (LEY 2170 DE 2021). Se deben establecer mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes. De forma excepcional, previo aval del comité de Convivencia y el Consejo Directivo, se podrá restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil a determinados horarios y lugares.

Artículo 16. Este Manual de Convivencia, pone de presente lo establecido en la Parte 4, Título 3 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002), Igual, el Decreto 0277 de 2025 del MEN, que modifica el decreto 1850 de 2022. en los aspectos:

1. Jornada escolar, horario escolar, intensidad horaria y períodos de clase.
2. Calendario académico.
3. Actividades educativas de docentes y de directivos docentes.
4. Jornada laboral de los docentes y directivos docentes.
5. Área de orientación e inclusión escolar.
6. Actividades de desarrollo institucional.

7. Actividades de apoyo pedagógico.

Artículo 17. Este Manual de Convivencia, recoge y desarrolla las diferentes normas establecidas en los artículos 2.3.3.3.1 y ss del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 1290 de Abril de 2009). (Sistema Institucional de Evaluación)

Artículo 18. El Manual de Convivencia, pone en práctica lo preceptuado en la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013, por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, La educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 19. El Manual de Convivencia, pone de presente lo mandado en la Resolución 4210 de 1996 del MEN y el Acuerdo 55 del 3 de abril de 2002 y por los cuales se reglamenta la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Artículo 20. DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO. En aplicación de las leyes 1482 de 2011 y 1752 de 2015 y de la Sentencia T-478 de 2015, está prohibido promover o instigar actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a algún miembro de la comunidad educativa por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación. Así mismo, se prohíbe cualquier conducta arbitraria que impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de algún integrante de la comunidad educativa por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. Según la ley 1752 de 2015: Artículo 2°. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1482 de 2011 el cual quedará así: Artículo 3°. El Código Penal tendrá un artículo 134A del siguiente tenor: Artículo 134A.

Actos de discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Artículo 3°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 1482 de 2011, el cual quedará así: Artículo 4°. El Código Penal tendrá un artículo 134B del siguiente tenor: Artículo 134B. Hostigamiento. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor. Parágrafo. Entiéndase por discapacidad aquellas limitaciones o deficiencias que debe realizar cotidianamente una persona, debido a una condición de salud física, mental o sensorial, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 21. El Comité de Convivencia Escolar en el Colegio Quiroga Alianza está conformado por:

1. La Rectora del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
2. El personero(a) estudiantil.
3. El docente con función de orientador.
4. El coordinador cuando exista este cargo.

5. El presidente del Consejo de Padres de familia.
6. El presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El Comité de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 22. Las funciones principales del Comité de Convivencia Escolar del Colegio Quiroga Alianza son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del estable-

cimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Informar a las instancias institucionales pertinentes las acciones y decisiones adelantadas.

Artículo 23. FUNCIONAMIENTO: Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

CAPÍTULO TERCERO **DEFINICIONES, PRINCIPIOS,** **VALORES y aprendizajes**

Artículo 24. Para la institución, es necesario establecer definiciones, principios, valores y aprendizajes, porque son aspectos fundamentales para la convivencia y la ciudadanía y que, por lo tanto, contribuyen a la formación integral de los educandos y posibilitan la relación armónica con demás miembros de la comunidad. La educación, al ser un ejercicio colectivo y de corresponsabilidad, demanda un esfuerzo permanente y consciente de docentes, padres y madres de familia, acudientes, cuidadores y los mismos estudiantes para hacer realidad estos propósitos

Artículo 25. ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El enfoque implica la intensidad y la prioridad que iluminan las acciones, procesos y decisiones en materia convivencial, este enfoque al igual que los principios, durante el proceso, sirve como aspecto de interpretación frente a las dudas que puedan surgir en su aplicación. La atención fundamental del Manual de Convivencia se enfoca en los siguientes aspectos:

1. Garantía de los Derechos Humanos. Son los establecidos en la Constitución Política Colombiana y los Convenios en la misma materia ratificados por la ley colombiana y conforman el Bloque de Constitucionalidad.

2. Justicia Escolar Restaurativa (JER). Esta busca incidir en la formación del proceso ciudadano de los estudiantes a la hora de estudiar la comisión de las faltas o situaciones establecidas por la Ley 1620 de 2013. El proceso busca contemplar no sólo a la víctima sino al victimario y al colectivo de estudiantes implicado. No reemplaza la justicia retributiva sino que se convierte en un sólido complemento que espera construir una nueva cultura alejada de la venganza y el ámbito meramente punitivo.
3. Resolución Pacífica de Conflictos. Frente al hecho connatural del conflicto como aspecto de transformación de las relaciones y madurez de los estudiantes, el colegio prioriza su abordaje mediante el diálogo, el arreglo directo, la conciliación y mediación.

Artículo 26. DEFINICIONES. Para el presente Manual de Convivencia y con base en el decreto 1965 DE 2013, se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión Escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual,

relacional y electrónica.

- I. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño... al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - II. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - III. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - IV. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - V. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológi-



co, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. El sexting. consiste en el envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o vídeos) producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles
8. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
9. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan

para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

10. Conciliación Escolar: Es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismas la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado
11. Gestor /Conciliador Escolar: Es un estudiante que ha recibido una formación amplia en valores y técnicas de resolución pacífica de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución y el acompañamiento de la CCB por intermedio del programa HERMES.
12. Derechos de los Estudiantes: El(a) o los(a) estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de la conciliación escolar, mesa de Gestión, podrán solicitarla voluntariamente con la condición que sea un caso donde el colegio lo haya definido dentro de los que son competentes los Conciliadores escolares para poder atender.
13. Centro, Mesa, Punto de Conciliación escolar: Lugar de la institución donde se desarrollan las conciliaciones y/o Jornadas de Conciliación escolar. Este deberá ser administrado por los gestores del conflicto o Conciliadores, con el apoyo y acompañamiento de la institución y de los Docentes tutores.
14. Restauración: dentro del contexto de la Justicia Restaurativa, es la “... reconstrucción de un contexto relacional que permita a todos los participantes de un conflicto, convivir en una comunidad, de ahí que no solo se atienda a las necesidades de las víctimas, sino también se pretende reparar la dignidad de los agresores, quienes se deshumanizan

en el proceso de violencia, y es necesario considerar los medios y estrategias para que esa dignidad sea restaurada. Igualmente el énfasis se da no solo en el resultado sino en el proceso. (Orientaciones SED revisión M. de Convivencia, 2022)

Artículo 27. PRINCIPIOS. Los principios, constituyen la perspectiva educativa y son la base fundamental del ser y del quehacer institucional asociado a los procesos didácticos, contenido pedagógico y con su proyección social. Los principios son ideas, conceptos o contenidos que orientan el comportamiento personal y colectivo.

Son principios de la Convivencia y del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la for-

mación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
6. **Autorregulación:** Es la posibilidad que tenemos de dirigir nuestra conducta hacia lo que queremos conseguir, respetándonos y respetando a los demás. La autorregulación nos permite autocovernos, autoevaluarnos y automotivarnos.
7. **Aprender a vivir juntos:** Desarrollando la comprensión del otro; adelantando proyectos cooperativos y respetando la diferencia.

- 
8. Ética del cuidado: Me cuido, cuido a mis compañeros, profesores, a los demás y cuido lo que es de todos.
 9. La resolución de conflictos privilegia el dialogo, el arreglo directo y la mediación, por lo tanto, descartamos el uso de la violencia para tramitar nuestras diferencias.
 10. Reparación y restauración: frente a las afectaciones a la integridad y dignidad de las personas, las decisiones en materia convivencial deben contemplar un enfoque de reparación, restauración y reconciliación (JER).

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Identidad Institucional, por la cual la comunidad educativa se apersonan e identifican con las características propias y específicas de la Institución, que le permiten diferenciarse de otras de similar naturaleza y funciones; y que por su calidad de Institución educativa de servicio público y su acción pedagógica, se encamina a formar ciudadanos al servicio de la familia, la sociedad, la comunidad y del país, cimentados en el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural y de valores.

La libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de saberes, que permite la iniciación en las distintas corrientes del pensamiento universal para dinamizar la exploración y cimentación de conocimientos con el fin de lograr la formación integral de personas activas, tolerantes y participativas.

La autonomía y Equidad, que a toda la comunidad educativa realizar acciones para posibilitar y optimizar el autogobierno en pro del mejoramiento de la calidad educativa y ofrecer condiciones para una vida digna de todos en igualdad de condiciones.

Participación, Ética y Civismo, que deben tener toda la comunidad educativa como mecanismo en la toma de decisiones para la práctica de actividades culturales y cívicas, haciéndolos partícipes de los compromisos de la institución por el respeto a los derechos humanos.

Artículo 28. APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL



Adaptación de la cartilla: Educando para hacer posible la vida y la felicidad, Siete aprendizajes básicos para la educación en la convivencia social de José Bernardo Toro A. Bogotá, Fundación Social, 1992.

Artículo 29. VALORES. En el desarrollo de los procesos, experiencias y actividades educativas propiciará espacios para la convivencia, entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, para lograr una coexistencia armónica, de buenas costumbres y de correctas relaciones en las que se destaquen actitudes y comportamientos de personas serviciales, hombres y mujeres de bien y seres comprensivos y más humanos, con el objetivo de favorecer el desarrollo integral de sus educandos en torno a la necesidad imperiosa de la vivencia, interiorización y hábitos de conductas elementales de comportamiento, que se expresan en la práctica cotidiana de valores humanos universales para que sean más responsables tanto en el ámbito público como en el privado y el familiar.

Amistad: afecto sincero y desinteresado que se siente por la otra persona queriéndola y aceptándola sin condiciones ni engaños.

Bondad: Disposición inquebrantable de preocuparnos con gran interés y respeto por el bienestar de los semejantes de forma amable, generosa y firme.

Honestidad: Aptitud de obrar correctamente sin engañar ni defraudar a los demás, actuando en forma clara y recta.

Justicia: Destreza para dar a cada cual lo que merece y necesita para desarrollarse plenamente y vivir con dignidad.

Fortaleza: Talento que nos permite perseverar fielmente en nuestras convicciones para hacerle frente con seguridad y firmeza a las distintas situaciones que depara la vida.

Humildad: Condición humana que nos permite vernos como somos, reconociendo nuestras fortalezas y debilidades como seres humanos y que nos impide creernos superiores a los demás

Generosidad: Inclinação desinteresada de la persona para entregar a los otros los máspreciado de sí mismo.

Respeto: Disposición de preocuparse por los demás reconociendo con consideración sus sentimientos y planes de vida.

Responsabilidad: Habilidad del sentido del deber para cumplir los compromisos adquiridos de la mejor manera y de responder por los errores que se cometa.

Lealtad: Virtud de comprometerse con el bien del otro y de preocuparnos por los demás y por los compromisos que asumimos con ellos.

Tolerancia: Capacidad de entender, comprender y respetar a las otras personas y a sus actividades.

CAPÍTULO CUARTO COMUNIDAD EDUCATIVA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Artículo 30. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 68 de la Constitución Política, el artículo 142 de la Ley General de la Educación y la Sección 5 del Decreto 1075 de 2015 (DURSE) y demás normas concordantes, se tendrá los órganos de participación comunitaria necesarios para realizar su labor educativa, a los que se integrarán libre y democráticamente los miembros de la comunidad escolar.

Artículo 31. Hacen parte de la comunidad educativa todas aquellas personas que tienen compromiso y responsabilidad directa en la labor educativa y son aptos para participar en la dirección del establecimiento, mediante representación delegada en los ór-

ganos de gobierno escolar; y se compone de los siguientes estamentos:

1. La Rectora como máxima autoridad en la institución.
2. Los y las Docentes vinculados que laboran en la institución.
3. Los Directivos Docentes destacados para la prestación del servicio educativo.
4. Los Administrativos que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los estudiantes matriculados desde Preescolar a grado Once.
6. Los Padres, Madres de Familia y/o Acudientes responsables de la educación de los estudiantes.
7. Los Egresados y las egresadas, organizados legalmente para participar.

Artículo 32. La Directivo Docente Rectora, es la Representante Legal, ante las autoridades educativas y para realizar a nombre y en representación de la Institución todos los actos propios de su cargo. Ejerce su cargo por nombramiento directo de la Secretaría de Educación de Bogotá, DC, siendo la primera y máxima autoridad de la Institución. Tiene la responsabilidad de lograr la oferta por parte de la Institución de los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educativos. De él o ella dependen los Docentes, Los Coordinadores(as) y los responsables de los Servicios Administrativos y de bienestar.

Artículo 33. El Directivo Docente Coordinador(a), es el encargado de la administración académica y de la convivencia de la institución y bajo su coordinación están los Representantes de Área y por relación de autoridad funcional, los profesores tienen la responsabilidad de propiciar alternativas y pautas para que los educandos alcancen un mayor y mejor desarrollo académico y logren armonizar el comportamiento y la convivencia para vivir en comunidad.

Artículo 34. Los docentes, son los orientadores y gestores de los procesos formativos de los educandos y desarrollarán su misión educativa teniendo en cuenta los principios consagrados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y las normas y disposiciones del Ministerio de Educación Nacional. Tienen la responsabilidad de la formación, educación y aprendizaje de los educandos, acorde con las perspectivas y esperanzas de la familia y de la sociedad en los ámbitos sociales, culturales éticos y morales.

Artículo 35. El Docente-Orientador(a) Escolar, prestará un servicio de orientación que favorezca el desarrollo equilibrado y armónico de los educandos, especialmente en el crecimiento de las capacidades para la toma de decisiones personales,

la identificación de aptitudes e intereses, la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales, la participación en la vida académica, social y comunitaria, la adquisición de criterios y responsabilidades, la administración del tiempo, las habilidades para la comunicación y participación y el desarrollo de los valores. Su responsabilidad es facilitar, a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, la identificación de sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

Artículo 36. El o la Docente de apoyo. Tiene como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Artículo 37. El Representante de Área, tiene como responsabilidad lograr la eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares y proyectos pedagógicos del área a su cargo; tiene autoridad funcional sobre los docentes que la integran.

Artículo 38. El Director(a) de Grupo, es el docente asignado(a) por Rector o los directivos docentes para encargarse de guiar y dirigir un grupo de los grados que ofrece la institución. Tiene como responsabilidad orientar los procesos académicos y



de convivencia escolar; establecer pautas de orientación y seguimiento a los estudiantes de su grupo y establecer nexos de comunicación entre estudiantes, docentes, padres de familia y directivos docentes, para generar estrategias conducentes al buen desempeño de los estudiantes asignados(as) a su grupo. Eventualmente estas funciones las puede asumir el dinamizador(a) de grado.

Artículo 39. El Secretario(a), es la persona responsable de llevar el registro y control de los aspectos administrativos y legales de la institución.

Artículo 40. El Almacenista, es la persona responsable de la administración de los equipos, materiales, muebles y enseres de la institución.

Artículo 41. El Bibliotecario(a), es la persona responsable de administrar los servicios de la biblioteca y le corresponde asesorar en la adquisición de información.

Artículo 42. De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, la comunidad educativa participará activamente y, según su competencia, en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional; la socialización, cumplimiento y reformas del Manual de Convivencia; y en las actividades que propendan la buena marcha de la institución y en las acciones y diligencias que conlleven a la calidad educativa.

Artículo 43. De conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política y la Ley General de Educación, para una buena, eficiente y representativa participación comunitaria en la adecuada marcha, los distintos miembros de la Comunidad Educativa se integrarán, colaborarán e intervendrán democráticamente en los diferentes estamentos de participación, establecidos para tal fin:

1. Consejo Directivo.
2. Consejo Académico.

3. Consejo de Estudiantes.
 4. Consejo de Padres de Familia.
 5. Personero(a) de Estudiantes.
 6. Contralor(a) de Estudiantes.
 7. Cabildante
 8. Representante de los Estudiantes.
 9. Representante de Curso.
 10. Comité de Convivencia.
 11. Comité de Evaluación y Promoción.
 12. Grupo Gestores de Conciliación Escolar.
 13. Asamblea General de Padres de Familia.
- PARÁGRAFO. La Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022 establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del sistema especial de Carrera Docente

Artículo 44. Los diferentes organismos de participación comunitaria y el Gobierno Escolar, funcionarán y actuarán de conformidad y de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política, en la Ley, los Decretos, Normas Reglamentarias que hacen referencia a la educación y a la adecuada convivencia humana, y a sus propios reglamentos.

Artículo 45. El Consejo Directivo, estará conformado por la Rectora del Establecimiento Educativo, quien lo convocará y presidirá, dos (2) representantes de los(as) docentes, elegidos democráticamente por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes; dos (2) representantes de los padres de familia elegidos democráticamente por el Consejo de Padres; un (1) representante de los estudiantes, elegido democráticamente por el Consejo de Estudiantes; un (1) representante de los Egresados, elegido por el Consejo Directivo de terms presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes; y un (1)

representante del sector productivo de la Localidad elegido democráticamente.

Artículo 46. El Consejo Académico, estará conformado por la Rectora quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios e igualmente un representante del nivel de preescolar y otro del nivel de básica primaria elegidos democráticamente por sus compañeros.

Artículo 47. El Consejo de Estudiantes, estará integrado por un vocero, elegido democráticamente, de cada uno de los grados, de la Institución. Los estudiantes de Preescolar y de cada uno de los tres primeros grados del ciclo de primaria elegirán un vocero único dentro de los estudiantes que cursan tercer grado. El Consejo de estudiantes elegirá entre los estudiantes que estén cursando el último grado un representante al Consejo Directivo.

Artículo 48. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación educativa de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes; en el proceso de formación para elevar la calidad del servicio educativo; estará integrado por tres (3) voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, elegidos democráticamente por sus compañeros de curso, su conformación es obligatoria, y se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectora. Para su adecuada participación se organizará en Comités de trabajo afines al Proyecto Educativo Institucional, al Plan de Mejoramiento Educativo de la Institución y a los proyectos y planes de trabajo acordados con la Rectora.

Artículo 49. El Personero o Personera, será un estudiante de último grado de la Institución elegido democráticamente por todos los estudiantes de la Institución.

Artículo 50. El Contralor, será un estudiante de sexto a décimo grado (6° a 10°) de

cada una de las jornadas establecidas en la institución (mañana y tarde), elegido democráticamente por todos los estudiantes de la respectiva jornada.

Artículo 51. El Cabildante, es un estudiante elegido por sus compañeros(as) en su colegio para representar sus intereses y participar en la toma de decisiones sobre la educación en la ciudad. Los cabildantes se reúnen en mesas locales y distritales para discutir propuestas y hacer control social a la administración en temas de política educativa.

Artículo 52. El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo, será un estudiante de grado once (11) elegido democráticamente por el Consejo de Estudiantes.

Artículo 53. El Representante de Curso como vocero de sus compañeros de aula, será un estudiante de cada curso o grado de la institución, elegido democráticamente por sus compañeros para representarlos ante el Consejo de Estudiantes.

Artículo 54. La institución, conformará para cada uno de los grados de la institución una Comisión de Evaluación y Promoción, que estará integrado por el Rector(a) o su delegado, quien lo convocará y presidirá al final de cada período, el orientador(a), los docentes de grado y un representante de los padres de familia, designados por las respectivas comisiones

Artículo 55. La institución escogerá un grupo de un grado de secundaria para que sus integrantes reciban formación como conciliadores escolares a través del programa HERMES de la Cámara de Comercio, quienes, a su vez, participarán en las jornadas de conciliación que se programan durante el año.

Artículo 56. La Asamblea General de Padres de Familia es el máximo órgano de representación y participación de los padres de familia de los estudiantes de la



institución y como tal son responsables del ejercicio de los derechos y deberes en relación con el proceso educativo, estará conformada por la totalidad de los padres de familia del colegio y se reunirá por convocatoria de la Rectora o por un número plural de sus integrantes equivalente al cinco por ciento (5%) del total de estudiantes matriculados en el colegio.

Artículo 57. Todos los miembros de representación delegada y los órganos de participación comunitaria quedarán elegidos, constituidos e integrados dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de iniciación de clases de cada período lectivo anual. Para ello, la Rectora, como máxima autoridad educativa del Colegio, en colaboración con los docentes integrantes del proyecto de Democracia y Derechos Humanos, programará, promoverá y convocará a las respectivas elecciones y luego posesionará a los representantes e instalará los diferentes estamentos.

Artículo 58. En los diferentes organismos de participación comunitaria, para un adecuado funcionamiento y acertada colaboración institucional, actuarán de conformidad a sus propios reglamentos y en busca del mejoramiento escolar y la calidad educativa.

Artículo 59. Para que los estudiantes puedan acceder a los cargos de responsabilidad de participación comunitaria y de gobierno escolar deben haber cumplido, respetado y observado los siguientes requisitos:

1. Tener comportamiento convivencial enmarcado en el respeto de la dignidad humana.
2. No haber sido amonestado ni sancionado por faltas graves o gravísimas dentro de la vigencia de la elección.

De conformidad con lo anterior, los estudiantes que no cumplan con estos requisitos no podrán ser elegidos(as) ni tenidos

en cuenta para desempeñar cargos de representación y participación comunitaria; y la no observancia de ellos es causa suficiente para revocar su designación perdiendo automáticamente su investidura, cargo que asumirá el estudiante que le haya seguido en votación. Para ello el área de Sociales expedirá una reglamentación del proceso de revocatoria la cual será avalada por Consejo Directivo.

CAPÍTULO QUINTO

SISTEMA DE GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 60. De conformidad con el Artículo 142 de la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, para optimizar la misión educativa que se le ha encomendado, el colegio tendrá su propio Gobierno Escolar, conformado por:

1. La Rectora.
2. El Consejo Directivo.
3. El Consejo Académico.

Artículo 61. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Artículo 62. La Rectora, como primera y máxima autoridad administrativa y docente, es quien preside los órganos del Gobierno Escolar, por tanto, el o la encargado(a) de convocarlos de acuerdo a su propio reglamento, a la Ley y a las normas establecidas para tal fin, y será el ejecutor(a) y promotor(a) de las decisiones de los órganos de gobierno escolar.

Artículo 63. El Consejo Directivo es un órgano colegiado, y obrará como instancia directiva de participación de la comunidad educativa para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y de

orientación académica, y la defensa de los intereses de la comunidad educativa y la socialización del Manual de Convivencia, velando porque se cumpla perfectamente lo que en él se consagra. Igualmente será el encargado de confirmar o revocar, por vía de apelación, las decisiones de la rectoría frente medidas disciplinarias contra estudiantes de la Institución.

Artículo 64. El Consejo Académico es un órgano consejero y consultor, y obrará como instancia superior en la orientación pedagógica y académica de la Institución.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 65. En la institución, los estudiantes son el centro del proceso educativo, por tanto, todos los esfuerzos y actividades deben estar encaminados a la participación consciente y activa de los educandos para lograr su formación integral, favorecer el pleno desarrollo de la personalidad, introducirlos en la cultura, llevarlos al conocimiento científico y técnico y darles una formación en valores éticos, morales, cívicos que faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Artículo 66. Para obtener la calidad de estudiante, es necesario haber sido oficialmente admitido y haberse matriculado, comprometiéndose libre y conscientemente junto con sus padres y/o acudientes aceptar y cumplir con lo establecido en el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones vigentes de la Institución.

Artículo 67. La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación como estudiante regular, al servicio educativo que se imparte en la Institución de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 68. La matrícula se realiza una

sola vez al ingresar el estudiante a la Institución y se renovará automáticamente cada año lectivo en la medida en que el estudiante cumpla con las obligaciones y requisitos dispuestos para tal fin, y sus padres y/o acudiente así lo quieran o manifiesten.

Artículo 69. La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual, el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada grado, esta puede renovarse:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido(a) al grado siguiente al término año lectivo académico.
2. Cuando a juicio del Consejo Académico y del Comité de Evaluación y Promoción el estudiante promovido a un grado superior dentro del mismo período académico.
3. Cuando el estudiante que haya reprobado el grado cursado, manifieste su voluntad de repetir por una única vez y no tenga antecedentes disciplinarios graves o gravísimos, según lo previsto en este Manual de Convivencia.

PARAGRAFO. No se renovará la matrícula al estudiante que por segunda ocasión repuebe el mismo grado o que por segundo año consecutivo haya presentado dificultades de convivencia y/o haya incumplido gravemente el horario escolar. Quien repuebe por primera vez, su permanencia estará sujeta a su valoración convivencial

Artículo 70. La matrícula, como su renovación, deben realizarse dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Educación para cada calendario académico y causarán los derechos educativos que correspondan al sistema de matrículas señalados por la misma Secretaría de Educación y aprobados por el Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 71. Los requisitos para matrícula de los estudiantes es el siguiente:

ESTUDIANTES ANTIGUOS	ESTUDIANTES NUEVOS
Hoja de Matrícula debidamente diligenciada en computador, firmada por el padre y/o acudiente y el estudiante. Con foto debidamente pegada	Hoja de Matrícula debidamente diligenciada en computador, firmada por el padre y/o acudiente y el estudiante. Con foto debidamente pegada
Certificación de afiliación a salud ADRES	Certificación de afiliación a salud ADRES
Fotocopia del documento de identidad y/o del registro civil con el NIP.	Fotocopia del documento de identidad y/o del registro civil con el NIP.
Dos sobres para folder oficio (Muestra en cartelera del colegio).	Dos sobres para folder oficio (Muestra en cartelera del colegio).
Fotocopia ampliada documento de identidad padre de familia o acudiente	Fotocopia ampliada documento de identidad padre de familia o acudiente
La autorización manejo de imagen diligenciada y firmada	La autorización manejo de imagen diligenciada y firmada
Formulario SIMPAE diligenciada	Formulario SIMPAE diligenciada
Hoja de observador diligenciada y con foto debidamente pegada.	Hoja de observador diligenciada y con foto debidamente pegada.
	Certificados de notas de años anteriores. Y Boletín final del año anterior.

Artículo 72. Se pierde la calidad de estudiante cuando:

1. El estudiante haya completado y concluido el plan de estudios previsto, habiendo obtenido el título de bachiller.
2. El estudiante que haya cursado todos los grados de la educación básica, acceda a la ocupación laboral suspendiendo la actividad educativa.
3. El estudiante que no haya hecho uso, sin causa justificada a juicio del Consejo Directivo del Colegio, del derecho de matrícula o de renovación de esta en los plazos señalados por la Secretaría de Educación y/o la Institución.
4. Los padres o acudientes del estudiante lo soliciten ante la Rectora del Colegio por causa de fuerza mayor.
5. Por bajo rendimiento académico o por faltas disciplinarias
6. El estudiante abandone el plan de estudios concebido para cada grado sin el cumplimiento de los requisitos mínimos

establecidos.

7. El estudiante que repruebe por segunda ocasión el mismo año escolar o, por primera vez, cuando su valoración convivencial sea negativa.
8. El estudiante que por segundo año consecutivo haya presentado dificultades de convivencia y/o haya incumplido gravemente el horario escolar
9. La rectoría cancele la matrícula por motivos convivenciales.

Artículo 73. A los estudiantes de noveno (9º) que hayan cursado y aprobado debidamente todos los grados de educación básica se les otorgará Diploma y/o certificado que los acredita para acceder al servicio especial de educación laboral en instituciones de capacitación laboral o en el SENA.

Artículo 74. Los requisitos para obtener el grado de Bachiller Académico son los siguientes:

1. Haber aprobado satisfactoriamente los

grados de educación básica primaria y secundaria.

2. Haber superado favorablemente los grados de educación media académica.
3. Haber cumplido satisfactoriamente con el servicio social estudiantil.
4. Haber superado adecuadamente los diferentes desempeños y su proceso de preparación y formación académica y personal.

Artículo 75. Los requisitos para ser proclamado Bachiller en ceremonia son los siguientes:

1. Haber aprobado todas las áreas que hacen parte del currículo institucional.
2. Haber cumplido y aprobado todas las competencias del proceso de formación técnica laboral o académica de la línea de profundización en la cual se encuentre inscrito el estudiante en el marco de la ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN ESTUDIANTIL INTERINSTITUCIONAL UPZ39 en los grados decimo y once.
3. Tener completa la documentación requerida.
4. No haber reincidido en situaciones que afectan la convivencia Escolar de Tipo II o Tipo III, graves y/o gravísimas, establecidas en el presente Manual de Convivencia, previo estudio del Comité de Convivencia.
5. No haber incurrido en incumplimiento grave del horario escolar.

PARÁGRAFO 1. Se entiende incumplimiento grave al hecho de que, agotadas las acciones pedagógicas adelantadas por director de grupo y coordinación con estudiante y padres de familia, se continúe con el incumplimiento.

PARAGRAFO 2. Se entiende como línea de profundización técnico laboral la que se oferta en articulación de la media con el SENA en las instituciones educativas. Se entiende como línea de profundización

académica la que es propia de las instituciones educativas y que tiene como fin motivar al estudiante a la formación profesional universitaria. La ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN ESTUDIANTIL INTERINSTITUCIONAL UPZ39 es aquella en la cual varias instituciones educativas distritales realizan un convenio de ofertar sus respectivas líneas de profundización a todos los estudiantes del nivel de media que hacen parte de alguna de ellas, con el fin de fortalecer la educación media distrital mediante la consolidación de una oferta diversa de líneas de profundización técnica o académica que promueva la continuidad de los estudiantes a la educación superior profesional o tecnológica con el fin que puedan tener mayores oportunidades en el mundo socio – productivo.

Artículo 76. Los estudiantes desde el momento de su matrícula adquieren para consigo mismos y para con el colegio los siguientes compromisos:

1. Identificarse como estudiante de la institución para asumir el compromiso de responsabilidad y respeto hacia la comunidad, portando adecuadamente el uniforme que corresponda a su horario (diario y/o sudadera) el carné estudiantil que lo identifica como parte de la comunidad educativa. Ver Sentencia T-491 de 2003 (Foro o ámbito escolar disciplinable).
2. Conocer, cumplir y promover el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
3. Tener la convicción de que el Manual de Convivencia no es una imposición de normas de comportamiento sino el resultado de la capacidad de compromiso personal para reflexionar sobre los actos y actividades que se realizan a diario con el fin de tomar decisiones desde la libertad con respeto y responsabilidad en beneficio propio, de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

4. Asistir puntualmente al colegio y cumplir con los horarios establecidos:

PREESCOLAR:

Entrada 6:15 a.m., Salida: 12:15 p.m.

PRIMARIA:

Entrada: 6:15 a.m. Salida: 12:15 p.m.

BACHILLERATO:

Entrada: 6:15 a.m. Salida: 1:45 p.m.

Además del horario general, en **JORNADA EXTENDIDA**, se tendrá el siguiente horario:

GRADOS	ACTIVIDAD	DIAS	HORARIO
Quinto	Teatro	Martes-jueves	12:15 – 2:45 p.m.
Octavo y noveno	Agentes de lectura	Martes y jueves	1:30 a 5:00 p.m.
Noveno	Media – UPZ 39	Lunes	1:15 a 4:30 p.m.
Décimo	Media – UPZ 39	Martes y jueves	1:00 a 5:00 p.m.
Undécimo	Media – UPZ 39	Miércoles y viernes	1:00 a 5:00 p.m.
Estudiantes inscritos de Segundo a Undécimo	Filarmónica	miércoles y viernes	2:00 a 6:00 p.m.

5. Estar en los sitios indicados para cada actividad.
6. Respetar a todas y cada una de las personas de la comunidad educativa.
7. Promover una buena comunicación, que facilite el desarrollo institucional, mejore las relaciones interpersonales y que permita la toma de mejores decisiones.
8. Cumplir adecuada y oportunamente con tareas, lecciones, investigaciones y demás trabajos.
9. Hacer un uso adecuado de los dispositivos móviles y de las redes sociales dentro de los principios del respeto a la diferencia y la dignidad humanas.
10. Trabajar por la integración de la comunidad educativa mediante el buen trato, los buenos modales y la resolución pacífica de conflictos a través del diálogo respetuoso.
11. Colaborar constantemente en la búsqueda de una mejor calidad educativa.
12. Portar y usar obligatoriamente la agenda escolar, como útil estudiantil.
13. Dar un uso adecuado a los muebles y enseres de la institución e igualmente, no generar ningún daño o deterioro a la planta física del colegio.
14. Consumir los alimentos suministrados por la institución y en ningún caso menoscabar su integridad, dañándolos, botándolos o cualquier acción semejante.
15. Para el caso de los estudiantes del nivel de educación media (10° y 11°), estar inscritos a una de las líneas de profundización técnico laboral o académica que se ofertan en el marco de la ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN ESTUDIANTIL INTERINSTITUCIONAL UPZ39, cumpliendo con los respectivos compromisos académicos definidos en los propósitos de dicha línea de profundización.

16. Para el caso de los estudiantes de grado noveno (9°) del nivel de educación básica, asistir y cumplir con las actividades académicas propuestas en los propósitos definidos en las asignaturas propuestas para la ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BÁSICAS que se oferta en la institución.

PARAGRAFO. Los estudiantes de media que hacen parte de la ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN ESTUDIANTIL INTERINSTITUCIONAL UPZ39, deben aplicar estas mismas normas en la institución donde se encuentren recibiendo formación en línea de profundización, respetando al igual las normas de convivencia del manual de convivencia de dicha institución.

Artículo 77. A los estudiantes desde el momento de su matrícula se les garantiza:

1. La igualdad, que implica un mismo trato, oportunidades y condiciones para todos y todas en un ambiente de solidaridad social.
2. Ser tratados con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. La expedición de un carné que los acreditará como estudiantes de la institución.
4. Ser procesados y sancionados por faltas disciplinarias contempladas previamente en el Manual de Convivencia vigente.
5. El derecho a la defensa en los casos de faltas disciplinarias o de faltas académicas con su correspondiente evidencia.
6. El ser escuchado por sus docentes o directivos docentes, conforme al conducto regular, en casos de faltas disciplinarias o de faltas académicas.
7. El debido proceso en los casos disciplinarios o académicos en los que las faltas conlleven a una sanción.
8. Que, en todo proceso disciplinario, toda duda razonable se resuelva a favor del disciplinado.

9. Que cuando se le atribuya una falta disciplinaria, se presuma su inocencia mientras no se pruebe su responsabilidad.

10. No ser sancionado más de una vez por el mismo hecho.

11. La mediación como mecanismo para resolver equitativamente los conflictos al interior de la comunidad educativa.

12. La conciliación como actividad mediadora y moderadora en los conflictos para llegar a acuerdos que beneficien a las partes.

CAPÍTULO SÉPTIMO CONVIVENCIA COMUNITARIA

Artículo 78. Todos los actos, actividades y comportamientos de convivencia que deben ser observados por todos y todas al interior de la comunidad educativa, tienen una finalidad pedagógica formativa, basada en el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la tolerancia que armonizan y refuerzan los principios éticos, el desarrollo de las facultades intelectuales, la práctica del buen trato y la aceptación personal y social.

Artículo 79. Los hábitos de higiene y salud pública son la base de estimación social y contribuyen poderosamente a la conservación de la salud individual y social y a la sana convivencia entre sus miembros. Para ello los estudiantes observarán las siguientes normas:

1. Presentarse al Colegio aseado(a) con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado.
2. Crear un ambiente de vida sana y saludable a fin de lograr una buena calidad de vida que redunde en la formación personal y social.
3. Vivenciar y usar hábitos de higiene, sa-

lud, aseo y orden que generen el bienestar propio y de los demás

4. Lavarse las manos después de ir al baño.
5. Los estudiantes deben usar las uñas cortas y limpias. Las estudiantes deben mantenerlas bien arregladas y si usan esmalte debe ser transparente.
6. Los estudiantes mantendrán el cabello aseado. Se les aconseja a los que tengan el cabello largo llevarlo recogido.
7. No arrojar basuras ni desperdicios en los salones, ni en el patio ni en la calle, estas deben arrojarse dentro de los recipientes dispuestos en los lugares asignados, esto nos ayudará a mejorar el medio ambiente escolar.
8. Colaborar para que todas las dependencias del Colegio se mantengan limpias, aseadas y bien organizadas. No escribir ni rayar en puertas, paredes, pupitres y sanitarios
9. Se recomienda abstenerse de masticar chicles o gomas de mascar dentro de las instalaciones del colegio.
10. No realizar acciones que pongan en peligro su vida, la de sus compañeros o la de los demás miembros de la comunidad educativa.
11. Dentro del Colegio y en su contorno inmediato es prohibido fumar y consumir cualquier clase de sustancia psicoactiva legal o ilegal ya que perjudica la propia salud y la de los demás. (ver Código Nacional de Policía)
12. Se recomienda ir periódicamente al médico y al odontólogo para prevenir enfermedades y malestares.
13. Valorar la importancia de nuestro cuerpo, de las relaciones con los demás y el cuidado del entorno para vivir saludablemente.
14. Adquirir conciencia y sensibilidad hacia la salud como un derecho de todas las personas con una responsabilidad indi-

vidual y colectiva.

15. Llevar una vida afectiva sana basada en los valores de autoestima y respeto.

PARÁGRAFO UNO. El colegio no se hace responsable por cualquier percance que sufra el o la estudiante dentro del mismo a causa del uso de accesorios como peircings, aretes, candongas, cadenas y objetos parecidos. Es preciso diligenciar formato de eximente de responsabilidad del colegio.

PARÁGRAFO DOS. Los estudiantes que muestren síntomas gripales, deben usar mascarilla y lavarse las manos, al menos, cada tres horas. El estudiante o su familia si han sido detectados con COVID 19, deben aislarse e informar inmediatamente al colegio.

Artículo 80. Los elementos y los bienes de uso personal deben tener una adecuada y responsable utilización, para ello se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

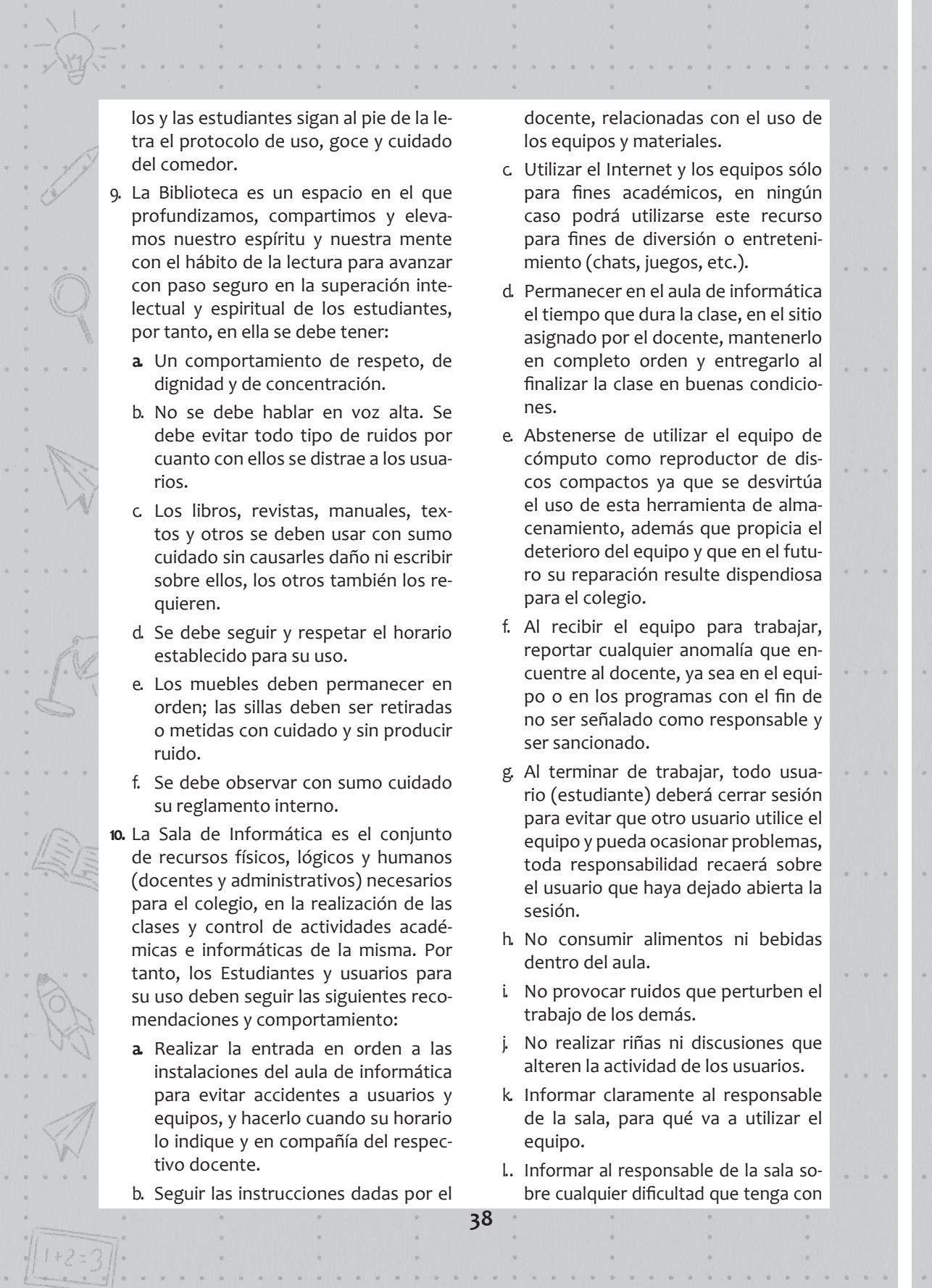
1. Los estudiantes deben evitar usar o traer al colegio elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, tales como juegos de video, celulares, audífonos, tabletas y otros. Si un estudiante llevare al Colegio uno de estos elementos e impida el desarrollo normal de las clases, le será decomisado y entregado al estudiante al finalizar la jornada o al acudiente en los próximos tres días hábiles. El docente que decomise un objeto debe registrar en el observador el estado en que se encuentre al momento de retenerlo.
2. El carné del Colegio y la Tarjeta de Identidad se deben portar permanentemente. En caso de pérdida del carné deben solicitar el duplicado en la Secretaría, asumiendo su costo.
3. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de los objetos personales de los estudiantes.

4. Los útiles y textos escolares están bajo la responsabilidad y cuidado de cada estudiante, quien deberá velar por su buen estado.
5. El uniforme del Colegio es de uso exclusivo de los estudiantes del colegio y no debe ser utilizado por personas ajenas a la institución.
6. Los estudiantes deben responder por el buen uso y trato de los muebles (mesa-silla) que se les entrega al iniciar el año escolar y se harán responsables por los daños causados.
7. Los objetos de uso personal, como el cepillo de peinar, el cepillo de dientes, el pañuelo y otros, son de uso exclusivo de la persona y deben mantenerse limpios.

Artículo 81. Los bienes de uso colectivo son para el beneficio de toda la comunidad educativa, por tanto, su utilización y empleo deben estar enmarcados en el respeto, el cuidado, la responsabilidad y el uso adecuado para el cual fueron destinados; para ello se debe tener en cuenta:

1. Los patios son lugares de descanso, de recreación activa y de recreación pasiva, por tanto, su uso debe estar enmarcado por el respeto y el buen trato entre quienes lo utilizan. Si se está en descanso o recreación pasiva se debe evitar los juegos o actividades que requieran el uso de la fuerza o de movimientos bruscos y espontáneos. Si se está en recreación activa o deportes se debe evitar interrumpir dichas actividades y dejar que quienes están en ellas las terminen. Se debe tener en cuenta que en el respeto de su uso está el deleite y el gozo para todos. Si su uso está por parte de niños, los mayores deben evitar interrumpir su actividad, es un espacio sagrado para ellos. Los patios son espacios de integración y no de maltrato entre sus usuarios, atropellar, empujar y cualquier otro acto de violencia como taponazos o balonazos perjudica la convivencia en la comunidad educativa.

2. Los muros y paredes de la Institución deben permanecer limpias; no rayarlas ni ensuciarlas.
3. Los pasillos y escaleras son espacios de acceso y salida que deben ser utilizados con responsabilidad y no permanecer en ellos durante los descansos y actividades culturales; se debe transitar por ellos sin correr evitando, de esa manera, accidentes.
4. Los prados y zonas verdes del patio de descanso deben ser cuidados por todos y todas para disfrutar de su belleza y armonía y para colaborar con la conservación y preservación del medio ambiente.
5. Las Aulas de clase deben permanecer con buena ventilación, aseadas y sus puestos y sillas ordenados.
6. Los baños deben ser utilizados adecuadamente, en ellos no se deben arrojar basuras al piso, sus paredes deben permanecer pulcras, y no se debe desperdiciar el agua. Es deber de todos cuidar y usar bien de sus elementos. No son lugares de visitas ni de tertulias y mucho menos de juego.
7. Los Laboratorios de física, química y biológicas y Aulas Especializadas deben ser utilizados con atención, responsabilidad, prudencia y precaución, atendiendo las instrucciones y recomendaciones de los docentes encargados de la orientación. Por ninguna razón está autorizado consumir alimentos ni refrigerios en estos espacios.
8. El Comedor. Es un espacio para consumir los alimentos suministrados por la institución y para compartir en los espacios asignados con otros compañeros y compañeras, por tal razón debe ser utilizado con sumo cuidado de tal manera que el mobiliario y utensilios se mantengan en debida forma para el uso de todos los estudiantes. Es fundamental que



los y las estudiantes sigan al pie de la letra el protocolo de uso, goce y cuidado del comedor.

9. La Biblioteca es un espacio en el que profundizamos, compartimos y elevamos nuestro espíritu y nuestra mente con el hábito de la lectura para avanzar con paso seguro en la superación intelectual y espiritual de los estudiantes, por tanto, en ella se debe tener:

- a. Un comportamiento de respeto, de dignidad y de concentración.
- b. No se debe hablar en voz alta. Se debe evitar todo tipo de ruidos por cuanto con ellos se distrae a los usuarios.
- c. Los libros, revistas, manuales, textos y otros se deben usar con sumo cuidado sin causarles daño ni escribir sobre ellos, los otros también los requieren.
- d. Se debe seguir y respetar el horario establecido para su uso.
- e. Los muebles deben permanecer en orden; las sillas deben ser retiradas o metidas con cuidado y sin producir ruido.
- f. Se debe observar con sumo cuidado su reglamento interno.

10. La Sala de Informática es el conjunto de recursos físicos, lógicos y humanos (docentes y administrativos) necesarios para el colegio, en la realización de las clases y control de actividades académicas e informáticas de la misma. Por tanto, los Estudiantes y usuarios para su uso deben seguir las siguientes recomendaciones y comportamiento:

- a. Realizar la entrada en orden a las instalaciones del aula de informática para evitar accidentes a usuarios y equipos, y hacerlo cuando su horario lo indique y en compañía del respectivo docente.
- b. Seguir las instrucciones dadas por el

docente, relacionadas con el uso de los equipos y materiales.

- c. Utilizar el Internet y los equipos sólo para fines académicos, en ningún caso podrá utilizarse este recurso para fines de diversión o entretenimiento (chats, juegos, etc.).
- d. Permanecer en el aula de informática el tiempo que dura la clase, en el sitio asignado por el docente, mantenerlo en completo orden y entregarlo al finalizar la clase en buenas condiciones.
- e. Abstenerse de utilizar el equipo de cómputo como reproductor de discos compactos ya que se desvirtúa el uso de esta herramienta de almacenamiento, además que propicia el deterioro del equipo y que en el futuro su reparación resulte dispendiosa para el colegio.
- f. Al recibir el equipo para trabajar, reportar cualquier anomalía que encuentre al docente, ya sea en el equipo o en los programas con el fin de no ser señalado como responsable y ser sancionado.
- g. Al terminar de trabajar, todo usuario (estudiante) deberá cerrar sesión para evitar que otro usuario utilice el equipo y pueda ocasionar problemas, toda responsabilidad recaerá sobre el usuario que haya dejado abierta la sesión.
- h. No consumir alimentos ni bebidas dentro del aula.
- i. No provocar ruidos que perturben el trabajo de los demás.
- j. No realizar riñas ni discusiones que alteren la actividad de los usuarios.
- k. Informar claramente al responsable de la sala, para qué va a utilizar el equipo.
- l. Informar al responsable de la sala sobre cualquier dificultad que tenga con

- el equipo.
- m. No se debe intentar reparar el equipo, es función exclusiva del funcionario de mantenimiento de equipos de sistemas.
 - n. Pasar todos las USB y discos compactos por el antivirus.
 - o. Dar buen trato a los equipos.
 - p. Evitar enchufar objetos electrónicos.
11. El Aula Múltiple o Polivalente es el sitio del debatir académico y de la manifestación artística y cultural, donde debemos estar decorosos, respetuosos, atentos y con buena compostura para poder ver, escuchar, entender y disfrutar lo que desde ella se nos propone, por ello debemos:
- a. Al entrar no debemos distraer, con ningún ruido, a los que se encuentran adentro.
 - b. Para no molestar a los demás no se debe tratar de ocupar los espacios que ya estén ocupados ni aquellos a los que no podamos pasar libremente.
 - c. Mientras se esté en alguna actividad no debemos saludar a ninguna persona, ni hablar en voz alta.
 - d. Se debe llegar con el debido tiempo para no perturbar el desarrollo de la función, acto académico, acto cultural o espectáculo.
 - e. No se deben arrastrar las sillas para evitar los ruidos molestos.
 - f. Se debe hablar en voz baja cuando sea necesario. No se debe gritar, ni llamar a las personas que se encuentren en el otro extremo.
 - g. Al iniciar la función, programa o acto se debe guardar absoluto silencio.
 - h. Evitar manipular los equipos, solo lo pueden hacer las personas responsables y autorizadas.

Artículo 82. La utilización del tiempo libre por parte de los estudiantes es parte de su formación integral, su uso será para el Colegio una preocupación, por ello, se dará una orientación para su empleo y buen uso trazando como pautas los siguientes criterios:

1. Es un tiempo y espacio para retroalimentarse en lo espiritual, en lo intelectual, en lo académico, en lo cultural, en lo deportivo en la formación física y en lo científico.
2. Es el momento de trazar programas de lectura, de practicar el deporte favorito que no altere a los demás, de realizar actividades que realmente formen la personalidad.
3. Es el tiempo más adecuado para programar compromisos y actividades, planear trabajos para cumplir con obligaciones académicas y deberes escolares.
4. Es el mejor momento para enriquecerse, prosperar y mejorar como personas en todos los aspectos de la vida.
5. Es el instante apropiado que permitirá a cada estudiante renovar y recuperar fuerzas para rehacer las actividades habituales.
6. El tiempo libre es la ocasión propicia para reflexionar sobre el vivir, el modo de ser, el actuar, el convivir, las relaciones, los problemas y las soluciones.
7. Es el momento ideal para buscar las alternativas de solución a los conflictos que nos afectan.

PARÁGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de los protocolos de bioseguridad que eventualmente se exijan

Artículo 83. Los y las estudiantes deben llevar adecuadamente con respeto, orgullo y decoro el uniforme de la Institución así:

1. De diario
 - a. Pantalón de dacrón de color azul os-

curo bota recta.

- b. Zapatos colegiales de color negro.
 - c. Camibuso cuello tortuga color blanco.
 - d. Saco cruzado de color verde.
 - e. Falda tipo escocés de colores blanco, verde y gris
 - f. Zapatos colegiales de color negro.
 - g. Media pantalón de color azul oscuro.
 - h. Camibuso cuello tortuga color blanco.
 - i. Saco cruzado de color verde.
2. De educación Física para los estudiantes, según modelo:
- a. Sudadera de color azul oscuro con blanco, bota recta.
 - b. Camiseta de color blanco, cuello redondo y manga corta.
 - c. Pantalón de color azul oscuro para estudiantes. Las estudiantes usarán biciletero y/o pantalón de color azul oscuro.
 - d. Medias de color blanco.
 - e. Tenis o zapatillas de color blanco.
3. Para los estudiantes de pre-jardín como uniforme tendrán dos sudaderas, según modelos:
- a. La Sudadera del uniforme de educación física, descrita anteriormente.
 - b. Sudadera de color verde con azul.
4. Bata laboratorio color blanco

PARÁGRAFO 1. Los y las estudiantes podrán utilizar únicamente la chaqueta institucional como prenda adicional al uniforme ya indicado.

PARÁGRAFO 2. Para la adquisición de la chaqueta prom. grado once **se debe contar con el visto bueno del Consejo Directivo antes de iniciar algún trámite.**

PARÁGRAFO 3. Las prendas ajenas al uniforme que porte un estudiante serán decomisadas por los docentes o directivos

docentes y serán entregadas a la mayor brevedad al respectivo acudiente sin perjuicio de la acción que demande esta inobservancia.

Artículo 84th. Las personas de la comunidad educativa para poder desarrollar su vida necesitan de un Medio ambiente escolar libre de cualquier clase de contaminación, para ello todos(as) deben:

1. Contribuir con el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento del Colegio para así poder tener un medio ambiente sano y adecuado.
2. Ayudar a conservar la naturaleza y cuidar las plantas para mantener el equilibrio ecológico.
3. Evitar los ruidos altos y estridentes para no generar la contaminación auditiva.
4. Hacer uso adecuado de los medios visuales y auditivos de comunicación (emisora, video, y carteleros) evitando la contaminación visual y auditiva.
5. Emplear las canecas para arrojar las basuras.
6. Acompañar y participar en las diferentes campañas de reciclaje.

Artículo 85. Los medios de comunicación, carteleros, redes sociales, emisora escolar, y video escolar, hacen parte de la formación integral de los estudiantes como expresión de los procesos comunicativos, por tanto, su uso implica respeto por las ideas y pensamiento de los otros y responsabilidad en el uso de las libertades individuales. A través de estos medios los estudiantes expresan libre y voluntariamente sus pensamientos, opiniones, conocimientos y sentimientos dentro del mayor respeto hacia los otros y del pluralismo ideológico:

1. Las carteleros del colegio son el medio de formación de la iniciativa, la expresión y la creatividad de los estudiantes, son el espacio que se les brinda para la

información sobre asuntos referentes al colegio y a las actividades educativas no sólo en el ámbito interno, sino en el ámbito local, Distrital, nacional o internacional.

2. La emisora escolar como medio de instrucción comunicativa permite a los estudiantes desarrollar sus capacidades y cualidades de comunicación y diálogo expresando públicamente con responsabilidad y respeto sus ideas y pensamientos sobre el acontecer diario.
3. El video escolar es un programa encaminado a formar a los estudiantes en los medios de comunicación moderna que propician el análisis crítico, la información oportuna y bien intencionada bajo los parámetros de la honradez, el respeto y la responsabilidad para fomentar la convivencia, la observancia de los derechos humanos, la solidaridad y la justicia social.
4. Página WEB del colegio es por excelencia el instrumento de divulgación de documentos de las diversas áreas institucionales y de invitación a eventos comunitarios
5. Redes sociales: se convierten en un excelente instrumento de comunicación y divulgación de acontecimientos sociales y académicos; su uso demanda mucha responsabilidad y respeto absoluto por la dignidad e intimidad de las personas. Por ello, su utilización académica debe ser orientada por un docente.

Artículo 86. Todas las personas de la comunidad educativa tienen que tener un conocimiento y preparación de las acciones de Prevención de Desastres a realizar en caso de alguna emergencia o calamidad, como: terremotos, huracanes, inundaciones, erupciones, incendios, explosiones, contaminaciones y otros, esto implica:

1. Conocer cuáles son las amenazas a que estamos expuestos.

2. Planificar para evitar que esas amenazas nos hagan daño.
3. Estar preparados y organizados para saber qué planes de acción se deben realizar antes, durante y después del peligro.
4. Conocer qué medidas se deben tomar para evitar los desastres.
5. Estar pendientes y colaborar con las campañas que programe el Comité de Prevención de Desastres del Colegio.
6. Participar activamente en los diferentes cursos sobre prevención de desastres que se programen en la Institución.

CAPÍTULO OCTAVO

FUNCIONES estamento docente

Artículo 87. Para el desempeño o desarrollo de las actividades, facultades, cargos, oficios, obligaciones y tareas, propias del servicio educativo, que contribuyen al bienestar social de la colectividad; cada uno de los estamentos y miembros de la comunidad educativa (Rectoría, Consejo Directivo, Consejo Académico, Coordinaciones, docentes, orientación, jefe de área, Comité de Convivencia, representantes, etc.) realizará las funciones propias de su naturaleza de acuerdo a la Constitución, las Leyes y las normas que regulan la educación. Consultar LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LAS FUNCIONES, en particular el Decreto 1075 de 2015 y Resolución 3842 de 2022 del MEN.

CAPÍTULO NOVENO

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 88. Los Derechos Humanos son el propósito primordial de la educación, porque formando en ellos, cada persona de la comunidad educativa tiene una he-

ramienta efectiva y eficiente para respetarlos, defenderlos y promoverlos en cada uno de los espacios de la vida cotidiana en la que pueden ser vulnerados, por sus propias acciones o por acciones de otros, situaciones que ayudarán a construir la convivencia, a reconocer los propios errores y los de los demás, aceptar las diferencias y a valorar el pluralismo ideológico, cultural, sexual, religioso y étnico.

Artículo 89. Los deberes son el conjunto de responsabilidades y obligaciones que tiene el individuo para consigo mismo y frente a los ideales de la sociedad, es una obligación moral ineludible de cada uno de los miembros de la comunidad educativa para respetar los derechos de los demás, de la patria, de la sociedad y de la familia

y así lograr la convivencia efectiva y armónica en la institución.

DEL RECTOR(A), LOS DIRECTIVOS DOCENTES – coordinadores(as), DE LOS DOCENTES Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 90. Los Directivos Docentes, Docentes y el Personal Administrativo, como todo servidor público, ejercerán, además de los Derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los acuerdos, los reglamentos y los manuales de funciones, los derechos y las libertades con fundamento en la dignidad humana, expresados en el Código General Disciplinario vigente Ley 1952 de 2019.

DERECHOS	DEBERES
Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.	Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, en los Tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, los Acuerdos Distritales, los estatutos, los reglamentos y manuales de la Institución, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente
Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.	Desempeñar con diligencia, eficiencia y rectitud las funciones encomendadas para el desempeño de sus actividades en el servicio educativo
Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.	Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de sus funciones en forma exclusiva para los fines y objetivos a que están vinculados
Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezcan el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deportes y vacacionales.	Planear su trabajo para responder con eficacia por la labor encomendada
Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.	Tratar con respeto e imparcialidad a los estudiantes con que tenga relación por razón del servicio educativo
Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.	Responder por las tareas que le sean confiadas

DERECHOS	DEBERES
Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.	Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas
Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.	Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de los educandos
Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.	Observar una conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo en el servicio educativo
	Conocer, aceptar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional para lograr una mejor calidad de la educación
	Promover un clima de convivencia partiendo del buen trato y respeto de las personas de la comunidad educativa evitando la intolerancia, discriminaciones y preferencias
	Atender con respeto y amabilidad a los estudiantes y padres de familia en los horarios establecidos para tal fin
	Usar responsablemente y, exclusivamente para fines académicos, las redes sociales con los y las estudiantes y tener en cuenta la normatividad vigente al respecto.

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 91st. Los estudiantes en su diario vivir en la comunidad escolar ejercerán y practicarán con respeto los derechos consagrados en la Constitución Política y deberes, que son la esencia de la convivencia y el conjunto de facultades y atributos esenciales a la persona humana; para el uso efectivo y significativo de sus derechos y deberes como respuesta a las necesidades individuales y sociales:

DERECHOS	DEBERES
A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.	Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN y el SIEE	Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
Recibir un trato justo, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS	DEBERES
Organizar y participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.	Participar de manera responsable en las actividades extraescolares.
Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.	Informar a su representante (padres y/o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución.
Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.	Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.	Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.	Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.	Responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución, conforme al énfasis y la reglamentación interna.
Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y disciplinaria.	Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
Presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante el Coordinador.	Justificar personalmente por escrito y/o con la presencia de sus padres o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la Institución, inmediatamente regrese al Colegio.
Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.	Asumir con respeto las diferencias de opinión, raza, aspecto físico, religión, inclinación sexual y cualquiera otra, de las demás personas.
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos (Internos- Externos) para participar activamente en su formación integral.	Hacer uso de las asesorías que le ofrecen los entes educativos (Internos- Externos) en su formación integral.
Conocer y participar con libertad en la elaboración y vivencia de la doctrina, opiniones y normatividad institucional. Ser respetado en su creencia religiosa.	Respetar y cumplir la normatividad Institucional.

DERECHOS	DEBERES
Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella.	Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.
Conocer el contenido de este manual con anticipación a la matrícula.	Entregar reporte académico y convivencial a secretaría y coordinación cuando ingrese a la institución extemporáneamente.
Ser escuchado por Docentes y Directivos-Do- centes frente a asuntos que los pueda afectar.	Asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.
	Usar responsable y éticamente las redes sociales sin menoscabar en ningún momento los derechos de los demás.
	Asumir una actitud responsable con el medio ambiente
Solicitar la mediación de un tercero responsable, inclusive de fuera de la institución, para resolver sus conflictos interpersonales.	Utilizar el diálogo, la persuasión y la mediación de un tercero para resolver los conflictos interpersonales evitando así el uso de la violencia.
	Utilizar los dispositivos móviles dentro de las clases, solo para efectos académicos.
	Cuidar y mantener en buen estado los objetos, enseres, paredes, equipos y demás objetos que hacen parte de la planta física del colegio, esto como aplicación del principio del cuidado de lo público.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 92nd. Los padres y madres de familia como primeros educadores de sus hijos y en su responsabilidad de velar por su permanente formación adquieren para sí los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS	DEBERES
A ser respetados como personas	Brindar en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice el desarrollo físico equilibrado y la estabilidad afectiva y emocional de sus hijos para un mejor desempeño personal y escolar.
A Recibir atención oportuna, eficaz, cordial y respetuosa de parte de directivos docentes, docentes, personal administrativo, personal de servicios y de todas las personas que laboran en la institución	Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa y seguir el conducto regular en caso de presentarse algún inconveniente de tipo normativo, académico o convivencial.
Conocer, al inicio del año escolar el horario de atención de los profesores y solicitar cita previa cuando lo consideren oportuno, respetando los horarios establecidos y el conducto regular.	Conocer y controlar el horario de llegada y salida de su hijo en la institución, así como la actividad en jornada contraria. Los padres o acudientes que retiran a sus hijos(as) deben llegar a la institución diez (10) minutos antes de terminar la jornada.

DERECHOS	DEBERES
Recibir información oportuna y veraz sobre los procesos académicos, de formación y sobre el comportamiento de sus hijos	Conocer, asumir y retroalimentar a su hijo(a) inspirado en el Manual de Convivencia de la Institución.
Tener información pertinente sobre el funcionamiento, organización y desarrollo de todas las actividades del colegio	Orientar a sus hijos en la vivencia cotidiana de valores humanos positivos
Solicitar permiso por escrito para que sus hijos puedan ausentarse del colegio en caso de necesidad y/o con causa justa de acuerdo con las normas del presente Manual de Convivencia	Orientar a sus hijos en la escogencia de amistades, lecturas, diversiones, programas de televisión y en el uso adecuado del tiempo libre
Dialogar con el Coordinador(a), el director(a) de grupo o con los docentes de cada asignatura sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos	Velar por un comportamiento adecuado de sus hijos, dentro y fuera de la institución.
Recibir informes organizados y periódicos sobre el manejo del presupuesto y de los fondos del Colegio por medio de sus representantes	Comprometerse y aportar a la función educativa de la Institución y a todas las actividades que se realicen en beneficio de la formación integral de estudiantes y comunidad educativa en general
Participar en el Consejo de Padres y en las diferentes actividades de la institución	Responder por los daños que su hijo(a) cause dentro del plantel y sus alrededores.
Participar en la vida de la institución por medio de sus representantes en el Consejo Directivo, en el Consejo de Padres y en la y en las actividades programadas por el Colegio para los padres de familia	Atender los aspectos referentes a la salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijos e informar a la comunidad educativa si padece alguna enfermedad infecto contagiosa, con el fin de que se tomen las medidas del caso.
Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar a que tiene acceso, según la ley	Acudir oportunamente a las citaciones que haga el plantel, cuantas veces sea necesario.
Proponer iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejor funcionamiento de la comunidad escolar y a elevar el nivel de la calidad educativa	Orientar y acompañar a sus hijos en la ejecución de las tareas y el refuerzo escolar.
Estar presentes en los procesos establecidos para aplicar los correctivos correspondientes cuando los estudiantes cometan alguna falta	Presentar en coordinación por escrito o personalmente, durante los tres (3) días hábiles siguientes, la excusa respectiva por la inasistencia de sus hijos, después no tendrá validez, además presentársela a los docentes y ponerse al día con las actividades trabajadas durante su ausencia
Participar en las reformas y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (P. E. I.) y del Manual de Convivencia.	Informar oportunamente a la institución y por escrito, cuando el estudiante no asista por más tres días.
Conocer la metodología, contenido y evaluación de cada una de las áreas/ asignaturas y grados	Dar a sus hijos el tiempo necesario para el desarrollo de sus actividades escolares y extraescolares
Conocer el reglamento sobre transporte escolar si es del caso	Exigir a sus hijos una pertinente presentación personal, adecuada utilización del uniforme fomentándoles el aprecio por sí mismo

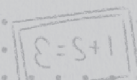
DERECHOS	DEBERES
Participar en el proceso evaluativo en los logros pendientes de sus hijos	Reclamar personalmente el boletín informativo del rendimiento académico de sus hijos
Participar en los talleres de la escuela de padres	Suministrar a sus hijos los útiles y elementos necesarios para cumplir con el proceso de aprendizaje
Participar en la evaluación institucional de acuerdo con los mecanismos internos preestablecidos en la Institución	Proveer a sus hijos los uniformes de diario y de educación física, para el buen desarrollo de las actividades educativas
Recibir respuestas oportunas acerca de las sugerencias y reclamos respetuosos que hagan o formulen de acuerdo a las actividades educativas de sus hijos.	No permitir a sus hijos traer a la Institución elementos diferentes a los útiles escolares y al uniforme reglamentario
Conocer el contenido de este manual con anticipación a la matrícula.	Entregar reporte académico y convivencial a secretaría y coordinación cuando ingrese a la institución extemporáneamente.
	Asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.
	Velar y responder por cualquier accidente o enfermedad que sufra su hijo(a), o acudido(a) debido al uso de peircings, candongas, cadenas, aretes u objetos parecidos.
	Todos los consagrados en la Ley de Infancia y Adolescencia, la Resolución 1740 de 2009 (Asistencia y permanencia) y la ley 2089 de 2021 (prohibición castigo físico)
	Velar por el cumplimiento estricto del protocolo para el uso del transporte escolar y de la bici.
	Formar a sus hijos(as) y/o acudidos en el uso del diálogo, la mediación y las formas pacíficas para resolver los conflictos interpersonales.
	Revisar y firmar periódicamente la agenda escolar.
	Velar por el acatamiento estricto de los protocolos de bioseguridad.
	Asistir a las actividades de Escuela de Padres, programada por la institución (Ley 2025 de 2020: Obligatorio)
	Educar y controlar el uso adecuado de redes sociales y el manejo de dispositivos móviles por parte de acudidos
	Controlar el tiempo que dedican sus hijos(as) a revisar su celular y usar las redes sociales, cuando su edad se los permita.

PARÁGRAFO. El incumplimiento grave de los deberes de los padres de familia y /o acudientes, podrá generar la pérdida de cupo de los respectivos estudiantes y/o acudidos, esto sin perjuicio de informar de ese actuar a otras entidades. A partir del año 2025 se implementará la evaluación del desempeño de los padres de familia/acudientes (cuidadores, cada período académico.

ITEMS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE FAMILIAS

NOMBRE ESTUDIANTE: CURSO: PERIODO

ITEMS		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Reflexiono sobre las recomendaciones de los docentes sobre el proceso escolar de mi hijo /a y realizo acciones de acuerdo con estas.				
	Mantengo un trato respetuoso y cordial con los docentes de mi hija/o				
	Promuevo el respeto hacia todo el personal del colegio (portería, aseo, tienda escolar, secretaría, etc.): Saludo, me despido, digo buen día o gracias. También me aseguro de que mi hija/o lo haga.				
	Leo y consulto el manual de convivencia para tener claro los procedimientos institucionales, así como los derechos y deberes de toda la comunidad educativa.				
	Uso de manera efectiva el debido proceso institucional cuando se presentan situaciones con mi hija/o.				
	Comunico de manera oportuna recomendaciones derivadas de las atenciones en salud que mi hija/o recibe y también de las novedades de salud que se presenten (dietas, recomendaciones terapéuticas, posibles diagnósticos, toma de medicamentos, cambios en la rutina, uso de tapabocas y enfermedades infectocontagiosas)				
	Procuró que mi hija/o asista diariamente a clases.				
	Me aseguro de que mi hija/o cumpla puntualmente con los horarios de entrada y salida del colegio				



ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	Justifico de manera oportuna las inasistencias de mi hija/o y realizo el debido proceso con coordinación de convivencia				
	Asisto puntualmente a las asambleas, reuniones y entrega de boletines de mi hija/o				
	Asisto puntualmente a las citaciones programadas desde coordinación, docentes, orientación e inclusión que se realicen durante el proceso de acompañamiento individual de mi hija(o).				
	Me aseguro de que mi hija/o asista con el uniforme que le corresponda y que se presente en buenas condiciones de orden y aseo				
ACOMPANAMIENTO ACADÉMICO	Reviso diariamente los cuadernos y agenda escolar de mi hija/o firmando las notificaciones cuando se requiera				
	Consulto cada día la página del colegio buscando circulares y la información que allí se publica.				
	Apoyo a mi hija/o en sus tareas y le proporciono los materiales necesarios.				
	Superviso y acompaño semanalmente las tareas y actividades de mi hija/o que se encuentran en las plataformas virtuales (Teams, Moodle, Blogs, Classroom, entre otras)				
	Estoy pendiente del desempeño de mi hija/o y me acerco regularmente al colegio a preguntar por su comportamiento y rendimiento académico, respetando los horarios de atención de cada docente.				
	Organizo y regulo el tiempo que mi hija/o utiliza para hacer actividades académicas, usar pantallas, contenido que revisa en internet, jugar y tiempo libre.				
	Vínculo a mi hija/o actividades deportivas, artísticas y/o culturales (visitas a museos públicos, parques distritales, bibliotecas y ludotecas distritales), dentro de mis posibilidades.				
	Promuevo en mi familia alimentación saludable, balanceada y variada.				

HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Procuro resolver los conflictos que se puedan presentar de una forma respetuosa y pacífica de tal manera que sirva de guía para mis hijas/os				
Facilito espacios y momentos de expresión de emociones y sentimientos en donde mis hijas/os se sientan validados y que ellos se sientan escuchados.				
Garantizo el acceso a salud de mi hija/o asistiendo de manera regular a los controles médicos según su etapa de desarrollo o condición particular de salud (Terapias, especialistas, medicamentos, manejo de enfermedades crónicas.)				

Artículo 93. El colegio Quiroga Alianza establece los siguientes Mínimos NO Negociables:

1. Brindar un trato respetuoso y digno a todos los integrantes de la comunidad educativa y a los demás seres vivos
2. Cumplimiento estricto de los horarios establecidos por el Colegio.
3. Portar adecuadamente los uniformes establecidos en el Manual de Convivencia sin alterarlos con otras prendas.
4. Cuidar y dar trato adecuado a todos los elementos públicos, institucionales y responder por ellos en caso de daño ocasionado por imprudencia, negligencia o intención.
5. Los acudientes deben velar por el comportamiento adecuado de sus hijos, dentro y fuera de la institución.
6. Justificar por escrito toda ausencia o inasistencia a clases (ver art. 130).
7. Los acudientes deben conocer y controlar el horario de llegada y salida de su hijo de la institución, así como la actividad en jornada contraria. Para preescolar y primaria deben traer y recoger al niño(a) puntualmente.
8. Cumplir con todos los trabajos, tareas y evaluaciones en las fechas programadas por el docente y la institución.
9. No permanecer fuera del salón de clases sin el permiso del docente con quien tiene clase en ese momento.
10. Acudir al diálogo, la conciliación y la mediación para resolver los conflictos interpersonales o grupales.
11. Reparar y/o restaurar todo daño producido a la integridad y dignidad personal de un miembro de la comunidad educativa, esto, dentro de un enfoque de justicia escolar restaurativa y reconciliación.
12. Tramitar los asuntos académicos y de convivencia respetando el conducto regular.
13. Acatar los protocolos de Bioseguridad.
14. Dar un uso responsable al manejo de los dispositivos móviles y las redes sociales sin menoscabar la dignidad y los derechos de las demás personas.

CAPÍTULO DÉCIMO

REGULACIÓN DE LO CONVIVENCIAL

Artículo 94. La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Artículo 95. Lo convivencial está centrado en los principios, valores, aprendizajes, actitudes, comportamientos, actividades y conductas tendientes a desarraigar la violencia existente en nuestra sociedad, procurando combatir los conflictos que la originan atacando sus causas mediante el diálogo serio y amable y de la negociación justa, equilibrada y responsable para garantizar el ejercicio de todos los derechos y de las libertades humanas.

Artículo 96. La convivencia como propuesta de interacción permanente con otros seres humanos permite a los estudiantes vivir juntos, trabajar en equipo, descubrir las diferencias, ser empáticos, resolver el conflicto pacíficamente, identificar y valorar las cualidades, encontrar particularida-

des y desarrollar habilidades para lograr una verdadera formación integral que promueva el respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos.

CAPÍTULO DÉCIMOPRIMERO

SITUACIONES Y FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 97. Constituye falta disciplinaria, convivencial o académica, y por tanto da origen a la aplicación de la sanción correspondiente, la participación en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este Manual de Convivencia que lleven al incumplimiento de los deberes estudiantiles, académicos, convivenciales, disciplinarios o de conducta, o que se atente contra el desempeño y buen funcionamiento de las actividades curriculares y extracurriculares, dentro o fuera de la Institución.

Artículo 98. Las situaciones y faltas que afectan convivencia escolar, se clasifican en:

1. Situaciones de Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones de Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- 
3. Situaciones de Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
 4. Faltas graves. Corresponden a las no contempladas en los anteriores tipos, pero que afectan de manera sensible la convivencia y la dignidad personal de la comunidad y por lo tanto es un incumplimiento grave de los deberes escolares.
 5. Faltas gravísimas. Corresponden a las no contempladas en los anteriores tipos, pero que afectan de manera sensible y prominente la convivencia y la dignidad personal de la comunidad y las situaciones de presuntos delitos diferentes a las tipo III y que afecten a algún miembro de la comunidad educativa y/o los bienes y enseres de la institución.

Artículo 99. SITUACIONES TIPO I

1. Deficiente presentación personal.
2. Indisciplina y comportamiento inadecuado en clase, actos comunitarios, salidas pedagógicas, jornadas culturales, izadas de bandera, recreativas y deportivas.
3. No acudir al diálogo y al arreglo directo para resolver sus diferencias con compañeros y/o compañeras.
4. Inasistencia, llegada tarde a las diferentes clases, al inicio de la jornada escolar y a las actividades del colegio sin justificación.
5. El retiro del aula de clase sin permiso del profesor.
6. Utilizar cualquier elemento (celulares, aparatos de sonido, juguetes, etc.) que perturbe el desarrollo normal de las clases y las actividades escolares.

7. Presentarse al colegio con porte inadecuado del uniforme.
8. No entregar información enviada por el colegio al acudiente, tales como citaciones, circulares, notas, comunicados, etc.
9. Permanecer fuera de los salones indicados en horas de clase.
10. Comercializar cualquier tipo de producto dentro de la institución con fines lucrativos.
11. No portar la agenda estudiantil
12. No seguir instrucciones de los docentes.
13. No ingresar al comedor escolar
14. Estropear sin intención libros de la biblioteca
15. Desperdiciar el agua injustificadamente, generar indisciplina para mojar a compañeros.
16. No hacer uso de la ruta de manera injustificada.

Artículo 100. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Ejemplo de algunas conductas pueden ser:

1. Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes a clasificar a las personas.
2. Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su raza, etnia, orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.
3. Exclusión de los espacios de trabajo

grupales o de la organización de actividades.

Artículo 101. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000:

(Acceso carnal violento; Acto sexual violento; Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir; Acceso carnal abusivo con menor de catorce años; Actos sexuales con menor de catorce años; Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir; Proxenetismo; Constreñimiento a la prostitución; trata de personas; Estímulo a la prostitución de menores; Pornografía con personas menores de 18 años; Turismo sexual; Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, como las siguientes:

1. **HOSTIGAMIENTO.** Promover o instigar actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a algún miembro de la comunidad educativa por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación. (Código Penal Artículo 134B)
2. **DISCRIMINACIÓN.** Cualquier conducta arbitraria que impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de algún integrante de la comunidad educativa por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. (Código Penal, art. 134A)

3. Lesiones físicas y/o psicológicas que generen incapacidad.
4. Bullying, (acoso escolar), Ciberbullying o ciberacoso: cuando están presentes delitos. (ver artículos 220, 221, 223 Código Penal- delitos de injuria y calumnia, lesiones personales o psicológicas)

Artículo 102. FALTAS GRAVES

1. Acciones irrespetuosas contra estudiantes, profesores, padres de familia y funcionarios de la comunidad educativa.
2. Incumplir con los compromisos de convivencia efectuados con el director de grupo, coordinador, comité de convivencia o cualquier otra instancia.
3. Realizar acciones inadecuadas e intencionales con el refrigerio y demás alimentos suministrados por la institución tales como: botar, desperdiciar, jugar, lanzar, dañar, entre otras.
4. Dañar o deteriorar intencionalmente cualquier mueble o enser de la institución y/o producir daños o deterioro a la planta física.
5. El fraude comprobado de cualquier tipo en evaluaciones escritas u orales, tareas, informes o talleres académicos.
6. Realizar o incitar a la violencia y al desorden dentro o fuera de la institución.
7. Realizar o incitar la participación de juegos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa y contra las instalaciones del colegio
8. Realizar escritos vulgares y/o similares que lesionen la integridad moral de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, por cualquier medio.
9. Presentar en forma sistemática y/o permanente ausencias y/o llegadas tarde a la institución sin justificación.

10. ~~Valerse~~ de engaños y mentiras para aut-sentarse de las clases o del colegio.
11. ~~Encubrir~~ las faltas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. ~~Quitar~~, sustraer o esconder pertenencias o elementos de trabajo de compañeros, docentes u otras personas presentándolas como propias.
13. Las prácticas de cualquier índole que comprometan la salud mental o física de los miembros de la comunidad.
14. ~~Entrar~~ o salir a cualquier lugar de la institución por sitios diferentes a la puerta (muros, ventanas, huecos, etc.).
15. ~~Indicar~~ participar en actos de riñas dentro de la institución o fuera portando el uniforme y afectando el buen nombre de la institución.
16. ~~Vocabulario~~ ofensivo y que afecte la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa
17. ~~Acudir~~ a la agresión física, verbal, relacional o electrónica para “resolver” un conflicto con un compañero o compañera.
18. Dar información incorrecta en forma premeditada a la comunidad educativa comprometiendo el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa y afectando el buen desarrollo de las actividades académicas.
19. ~~Expandir~~ rumores sobre la condición sexual de los y las estudiantes a través de medios físicos, verbales o virtuales.
20. ~~Realizar~~ comentarios esporádicos peyorativos a algún miembro de la comunidad educativa sobre raza, etnia, identidad de género u orientaciones sexuales, esto sin perjuicio del artículo 134B del código Penal
21. ~~Intentar~~ por cualquier maniobra de apoderarse de objetos de cualquier miembro de la comunidad o de la institución
22. ~~Portar~~ armas neumáticas, de aire, de fuego, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego.
23. ~~Indicar~~ el uso por parte de algún miembro de la comunidad educativa de cigarrillos, vapeadores, alcohol o cualquier sustancia psicoactiva.
24. ~~Ejercer~~ maniobras de perforación de orificios en cualquier parte del cuerpo de un miembro de la comunidad educativa con el fin de utilizar peircings, joyas, etc.
25. ~~Portar~~ armas cortopunzantes u objetos contundentes y cortantes que potencialmente pueden poner en peligro a la comunidad.
26. ~~Poner~~ en peligro la integridad personal propia y de los demás miembros de la comunidad con la realización de maniobras como: manejo sustancias prohibidas en los laboratorios, empujar a compañeros generando accidentes, lanzando objetos en sitios prohibidos, etc.

Artículo 103. FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Responsabilidad presunta en delitos diferentes a los establecidos en las situaciones Tipo III, y que afecten a un miembro de la comunidad educativa y/o los bienes y enseres de la institución,
2. Promover la venta, distribución, comercialización y consumo de cigarrillos, sustancias psicoactivas, licores o bebidas alcohólicas, dentro del colegio o en actividades extraescolares.
3. Presentarse a la institución bajo efectos de consumo de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas.
4. Portar armas de fuego dentro del colegio o en actividades extracurriculares.
5. Cometer actos de vandalismo como: retención, destrucción de objetos de la institución, planta física, saqueo de maletines, hurto o daño de elementos

privados o dinero de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa.

6. Realizar actos sexuales o de exhibicionismo dentro de la institución o en los eventos institucionales fuera de ella.
7. Apropiarse, modificar, imitar o falsificar cualquier documento institucional (comunicaciones institucionales, en certificados, registros de asistencia, planillas, evaluaciones, constancias, recibos de pago, excusas y/o circulares) en forma parcial o total.
8. Calumniar o injuriar a cualquier miembro de la comunidad educativa afectando su integridad como persona.
9. Prender fuego a enseres u objetos de la institución o de un miembro de la comunidad educativa.
10. Amenazar o atemorizar a un miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio, con el propósito de causar alarma, zozobra o terror.
11. Utilizar productos pirotécnicos poniendo en riesgo a la comunidad
12. Sustituir o suplantar a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, con el fin de obtener un provecho para sí o para otro.
13. Todas aquellas no contempladas aquí que por su naturaleza e incidencia afectan sensible y prominentemente a la comunidad educativa, el trabajo escolar y/o la sana convivencia
14. Acciones irrespetuosas de palabra y obra contra docentes y personal administrativo.
15. Incitar a través de redes sociales el cambio, traslado o renuncia de un docente de la institución con frases vulgares y calumniosas.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

PROTOCOLOS PARA ATENDER LAS SITUACIONES Y FALTAS A LA CONVIVENCIA Y DEBIDO PROCESO.

Artículo 104. En toda Situación o falta que afecte la convivencia escolar, contempladas en este Manual de Convivencia, el estudiante se hará acreedor a una acción pedagógica o sancionatoria, que tendrá por objetivo señalar los procesos necesarios para que supere la falta mediante el cambio de las actitudes negativas que inciden en la personalidad. Es fundamental proponer acciones dentro del enfoque de la Justicia Escolar Restaurativa (JER) que impliquen ejercicios de restauración y reconciliación.

Artículo 105. Apertura proceso disciplinario, a cargo de la rectoría del Colegio, previo análisis y recomendación del Comité de Convivencia, cuando la situación o falta lo requiera. (Art. 2.3.3.1.5.8 de la ley 1075 de 2015) . (T-917/06)

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se endilgan las conductas posibles de sanción;
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten, en el observador, de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. La puesta en conocimiento, al estudiante, de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus des-



cargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;

5. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y la posibilidad de que el estudiante disciplinado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes (reposición y apelación), todas y cada una de las decisiones notificadas por la rectoría.

Artículo 106. Antes de aplicar cualquier acción formativa o sanción a un estudiante, se le brindará y dará la oportunidad para que presente pruebas y ejerza su derecho de defensa. Se le garantizará la proporcionalidad entre la falta cometida y el correctivo a imponer. Se asegurará la necesidad del correctivo ante la situación cometida, esto es, que la conducta del estudiante sea tal que impida la convivencia, de modo que no admita otra respuesta que el correctivo impuesto.

Artículo 107. Cuando se trate de situaciones o faltas que afectan la convivencia escolar y que conlleven pérdidas económicas, el estudiante y/o sus acudientes debe asumir económicamente la reparación de los daños causados.

Artículo 108. En el caso de flagrante falta o para garantizar la integridad personal de un estudiante o prevenir hechos más graves, la Rectora o el Coordinador(a) podrá suspender al estudiante mientras se adelanta la investigación correspondiente. En dado caso que no se encuentre mérito para aplicar uno de los correctivos previstos en este Manual de Convivencia o se revoque la sanción, no se contabilizarán las fallas anotadas durante el tiempo que dure el trámite.

Artículo 109. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES PARA APLICAR LAS SANCIONES

ATENUANTES. Para la aplicación de las

sanciones y desarrollo de acciones, todas las instancias institucionales deberán considerar como circunstancias de atenuación o de eximentes de responsabilidad de los estudiantes, las siguientes:

1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El haber mostrado actitud de compromiso anteriormente.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
5. Haber cometido la falta en estado de alteración motivada por circunstancias que le causaron dolor físico o psíquico.
6. Procurar voluntariamente, después de cometida la falta, anular o disminuir las consecuencias.
7. Haber reparado o restaurado el daño producido, a las personas o las cosas

AGRAVANTES. Para la aplicación de las sanciones y desarrollo de acciones, todas las instancias institucionales, deberán considerar como circunstancias agravantes de la responsabilidad del o de la estudiante, las siguientes:

1. Ser reincidente en la comisión de las faltas.
2. El cometer la falta para ocultar o para ejecutar otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad educativa.
4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él o ella.
5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
6. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.

7. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
8. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
9. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
10. Involucrar o incentivar a que otros se involucren en la comisión de la falta.

Artículo 110. PROTOCOLO PARA ATENDER LAS SITUACIONES TIPO I.

1. Llamado de atención verbal y diálogo convivencial o académico sobre los alcances de la conducta y sus efectos personales y colectivos: Docente o primer respondiente.
2. En caso de conflicto entre dos o más estudiantes, reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica: mediadores/conciliadores escolares o docentes.
3. Llamado de atención escrito registrado en el observador del estudiante, en el que se establezca un compromiso por parte del estudiante para mejorar su comportamiento disciplinario y/o académico.
4. Se impondrá un trabajo pedagógico relacionado con la falta cometida, el cual deberá ser entregado o desarrollado a los tres días hábiles después de su asignación. (Ver artículo 123)
5. Citación por parte del Director(a) de grupo a padres o acudiente para firmar un compromiso conjunto que lleve al estudiante a metas de mejora en su comportamiento.
6. Los estudiantes que presenten evasiones y llegadas tarde en más de tres (3) ocasiones, deben recuperar el tiempo con una actividad de servicio social dentro de la institución, que establecerá la coordinación correspondiente.

7. Para todos los estudiantes, en casos de inasistencia injustificada, los directores de grupo deben actuar conforme la Resolución 1740 de 2009. (Ver artículo 133)

Artículo 111. PROTOCOLO PARA ATENDER LAS SITUACIONES TIPO II.

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Responsable: primer respondiente.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas. Responsable: Rectoría y Orientación.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia escrita. Responsable: Director de grupo o Coordinación.
4. Informar y citar de manera inmediata a los acudientes de todos los involucrados, para acordar acciones pedagógicas, restaurativas, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. E igualmente para establecer las consecuencias a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
5. Las consecuencias, según el caso, pueden ser pedagógicas y/o de suspensión de actividades de 1 a 5 días, las cuales pueden ser desarrolladas dentro o fuera de la institución, con el acompañamiento de los padres o acudientes. Responsable: Coordinación. (ver artículo 123)
6. Se debe remitir el caso de víctima y victimario a la Orientación, con el fin de acordar procesos de mejora personal.
7. Se debe informar al Comité de Convivencia de todo lo actuado para que se hagan los análisis y seguimientos res-

pectivos. Esto lo hará el Coordinador respectivo.

8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso en el aplicativo respectivo determinado por la SED a través del sistema de alertas.

PARÁGRAFO. En todo lo actuado se debe garantizar el derecho a la intimidad y de confidencialidad de los involucrados.

Artículo 112. PROTOCOLO PARA ATENDER LAS SITUACIONES TIPO III

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Responsable: primer respondiente.
2. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando constancia escrita. Responsable: Coordinación.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, de lo cual se dejará constancia.
4. Además de lo anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia, para analizar lo actuado y hacer seguimiento.
5. Según el caso se iniciará procedimiento disciplinario. Se podrán imponer una o varias de las siguientes sanciones o medidas pedagógicas. (Ver art. 105)
 - a. Cancelación inmediata de la matrícula.
 - b. Matrícula Condicional.
 - c. Pérdida de cupo para el siguiente año.
 - d. Suspensión de actividades escolares presenciales durante el tiempo que reste del año lectivo y en determina-

ción de la realización de actividades extraescolares.

- e. Suspensión de actividades escolares presenciales hasta por diez (10) días hábiles.
 - f. Una acción de compensación, restauración y/o reparación dentro o fuera de la institución.
 - g. No asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres.
6. Reporte del presidente del comité de convivencia al aplicativo respectivo.

PARÁGRAFO UNO. En todo lo actuado se debe garantizar el derecho a la intimidad y de confidencialidad de todos los involucrados.

PARAGRAFO DOS. Las sanciones del numeral 5 de este artículo, serán emitidas por la rectoría a través de Resolución rectoral, estableciendo en ella, los recursos que puede interponer el estudiante contra la misma. El recurso de apelación será decidido por el C. directivo mediante acuerdo, contra el cual no habrá recurso alguno.

PARAGRAFO 3. La rectora que expidió la resolución no podrá hacer parte del estudio de la apelación en el Consejo Directivo rectoral. Para presidir la sesión del C. Directivo en el estudio de la apelación, encargará a un integrante del mismo Consejo.

PARAGRAFO CUATRO. Omisión de denuncia. El que, por razón de su oficio, cargo o actividad, tuviere conocimiento de la utilización de menores para la realización de cualquiera de las conductas previstas en el presente capítulo y omitiere informar a las autoridades administrativas o judiciales competentes sobre tales hechos, teniendo el deber legal de hacerlo, incurrirá en multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **Si la conducta se realizare por servidor público, se impondrá, además, la pérdida del empleo.** (Art. 219B Código Penal)

Artículo 113. PROTOCOLO PARA ATENDER LAS FALTAS GRAVES.

1. Primera falta grave: Registro inmediato en el observador del estudiante y citación a padres o acudiente con el fin de asignar reflexión pedagógica para el estudiante y/o familia con compromiso de mejorar su comportamiento convivencial y disciplinario y trabajo. (Ver artículo 123). Responsable: Docente o primer respondiente.
2. Segunda falta grave. Citación de Padres o acudientes. Se impondrá un trabajo de reflexión relacionado con la(s) falta(s) cometida(s), el cual deberá ser desarrollado por el estudiante y/o su familia, el cual se elaborará , durante 1 a 5 días hábiles (ART. 123). Responsable: Coordinador(a). Remisión a orientación para valoración del comportamiento y realizar un compromiso de mejora, además de un seguimiento.
3. Tercera falta grave: Remisión a Comité de Convivencia por parte del Coordinador(a) de oficio o a solicitud de un docente o de un integrante de orientación, para el estudio y pertinencia de adelantar procedimiento disciplinario. De ser así, remitirá la documentación para que la rectoría adelante procedimiento disciplinario (art 105). La rectoría, podrá recomendar o imponer una o varias de las siguientes acciones o sanciones:
 - a. Cancelación inmediata de la matrícula.
 - b. Matrícula Condicional.
 - c. Pérdida de cupo para el siguiente año.
 - d. Suspensión de actividades escolares presenciales durante el tiempo que reste del año lectivo y en determinación de la realización de actividades extraescolares.
 - e. Suspensión de actividades escolares presenciales hasta por diez (10) días

hábiles.

- f. Una acción de compensación, restauración y/o reparación dentro o fuera de la institución.

PARAGRAFO 2. Las sanciones descritas en el numeral 3 de este artículo, serán emitidas por la rectoría a través de Acta, estableciendo en ella, los recursos que puede interponer el estudiante contra la misma. El de Apelación lo decidirá el Consejo Directivo mediante acuerdo, contra el cual no habrá recurso alguno.

PARAGRAFO 3. La rectora que expidió la Acta no podrá hacer parte del estudio de la apelación en el Consejo Directivo rectoral. Para presidir la sesión del C. Directivo en el estudio de la apelación, encargará a un integrante del mismo Consejo.

Artículo 114. PROTOCOLO PARA ATENDER LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.

Por tratarse de este tipo de faltas el caso se remitirá inmediatamente al Comité de Convivencia, para el estudio y viabilidad de adelantar procedimiento disciplinario (Art. 105). De ser así, se remitirá el caso a la rectoría para lo pertinente. No obstante, se desarrollarán otras acciones como las descritas en los numerales 1, 2, 3 y 4.

1. Registro en el observador del estudiante con la descripción detallada de los hechos en que se vio involucrado el o la estudiante. Responsable: Primer respondiente.
2. Citación a padres o acudientes de las partes involucradas para acciones de restauración, conciliación escolar y restablecimiento de derechos. Responsables: Coordinación y Orientación.
3. En el evento de la comisión de un presunto delito, el presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y demás autoridades

pertinentes, de lo cual se dejará constancia.

4. A los padres o acudientes del presunto victimario o responsable de la falta disciplinaria, se les informará que el caso será remitido al Comité de Convivencia para el estudio y viabilidad de adelantar procedimiento disciplinario. Responsable de la remisión: Coordinador(a).
5. El Comité de Convivencia podrá determinar o no la viabilidad de la apertura del procedimiento disciplinario. De considerarse dicha apertura, El Comité de Convivencia, remitirá el caso a la rectoría para lo pertinente. Una vez adelantado el procedimiento disciplinario, la rectoría podrá recomendar o imponer una o varias de las siguientes acciones o sanciones:
 - a Cancelación inmediata de la matrícula.
 - b Matrícula Condicional.
 - c Pérdida de cupo para el siguiente año.
 - d Suspensión de actividades escolares presenciales durante el tiempo que reste del año lectivo y en determinación de la realización de actividades extraescolares.
 - e Suspensión de actividades escolares presenciales hasta por diez (10) días hábiles.
 - f Una acción de compensación, restauración y/o reparación dentro o fuera de la institución.
 - g Remisión a alguna institución externa a la institución.
 - h La no asistencia del estudiante a la ceremonia de proclamación de bachilleres

PARÁGRAFO 1. El director(a) de grupo deberá remitir el caso del o de la estudiante a **Orientación**, para proceso de apoyo comportamental, desde la actuación del nume-

ral 2 de este artículo.

PARAGRAFO 2. Las sanciones de que se habla en el numeral 5 de este artículo, serán emitidas por la rectoría a través de Acta, estableciendo en ella, los recursos que puede interponer el estudiante contra la misma. De todas maneras, el recurso de apelación será tramitado y decidido por el Consejo Directivo. Su decisión que podrá ser afirmativa o revocatoria de la decisión de la rectoría, será transmitida mediante acuerdo contra el cual no habrá recursos.

PARAGRAFO 3. La rectora que expidió la Acta no podrá hacer parte del estudio de la apelación en el Consejo Directivo rectoral. Para presidir la sesión del C. Directivo en el estudio de la apelación, encargará a un integrante del mismo Consejo.

Artículo 115th. En el caso de situaciones académicas se adoptarán los correctivos académicos que permitan al estudiante madurar en su formación académica:

1. Dialogo conducente a escuchar, explicar y aclarar las diferencias para que el estudiante asuma su responsabilidad académica.
2. Elaboración de un trabajo que ayude a alcanzar los logros y objetivos propuestos para el mejoramiento académico.
3. Elaboración de talleres que le ayuden a reflexionar sobre sus fallas académicas.
4. Remisión a Coordinación académica para realizar un compromiso de mejoramiento académico.
5. Remisión al Comisión de Evaluación y Promoción para firmar un compromiso académico y realización de un seguimiento.
6. No asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres

PARÁGRAFO. De estos compromisos que quedarán por escrito, docentes, directores de grupo y coordinación harán seguimiento en cada período académico.

CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DEL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

Artículo 116. En el Colegio Quiroga se considera que el conflicto es un hecho conatural a la vida social y comunitaria. La institución escolar es un espacio o contexto donde se produce y recrea el conflicto. No obstante, ello, la práctica y la teoría han determinado que dependiendo de las dinámicas que estén en juego los hechos conflictivos afloran más o menos. Dentro de la dinámica escolar, hablamos del ejercicio de prevención y acciones para gestionar el conflicto. Cuando se habla de gestionar un conflicto nos referimos a las acciones, pasos y herramientas (acciones colectivas, aspectos legales, discursos, acciones pedagógicas) que se ponen en juego para actuar sobre él. Ese ejercicio debe conducir a que construyamos colectivamente una noción común de justicia restaurativa que posibilite la reconstrucción relacional en la cual víctima, victimario y terceros son tenidos en cuenta, pues es lo que permitirá el desarrollo de procesos sostenibles poniendo énfasis en el perdón y la reconciliación. En conclusión, si hacemos una adecuada gestión del conflicto y hacemos que los procesos sean sostenibles seguramente podremos construir una comunidad normativa, dialogante y pacífica

Artículo 117. De acuerdo a los principios que alimentan este pacto de convivencia, en el colegio se deben privilegiar las siguientes formas o prácticas para resolver nuestros conflictos y dificultades:

- ♦ Se debe buscar la manera posible de llegar a un arreglo directo con la persona o personas involucradas mediante el uso del diálogo.
- ♦ Si no funciona lo anterior se debe acudir a la mediación de un compañero, un

docente o directivo docente. El objetivo es la reconstrucción de las relaciones de los involucrados.

- ♦ El recurso de la conciliación escolar a través de los gestores es fundamental para dirimir nuestras controversias.
- ♦ Desde orientación, coordinación y comité de convivencia se deben realizar talleres de reflexión con padres y estudiantes frente al manejo pacífico de los conflictos y la construcción de valores humanos.

Artículo 118. EL DIALOGO para lograr el arreglo directo en la resolución de conflictos es el recurso privilegiado por la comunidad educativa para tramitar sus diferencias, controversias y desacuerdos. El uso del diálogo demanda de las personas una actitud tranquila y una disposición de escucha de tal manera que se cree el ambiente propicio para tramitar la controversia. Somos conscientes de que no es un ejercicio fácil, por eso es prioritario que cada uno esté en proceso de formación permanente con respecto a la superación de nuestras dificultades personales, aprender a controlarnos emocionalmente y a ponernos en el lugar del otro.

Artículo 119. Una acción fundamental para gestionar el conflicto es el ejercicio de la MEDIACIÓN. En este proceso las partes interactúan con la asesoría de un tercero, EL MEDIADOR, con el objeto de construir un acuerdo que les permita satisfacer sus necesidades e intereses prioritarios. Aquí, las partes (estudiantes, maestros, padres de familia, administrativos) se hacen responsables del proceso y del conflicto que sólo a ellas corresponde resolver. El MEDIADOR es un tercero que tiene la responsabilidad de ayudar a las partes en el desarrollo del proceso. Les facilita la comunicación y la relación, recurriendo a diferentes técnicas de mediación y negociación. Puede colaborar con ellas para la construcción del acuerdo, pero que por



ningún motivo intenta imponer sus puntos de vista. Por el contrario reconoce que el mejor acuerdo es aquél que surge del trabajo, del entendimiento y de la convicción de las partes. De lo acordado se levantará un acta de compromiso.

Artículo 120. El recurso de la Conciliación escolar es aquel conjunto de acciones por las cuales los estudiantes involucrados en una controversia la resuelven con la intervención de un tercero imparcial y facilitador, quien actúa por consentimiento de las partes. El conciliador es un estudiante formado dentro del programa HERMES de la Cámara de Comercio quien, al contrario del mediador, puede proponer fórmulas de arreglo. No obstante ello, otra persona: docente, directivo docente, estudiante pueden realizar este ejercicio. La conciliación escolar se activa para aquellas controversias que no revisten gravedad, según la ley de, se aplica para las situaciones tipo 1.

Artículo 121st. La mejor manera de impedir que se generen “actos que perturban la convivencia” que no siempre son actos de conflictividad, ES EL DESARROLLO PEDAGÓGICO PLANEADO, ORGANIZADO Y MOTIVANTE PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES. ES DECIR, SI HAY UN ENTORNO ORGANIZADO Y SE DESARROLLAN EXCELENTES CLASES LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA E INDISCIPLINA DISMINUYEN

Artículo 122. El Procedimiento Convivencial es la posibilidad que tienen los estudiantes que hubieren cometido una irregularidad, la puedan solucionar mediante la gestión colectiva, responsable, respetuosa y honesta de los compañeros de curso para generar un compromiso de cambio en las actitudes convivenciales y/o académicas, creando mejores condiciones y oportunidades para el desarrollo integral personal y colectivo de los educandos. Es la oportunidad de lograr un avance significativo de la comunidad educativa en forma incluyente, humana, solidaria y com-

prometida en el ejercicio de los derechos humanos para lograr una verdadera formación integral con un entorno más humano. Los resultados y lo pactado en este compromiso se debe notificar a coordinación para su verificación y seguimiento.

Artículo 123. ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA TRAMITAR FALTAS Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA DENTRO DE UN ENFOQUE DE JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA.

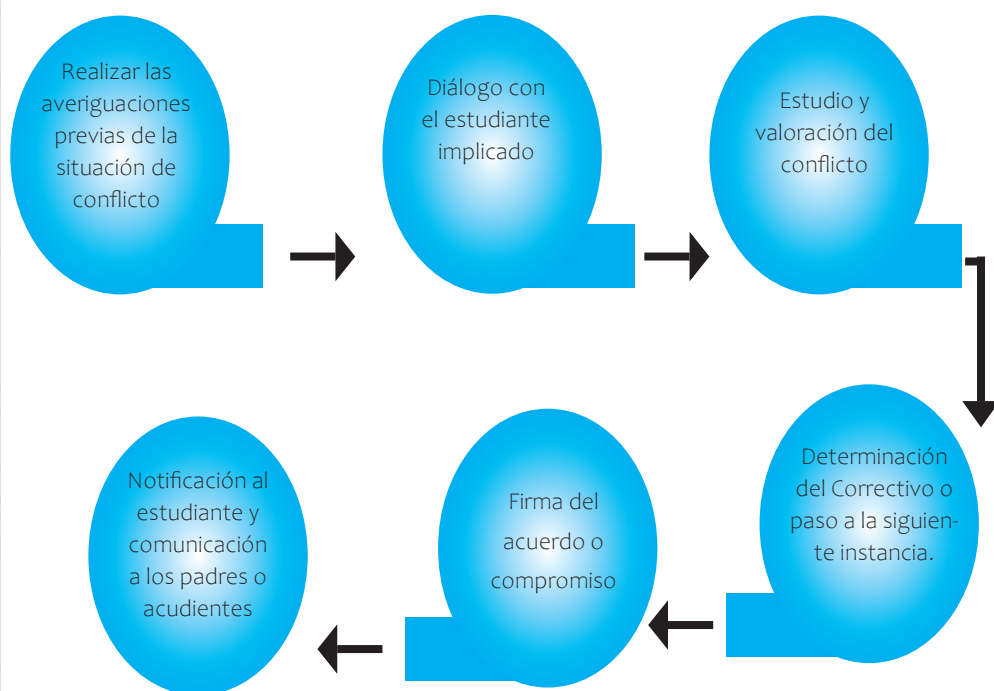
Son todas aquellas acciones y recomendaciones que se proponen al estudiante que cometiere alguna falta o esté incurso en una situación, para fortalecer la superación de su comportamiento, mejorar sus relaciones y consolidar su convivencia pacífica dentro de la comunidad escolar, para la consecución de un mayor rendimiento convivencial y académico, mejorar su vida para posibilitar la adecuada relación con sus educadores(as) y/o sus compañeros(as). Aquí se nombran ALGUNAS ACCIONES PEDAGÓGICAS que los docentes pueden proponerle a los estudiantes y/o familias; esto de acuerdo al nivel de madurez y el tipo de falta o situación cometida. El plazo para iniciar o presentar los resultados es de tres (3) días hábiles.

- ♦ Temas de reflexión y realización de carteleras: valores, principios, contravenciones y delitos.
- ♦ Lectura de cuentos o textos representativos acorde a la situación presentada.
- ♦ Elaboración de un producto: dibujo, maqueta, taller, video.
- ♦ Asistencia a una charla: policía, defensoría del pueblo, personería, alcaldía, Alcohólicos Anónimos, Estación de bomberos, cruz roja, universidad, casa de justicia, casa de la mujer, etc.
- ♦ Visita de sensibilización: hogar geriátrico, cárcel, hospital, etc.
- ♦ Talleres para padres asociados a la dificultad del estudiante.

- ♦ Acciones de restauración, reparación y compensación.
- ♦ Organización de eventos, foros o debates de parte de los estudiantes o padres de familia.
- ♦ Asistencia a sesiones de manejo emocional
- ♦ Realizar actividades de promoción de valores y actitudes y propias del consumo de alimentos en el comedor.
- ♦ Elaboración de talleres formativos encontrados en diversas plataformas.
- ♦ Acciones de formación, lúdicas, solidaridad con comunidades.
- ♦ Elaboración de cartas

Artículo 124. El Colegio tendrá como instancias o conducto regular, para resolver las diferentes situaciones de conflicto académico, convivencial o disciplinario en que incurran los estudiantes al interior de la institución, los protocolos establecidos en este manual de convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE)

En cada una de las instancias se deberá seguir el siguiente procedimiento para estudiar, analizar y juzgar las situaciones de conflicto académico, convivencial o disciplinario:



Artículo 125. En cuando al manejo del conflicto, el estudiante implicado y quienes como autoridad han intervenido en él, después de agotadas las instancias o dada la gravedad del conflicto han llegado a la sugerencia de la cancelación o no renovación de la matrícula se procederá de la

siguiente manera:

1. El Rector(a) estudiará la cancelación o la no renovación de la matrícula. (ART 103)
2. Estudiará las averiguaciones previas de la falta o conflicto.

- 
3. Establecerá un diálogo con el estudiante implicado(a).
 4. Valorará la determinación.
 5. Comunicará por escrito a través de Resolución rectoral su determinación a los padres de familia o acudientes del estudiante implicado.
 6. Los padres de familia o acudientes podrán apelar la decisión en un tiempo no mayor de tres (3) días hábiles.
 7. El Rector enviará al Consejo Directivo la solicitud correspondiente para que ese organismo se pronuncie sobre la apelación y tome la decisión final. En este caso, la Rectora se declarará impedida y nombrará a un integrante del mismo para que presida la sesión o sesiones dedicadas al estudio de la apelación.
 8. El Rector convocará al estudiante implicado, a sus padres o acudientes y a las instancias que hubieren tenido conocimiento del caso, para notificar la resolución rectoral definitiva.

Artículo 126. En cuanto a las Situaciones Tipo II, III, faltas Graves o Gravísimas y/o agotadas todas las instancias se llegue a la conclusión de iniciar procedimiento disciplinario, el Colegio procederá de la siguiente manera:

1. El Comité de Convivencia, como garante de la aplicación del Manual de Convivencia, estudiará la viabilidad de adelantar procedimiento disciplinario. De ser viable, el C. de Convivencia remitirá el caso junto con toda la documentación, a la rectoría, para lo pertinente.
2. El rector(a) iniciará y adelantará proceso disciplinario, en los términos establecidos en el artículo 103 de este Manual. De dicho estudio, notificará al estudiante y a sus representantes legales la resolución pertinente, debidamente motivada.
3. El estudiante o sus representantes podrán interponer el recurso de reposición

ante la misma rectoría o el de apelación, ante el Consejo Directivo.

4. En firme la decisión, la rectoría la notificará al estudiante y a sus representantes legales.

Parágrafo: El estudiante, por circunstancias extremas o recomendaciones médicas y/o psicológicas, tendrá un trabajo personalizado en casa, supervisado por sus padres y/o acudientes en mutuo acuerdo con la institución, procurando el bienestar del mismo. La recomendación debe originarse en el Comité de Convivencia.

Artículo 127. La Ruta de Atención Integral (R.A.I.) para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

PARÁGRAFO 1: Durante todo este proceso el docente Orientador será miembro asesor, donde apoyará con estrategias que fortalezcan el crecimiento personal del estudiante.

PARÁGRAFO 2. Este manual de Convivencia está complementado por los protocolos expedidos por EL COMITÉ DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, cuya observancia es obligatoria para la comunidad educativa, en particular, Docentes, Directivos Docentes, Docentes Orientadores y Docentes de Apoyo.

CAPÍTULO DÉCIMOCUARTO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Artículo 128. Como estrategia para el desarrollo del ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y reproductivos y para la disminución de la Violencia escolar la institución implementa los siguientes proyectos:

PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL (PES).

El objetivo fundamental del proyecto es promover en la población estudiantil del colegio Quiroga Alianza, prácticas educativas que generen en cada uno de los estudiantes conciencia sobre la necesidad de tener respeto y hábitos de vida saludables, basado en cuatro ejes que son: manejo adecuado de las emociones, comunicación asertiva, cuidado y autocuidado y toma de decisiones, desde la edad infantil hasta la adolescencia. Con el fin que reciban de tal forma que les permitan de relaciones afectivas significativas, que sirvan como factor de protección para los niños, niñas y adolescentes

PROYECTO DE PREVENCIÓN INTEGRAL: El objetivo del proyecto es generar de forma institucional estrategias transversales que permitan la promoción de la salud mental, los hábitos de vida saludable y la prevención de conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas, trastornos de la conducta alimentaria y conducta suicida) en el marco de las capacidades socioemocionales y ciudadanas. Es fundamental la creación de la MALOKA (la casa de todos) como un espacio vital para desarrollar estas acciones

PROYECTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS. El proyecto transversal de democracia, busca fortalecer y construir espacios de entendimiento, diálogo

y comprensión de realidades sociales que nos permitan resolver nuestras diferencias, nuestras formas de ver el mundo y subjetividades. En este contexto, la democracia es entendida como una forma de relación cultural y social que permite la existencia del otro, la dignidad del sujeto, la paz como derecho y deber y la toma de decisiones de manera positiva, racional y argumentada.

PROYECTO HERMES: Programa para la resolución de conflictos Hermes. El Colegio QUIROGA ALIANZA, IED tiene institucionalizado el programa Hermes, el cual está conformado por docentes tutores y estudiantes gestores del conflicto escolar y coadyuva en la resolución de conflictos de manera pacífica por medio del diálogo, utilizando los métodos alternativos para la solución de conflictos MASC, haciendo énfasis en la conciliación escolar, como herramienta pedagógica a la cual acuden de manera voluntaria los miembros de la comunidad educativa, según los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

El programa Hermes está facultado para atender conflictos Tipología I y que no vulneren los derechos fundamentales o sean de complejidad mayor. En tales casos se deben remitir a la autoridad competente en la Institución, para la atención correspondiente.

PROYECTO USO DEL TIEMPO LIBRE. El proyecto de Uso del Tiempo Libre está orientado a que los estudiantes fortalezcan sus procesos formativos en valores, tolerancia, respeto a las normas, trabajo en equipo y cooperación, ya que tiene como objetivo principal integrar a la comunidad educativa en torno a la realización de juegos deportivos y festivales recreativos que aporten al sentido de pertenencia institucional y al fortalecimiento de



valores en la sana competencia. Al mismo tiempo se busca que los estudiantes participen y aprendan a compartir en espacios diferentes a las aulas de clase, lo cual mejore sus procesos de socialización y concientización del disfrute de las actividades físicas y al aire libre como alternativas para disminuir los niveles de sedentarismo.

PROYECTO TEJEDORES DE CONVIVENCIA.

Es una iniciativa que está buscando formar estudiantes con conciencia ciudadana y actitudes de respeto a las normas de convivencia en los contextos donde los niños, niñas y adolescentes interactúan: familia, colegio, comunidad, ciudad. Se pretende transformar la manera como los estudiantes viven sus relaciones intrapersonales fortaleciendo la autonomía, el respeto, la responsabilidad y la comunicación asertiva; logrando así dinamizar las interacciones con sus pares y con su familia. Se busca también que estas habilidades intrapersonales le permitan al estudiante influir de manera positiva en su grupo, que genere propuestas y actúe como agente mediador y transformador de su entorno. Con esta formación, que hace énfasis en las competencias ciudadanas, se busca que disminuyan las dificultades de convivencia que se suelen presentar en el contexto escolar y familiar, facilitando procesos de resolución adecuada de conflictos para contribuir a la convivencia pacífica.

Objetivos

- ♦ Formar estudiantes que contribuyan a una sana convivencia en su entorno, mediante el trabajo en habilidades intrapersonales como el respeto, la autonomía y el sentido crítico; por medio de talleres de sensibilización que les posibilite transformarse a sí mismos.
- ♦ Crear un grupo de líderes de convivencia y ciudadanía a través de jornadas de formación y sensibilización que promuevan en los estudiantes la comunicación aser-

tiva, el respeto a la diferencia, la tolerancia y la responsabilidad.

- ♦ Mejorar la comunicación en la familia de los estudiantes, a través de talleres de padres de familia, seguimiento en coordinación de convivencia y orientación escolar.
- ♦ Reconocer que cada integrante de la comunidad educativa Quiroga Alianza, hace parte de la diversidad humana, lo cual enriquece el aprendizaje social y pedagógico.
- ♦ Promover la sana convivencia desde la aceptación de la diversidad y la comunicación, basada en el respeto y el reconocimiento de la dignidad del otro, lo cual enriquece el tejido social y la cultura organizacional Quiroga Alianza.

Metodología Proyecto Tejedores de Convivencia y Justicia Escolar Restaurativa

La metodología para este proyecto es la **Pedagogía activa aprender haciendo** donde se pretende propiciar oportunidades para que los estudiantes practiquen las competencias que se quieren desarrollar, de modo que éstas no se aprenden a través del discurso sino de la práctica. Se adjudica a los alumnos roles específicos dentro de la actividad, de modo que sean conscientes de la responsabilidad que tienen para que se desarrolle de forma efectiva y actúen en consecuencia.

El método considera las siguientes etapas:

- ♦ Experiencia/Vivencia.
- ♦ Análisis de la experiencia (¿Qué pasó?, ¿Cómo fue la experiencia?)
- ♦ Lecciones aprendidas, construcción de conocimientos.
- ♦ Aplicación a futuro, generalización, proyección a futuro.
- ♦ Conclusiones.

CÁTEDRA DE LA PAZ. La Cátedra de la Paz busca fomentar el proceso de apropiación

de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

- a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos;
- b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;
- c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 99 de 1993.

Es preciso resaltar las dinámicas de prevención y promoción que adelanta el nivel de Educación Media a través de las actividades HERMANOS POR UN DÍA y EL TRUEQUE

CAPÍTULO DÉCIMOQUINTO OTROS PROTOCOLOS

Artículo 129. PROTOCOLO SALIDA DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN. Ver Manual de Convivencia de Primera Infancia.

Artículo 130. PROTOCOLO PARA ATENDER LOS CASOS DE RETARDO E INCUMPLIMIENTO DE LA JORNADA ESCOLAR.

6. El docente solicita del estudiante justificación de la llegada tarde para iniciar la jornada y realiza llamado de atención verbal.
7. Cuando se presente el retardo por segunda vez, el docente le solicita al estudiante la realización de un trabajo pedagógico. (ver artículo 121 del MC)
8. Cuando el estudiante llegue tarde por tercera vez, el director(a) de grupo, citará al acudiente y en el observador debe quedar plasmado un compromiso explícito de no repetición.
9. Si después del anterior levantamiento de compromiso el estudiante incurre una vez más en llegada tarde injustificada o el acudiente no se ha hecho presente después de DOS (2) citaciones, el director de grupo remitirá el caso a la Coordinación respectiva.
10. El Coordinador citará al acudiente del estudiante con quien se levantará un último compromiso.
11. Si hay reincidencia y dependiendo del desempeño convivencial del estudiante y la atención que preste la familia, se podrá remitir el caso al ICBF, a través del equipo de orientación.

PARÁGRAFO 1. En el caso de **preescolar** las justificaciones y/o trabajos pedagógicos deben ser realizados por escrito y, con soportes, por los padres de familia o acudientes. Además, la reincidencia en el incumplimiento del horario después de fir-



mar compromiso con Coordinación, dará paso a proceso para remisión al Bienestar Familiar, frente a la presunta negligencia familiar. (ver manual para Preescolar)



PARÁGRAFO 2. Si al terminar la jornada, el estudiante no es retirado a tiempo por el acudiente o persona adulta responsable y autorizada, el docente encargado informará inmediatamente de esta situación a la Policía de Infancia y Adolescencia.



PARÁGRAFO 3. Si a pesar de las acciones adelantadas por los docentes y directivos docentes el estudiante continúa incumpliendo el horario escolar y esta situación se da por segundo año, al estudiante no se le renovará la matrícula y si es de grado undécimo no se le permitirá asistir a la ceremonia de proclamación.

Artículo 131. PROTOCOLO PARA ATENDER ACCIDENTES ESCOLARES Y PAPEL DEL PRIMER RESPONDIENTE



Primer respondiente: Es la persona capacitada que en forma solidaria decide participar en la atención inicial de alguien que ha sufrido una alteración de la integridad física y/o mental, puede o no ser un profesional de la salud. Activará el SEM, apoyará en la valoración de los riesgos asociados al evento y brindará ayuda inicial al afectado (Res. 927 de 2007 del MSPS).

I. FRENTE A LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR, SIGA LOS SIGUIENTES PASOS:

- 
- 
1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
 2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
 3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adi-

cionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado 9. Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acu-

diente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el ‘Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios’ derivados de la atención en salud del accidente escolar.

10. Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.
11. Adicional al acta del accidente, entregar copia y circular al acudiente, dependiendo de la situación: a) con EPS b) Sin EPS c) Accidente odontológico:
 - h) Con EPS. Entregar acta e información frente a activación de la póliza
 - i) Estudiantes que no están afiliados al sistema de seguridad social o si le ha sido denegado el servicio. Estudiantes que han sufrido un accidente odontológico cuya atención y/o particularidades no es atendida por el plan de beneficios de salud -PBS. PROCESO DE CONTACTO CON LA NUEVA LÍNEA TELEFÓNICA 018000122303 o marcando al # 789. Inmediatamente ocurrido el accidente póngase en contacto con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a la línea telefónica 018000122303 e informe sobre la ocurrencia del accidente y solicite las indicaciones sobre la institución médica que prestará los servicios al estudiante. Siempre haga referencia a que el estudiante accidentado es beneficiario de la póliza de Accidentes Personales No. 994000000015 contratada por la Secretaría de Educación del Distrito.

Nota 1: Es necesario tener en cuenta que los demás aspectos del protocolo de activación de la póliza de Accidentes Escolares

No. 994000000015 de la aseguradora Solidaria de Colombia establecidos en el memorando I-2024-40984 del 4 de abril de 2024, continúan vigentes.

II. PROCEDIMIENTO PARA NO DEJAR AL GRUPO SOLO CUANDO EL PRIMER RESPONDIENTE TIENE CLASES.

1. El docente le pide a un compañero que no tenga clases que se ocupe del grupo, mientras atiende el accidente y diligencia los formatos respectivos.
2. Si no es posible lo anterior, comuníquese con el Coordinador(a) respectivo para que él/ella coordine la atención al grupo de estudiantes.

Artículo 132. PROTOCOLO PARA ATENDER LAS JUSTIFICACIONES DE AUSENCIA A CLASES.

1. El estudiante o padre de familia tiene tres (3) días hábiles, después de la ausencia, para presentar la debida justificación.
2. Debe presentarse por escrito en la agenda escolar y con los soportes debidos, a la Coordinación respectiva.
3. Después de tres (3) días o más de ausencia, la justificación debe ser presentada únicamente por el acudiente a la Coordinación y con los soportes debidos.
4. Con la firma del Directivo Docente Coordinador(a), el o la estudiante presenta la justificación a cada uno de sus docentes en la hora posterior de clase, efectivamente dada, para acordar actividades dejadas de realizar.

PARÁGRAFO. Solo se considera como justificación de la ausencia a clases, la enfermedad y/o una situación de calamidad doméstica. Paseos, salidas de recreación no son justificación de ausencia, pues la SED ha determinado en su calendario los tiempos para vacaciones de los estudiantes.

PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE INASISTENCIAS

JUSTIFICADAS E INJUSTIFICADAS

Según conducto regular Manual de convivencia Artículo 130 y Artículo 132 (numeral 2.3 y 4)

INJUSTIFICADAS

Atendiendo el protocolo para garantizar la permanencia de los NNA según ENTREGA DE TRABAJO resolución 1740
NO REQUIERE SOPORTE GENERAL PERDIDA DE DERECHOS ACADÉMICOS

PERSONALES INFORMADAS

Viajes familiares, Tours, Reuniones, otros.
El colegio se da por informado pero las fallas corren.
El accidente es el responsable de adelantarlo al estudiante y establecer comunicación con los docentes.

JUSTIFICADAS

INJUSTIFICADA DE 1 DÍA: director de grupo y/o docente de clase e comunica con accidente.
3 DÍAS O MÁS: Director de grupo y/o docente de asignatura debe ingresar posibilidad de deserción escolar, citación a padres y compromiso de asistencia y adelantar.
REINCIDENCIA: Se remite a coordinación de convivencia por escrito en el observador y de forma verbal, acciones de coordinación en reuniones de grado no incluyen citación a accidente y firma de compromiso
INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O REINCIDENCIA EN LAS INASISTENCIAS: Remisión a orientación escolar por coordinador de convivencia, activación de ruta por posible inobservancia negligencia que inicia con sistema de alertas y si reporte ICBF

CALAMIDAD	INCAPACIDAD O MEDICA DE PROTECCIÓN Y OTROS PROTOCOLO DE 10 DÍAS EN ADELANTE	No puede realizar actividades	Hospitalización corta, larga estancia, (aulas hospitalaria) y/o ATA
Duelo Enfermedad de estudiantes que no requiere atención médica y no mayor a tres días doméstica NO MAYOR A TRES DÍAS	Puede realizar actividades académicas	No puede realizar actividades	
No requiere flexibilización académica. Responsabilidad Académica y estudiante	Se entregan ATA autorizados desde coordinación académica	Flexibilidad. Académica al regresar de la incapacidad autorizadas con coordinación académica.	flexibilidad académica al regresar de su hospitalización autorizada de coordinación académica. Aula hospitalaria comunicación con coordinación

PROTOCOLO CUANDO SE PUEDE REALIZAR

- Informa la novedad el accidente al colegio vía docente y/o coordinación de convivencia
- Docente informa a coordinación de convivencia.
- Coordinación de convivencia informa a orientación y/o docente de inclusión.
- Orientación y/o docente de inclusión reporta a coordinación académica para la mediación de flexibilización académica.
- Coordinación académica informa a los docentes para actividades ATA
- Coordinación académica y orientación y/o docente de apoyo notifican a familia la flexibilidad, acuerdos y compromisos.
- Orientación y/o docente de inclusión hace la recepción de las actividades y distribuye a los docentes.
- Docente de asignación realiza valoración de las ATA y compromiso entregados para seguimiento académico.

Artículo 133. CONDUCTO REGULAR Y PROTOCOLO PARA TRAMITAR PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRSF) PRESENTADAS POR PARTE DE PADRES/MADRES/ACUDIENTES/CUIDADORES Y ESTUDIANTES. Se establece el siguiente conducto regular y términos para su respuesta.

1. **DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES GENERAL:** Se fundamenta en la necesidad de proteger el bien común y el interés general. Término de respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción.
2. **DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR:** Busca el reconocimiento por parte del Estado, de un derecho del cual es titular el peticionario. Término de respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción.
3. **DERECHO DE PETICIÓN DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS:** Derecho que tienen los ciudadanos para conocer o consultar los documentos que reposen en el Colegio y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley. Término de respuesta: 10 días hábiles siguientes a la recepción.
4. **DERECHO DE PETICIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN:** Derecho que tiene cualquier persona para solicitar el suministro de cualquier información que posea la institución. Se exceptúa aquella información que tenga el carácter de reservada conforme la Constitución, la ley y/o el Manual de Convivencia. Término de respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción.
5. **SUGERENCIA:** Es un consejo o propuesta que formula un usuario o institución para el mejoramiento de los servicios del Colegio. Término de respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción.

6. **QUEJA:** Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona de la comunidad educativa o su representante, con respecto a la conducta o actuar de un funcionario de la institución en desarrollo de sus funciones. Término de respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción.
7. **RECLAMO:** Es la manifestación verbal o escrita de insatisfacción hecha por una persona de la comunidad educativa, sobre el incumplimiento o irregularidad de alguna de las características de los servicios ofrecidos por el Colegio. Término de respuesta: 15 días hábiles siguientes a la recepción.

Sin perjuicio de lo anterior y frente a asuntos de convivencia y desarrollo académico de los estudiantes y con el fin de atender oportuna y efectivamente los asuntos, se debe seguir el siguiente conducto regular dentro de las instancias del Colegio.

- 1°. **Docente.** Si la inquietud ocurrió en la clase del docente o por ser primer respondiente, este tiene tres días hábiles para tramitar el asunto planteado por los estudiantes o padres de familia o acudientes.
- 2°. **Director de Grupo.** Cuando se considera que la respuesta del docente no es satisfactoria o pasados los tres días hábiles no ha habido respuesta o el tema a resolver es directamente con el director(a) de grupo, el padre de familia/acudiente/cuidador, elevará la inquietud ante el Director(a) de Grupo, quien tendrá tres(3) días hábiles para tramitar el asunto.
- 3°. **Directivo Docente Coordinador(a).** Como quiera que se considera que la respuesta del director de grupo no es satisfactoria o no ha habido respuesta efectiva, el estudiante y/o padre de familia/acudiente/cuidador elevará la in-

quietud ante el Directivo Docente Coordinador(a) respectivo, quien contará con tres (3) días hábiles para tramitar la solicitud.

4º. Directivo Docente Rectora. Cuando el estudiante o el padre de familia/acudiente/cuidador considere que la respuesta del D. D. Coordinador no es satisfactoria o no ha recibido respuesta de aquél, podrá dirigir su inquietud ante la rectoría del colegio, quien tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para tramitar la solicitud.

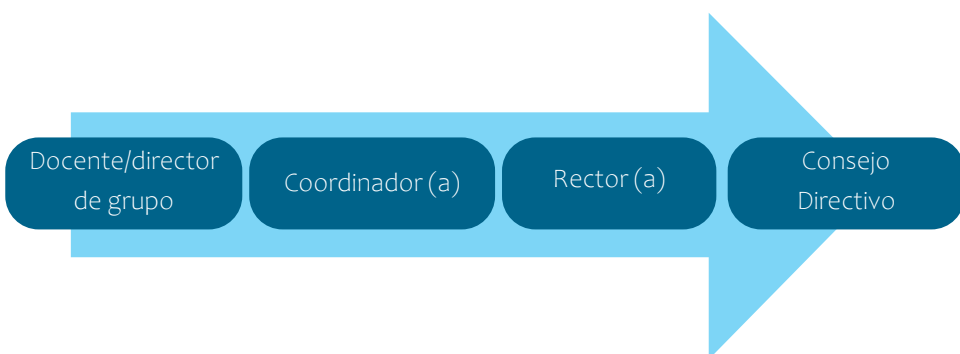
5º. Consejo Directivo. Cuando el estudiante o el padre de familia/acudiente/cuidador considere que la respuesta del Rector(a) no es satisfactoria o no ha recibido respuesta de aquél, podrá dirigir su inquietud ante el Consejo Directivo del colegio, quien tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para tramitar la solicitud.

PARÁGRAFO UNO. Las solicitudes deberán hacerse por medio escrito en físico o al correo institucional.

PARÁGRAFO DOS. No obstante los tiempos establecidos en los numerales anteriores, se considera que no ha habido respuesta efectiva si se han dejado vencer los términos legales de quince (15) días hábiles.

PARÁGRAFO TRES. Si cumplidos los términos establecidos en los numerales anteriores y se considera que no hay una respuesta satisfactoria o no se ha respondido la solicitud DENTRO DEL COLEGIO, el estudiante o el padre de familia/acudiente/cuidador podrá acudir a las instancias exteriores, en el siguiente orden: 1º. Dirección Local de Educación (DILE) 2º. Secretaría de Educación Distrital y 3º. Ministerio de Educación Nacional.

CONDUCTO REGULAR



Artículo 134. PROTOCOLO PARA ATENDER Y GESTIONAR SITUACIONES DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA

De acuerdo con los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (2022)¹, el embar-

zo adolescente, la paternidad temprana y la maternidad temprana colocan a NNA en una posición vulnerable en cuanto a sus derechos, ya que pueden verse afectadas en su bienestar físico y emocional, en sus relaciones sociales y familiares, y en su permanencia en el sistema educativo, lo

que a su vez limitan su desarrollo general y sus expectativas de vida. Los protocolos establecidos ante este tipo de situaciones tienen como finalidad brindar atención y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situaciones relacionadas con el embarazo. Por tal razón la ruta establece que una vez conocido por cualquier integrante de la Comunidad Educativa la intención, riesgo de embarazo adolescente, o bien, identificada la paternidad y/o maternidad temprana de un estudiante de la Institución Educativa, se debe comunicar a orientación escolar. Desde orientación escolar, en reunión con los representantes legales y/o el acudiente de la estudiante, se informará de las responsabilidades especiales y cuidados de los aspectos emocional y físico, que deben asumir los padres y estudiantes. El protocolo determina que en caso de intención o riesgo de embarazo adolescente se debe garantizar la entrega de información sobre la oferta de programas y servicios sociales del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo, con el fin de llevar a cabo acciones de prevención y se deben establecer compromisos. Cuando se identifica una situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana se deben realizar las remisiones y alertas correspondientes a programas y servicios sociales que garanticen que el estudiante y su familia recibirán la información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas y tendrán atención adecuada. Es importante aclarar que, en menores de 14 años, la gestación o maternidad y/o paternidad temprana se presume como violencia sexual, siendo necesario activar el protocolo de atención de casos presuntos de violencia sexual, adicional a lo ya establecido en la ruta de atención. En todos los casos se debe buscar la continuidad del NNA en el sistema educativo, para lo cual es importante realizar seguimiento periódico, buscando que

la institución educativa conozca las indicaciones en salud física y en salud mental de acuerdo al caso y realicen los ajustes a las acciones institucionales a las que haya lugar, con el objetivo de priorizar la garantía del derecho a la vida y a la salud del estudiante.

Según las decisiones del estudiante y la familia y de acuerdo con las indicaciones del sistema de salud, informadas en los seguimientos periódicos, puede hacerse necesario, que el estudiante entre a desarrollar actividades académicas de forma no presencial, sin perjuicio a su derecho a la educación, toda vez que el colegio le garantiza las atenciones correspondientes a su proceso educativo, según el programa curricular y que este tipo de decisiones se tomarían de acuerdo con el dictamen médico, siempre con el objetivo de proteger al menor y evitar riesgos. En tal caso, la rectoría, mediante acta, hará el llamado a los acudientes de la menor para que a partir de ese momento entre a desarrollar una EDUCACION SUSTANTIVA NO PRESENCIAL, y sus padres o acudientes, se obligan como corresponde a su condición de primeros garantes de derechos, a acercarse al colegio los días viernes en jornada escolar, a recibir los trabajos, tareas y demás actividades académicas de la estudiante, para que los desarrolle en casa con las debidas atenciones al cuidado de su salud, que el contexto de la institución escolar a juicio médico no puede garantizar. Si los representantes legales de la estudiante NO desean acatar esta disposición, deben formular por escrito y autenticado en notaría, un documento donde eximen de toda responsabilidad penal, civil, administrativa y disciplinaria al colegio, al Consejo Directivo del mismo y al cuerpo docente, por causa de su negligencia y su negativa a obedecer el llamado a proteger la vida, integridad, dignidad y el desempeño de su hija y su NO nato, en todos los casos fortuitos, accidentales u otros que surjan al

interior del colegio y vulneren a su hija y su NO nato.

Se debe aclarar, igualmente, que la rectoría, el Consejo Directivo, y su cuerpo docente, de llegar a recibir un comunicado contrario a esta disposición, de parte de cualquier comisario de familia, personero, entidad de bienestar familiar, secretaria de educación u otro ente estatal, juez, tutela u otra, responderá tal oficio con un derecho a la réplica, imputando toda responsabilidad penal, jurídica, civil, administrativa y disciplinaria por prevaricato por acción o por omisión al ente que suministre tal oficio contrario a esta disposición, colocando en riesgo y vulnerando de manera directa el derecho a la vida, la integridad, la dignidad y la moral de la menor adolescente, por lo cual esta institución educativa se exime en toda instancia mediante la presente acta especial de debido proceso, dando anuncio en la fecha respectiva a sus padres de familia y representantes legales, para acatar el artículo 26 de la ley 1098

Artículo 135. PROTOCOLO PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA INSTITUCIÓN ESCOLAR (RESOLUCIÓN 1740 DE 2009)

1. Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible.
2. Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, el director(a) de grupo determinará la existencia de deserción y citará al padre o representante del niño, niña o adolescente, con el fin de llevar a cabo una reunión y levantar compromiso escrito. Se podrá citar hasta tres (3) veces al padre o repre-

sentante del menor, de lo cual se dejará constancia escrita.

3. Si vuelve a reincidir la ausencia injustificada o el acudiente no se presenta, el director(a) de grupo remitirá por escrito el caso a la Coordinación para que se realice una reunión en la cual se establecerán las causas de la deserción y/ inasistencia, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo con la resolución 1740 de 2009 y el Manual de Convivencia.
4. En caso de inasistencia de los padres a la reunión o del incumplimiento de los compromisos pactados, se dejará constancia mediante acta firmada por el Rector(a) del colegio, la coordinación, el director(a) de curso del estudiante y el orientador(a); el colegio deberá remitir el caso a la Defensoría o Comisaría de Familia más cercanos.
5. De lo actuado se comunicará a la Dirección Local de Educación

Artículo 136. PROTOCOLO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL – RESOLUCIÓN 4210 DE 1996

1. La Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como ‘un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por’ constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y, Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 2040. de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.
2. Funciones

Artículo 30- El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390. del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales: 1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 70.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 70 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva a las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 80 de la Ley 115 de 1994.

Reglamento del colegio

1. El estudiante debe completar su servicio social de 120 horas.
2. El (la) estudiante debe portar el Uniforme Completo, (según lo estipulado en el manual de convivencia).
3. Por cada día de inasistencia se repondrá el día y se duplicarán las horas a cumplir. Se solicita informar a orientación por escrito la inasistencia sin excusa o cualquier anomalía que se presente, firmada por el acudiente.
4. Toda excusa debe ser validada por la coordinación de la jornada respectiva para ser presentada solo en la agenda (solo se tendrán en cuenta para la validación de excusas las que cumplan con lo estipulado en el manual de convivencia).
5. Los estudiantes usarán siempre un lenguaje adecuado para dirigirse a docentes y compañeros, deben ser respetuosos de las personas con las que traten, responder con eficiencia a las indicaciones que da el docente y teniendo en cuenta siempre que representa a la dependencia para la que presta el servicio, por lo tanto, se espera un comportamiento decoroso. Cualquier irregularidad tendrá sanciones disciplinarias desde coordinación de acuerdo al manual de convivencia.
6. La persistencia en el incumplimiento de las labores asignadas o las inasistencias continuas tendrá como consecuencia la suspensión por parte del colegio del servicio social y por lo tanto el estudiante tendrá que reiniciar su labor en otra



dependencia del colegio y perderá las horas acumuladas.

7. Si no termina el servicio social en el año lectivo en que inicia, al siguiente tendrá que reiniciar su labor, perdiendo las horas ya realizadas
8. Los estudiantes deben cumplir con el Servicio Social que es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, según lo establecido en el S.I.E. y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 137. PROTOCOLO CONSUMO DEL ALMUERZO Y USO Y DISFRUTE DEL COMEDOR



El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social que constituye otro espacio de aprendizaje en donde se evidencien los buenos modales de los estudiantes. El consumo de los alimentos es de carácter obligatorio. Las normas que regulan el comedor escolar son las siguientes:

1. El comedor tiene un horario establecido para el uso de los estudiantes (desayuno, almuerzo), el cual debe ser respetado por los usuarios del mismo.
2. Conservar las normas de higiene, presentación personal y de comportamiento social durante la asistencia al comedor, respetando los conductos regulares respectivos.
3. Los menús que se ofrecen en el comedor escolar están especialmente diseñados para cumplir con las necesidades nutricionales de los estudiantes. Si el estudiante utiliza este servicio está en la obligación de consumir todo lo que sirve, sin sacar alimentos del comedor.
4. El estudiante que en tres (3) ocasiones no haga uso adecuado de los alimentos y del comedor y el director(a) de grupo haya realizado un trabajo formativo, se tramitará como una falta grave
5. El estudiante que en dos (2) ocasiones

haga doble uso del cupo alimentario, sin justificación, tendrá llamado de atención y trabajo formativo por parte del Director(a) de grupo y si no mejora, recibirá una sanción pedagógica por parte del coordinador. Si la situación continúa, se remite el caso al Comité de Convivencia.

6. En el comedor los estudiantes deben hacer uso de normas de etiqueta básica como: masticar con la boca cerrada, no hablar con la boca llena, sentarse adecuadamente en la silla, hablar en voz baja, no gritar, no contaminar auditivamente el lugar con otros elementos, no correr ni empujar, no jugar con la comida o mientras permanezca dentro del comedor, entre otras.
7. Cuidar y conservar las instalaciones, las mesas, sillas y loza. No tirar al suelo trozos de pan, comida, semillas o cascaras de las frutas, etc.
8. Al salir del comedor o habiendo terminado de consumir los alimentos los estudiantes deben dejar los utensilios en el lugar correspondiente.
9. Las actividades pedagógicas que requieran el espacio del comedor deben ser programadas con ocho días de anticipación, no pueden alterar su horario habitual y deben ser informadas al ente encargado, para que se hagan los ajustes necesarios.
10. El trato con los compañeros, docentes, coordinadores y personal del comedor debe ser de respeto mutuo, dirigiéndose a todos con educación y nunca de forma exigente o desconsiderada.
11. A pesar de las acciones adelantadas con los estudiantes renuentes, los padres de familia asumirán el compromiso de suministrarle los alimentos a su hijo(a), sin perjuicio que el colegio le exija un mínimo de alimentos nutritivos.
12. Si un acudiente desea que su acudido

no reciba el almuerzo suministrado por la institución, debe hacerlo por escrito ante la Coordinación de Convivencia respectiva y con los soportes documentales. De esto se comunicará a los docentes.

Artículo 138. PROTOCOLO USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR OFICIAL, ya sea para dirigirse a su casa o para las salidas pedagógicas o recreativas deben observar las siguientes normas de comportamiento:

1. Estar en el paradero indicado a la hora prevista, por lo menos con 15 minutos de anticipación. Todos los estudiantes deben estar acompañados de un adulto responsable al subir al bus y al ser dejados por el mismo.
2. Obedecer y respetar al conductor, profesores y monitor(a) de ruta.
3. Mantener la cojinería en buen estado.
4. No levantarse de su asiento o arrodillarse, durante el recorrido.
5. No gritar o silbar dentro del bus.
6. No jugar con objetos corto punzantes.
7. No sacar la cabeza u otras partes del cuerpo por la ventana.
8. No molestar a las personas que están en las vías o tirar objetos por la ventana del bus.
9. No ubicarse en la puerta del bus, durante el recorrido.
10. No realizar ventas o intercambios comerciales dentro del bus.
11. No subirse al bus vistiendo prendas diferentes a las del uniforme, excepto cuando se dirijan a actividades especiales, programadas por la institución.
12. Por Ética: No se permite las manifestaciones amorosas. entre conductores, monitores y/o usuarios.
13. No utilizar un vocabulario inadecuado o llamar por sobrenombres, apodos, alías a sus compañeros.

14. No subirse solo en un recorrido casa-colegio o colegio-casa.
15. No se permite el consumo de ningún tipo de bebidas o de alimentos.
16. Salir del colegio lo más pronto posible, el conductor y la monitora solo esperan 10 minutos después de la salida.
17. La monitora de la ruta debe informar al Directivo Docente – Coordinador o a alguien del personal administrativo, antes de emprender el viaje de regreso a las casas, del estudiante que no se haga presente para subir al móvil, con el fin de llamarlo por micrófono o hallarlo en la institución.
18. No tener manifestaciones indecorosas que atenten contra la dignidad humana y el respeto a los otros.
19. Se debe atender a todas las medidas de seguridad previstas.
20. Se evitará los empujones y los gritos, dentro del vehículo se debe hablar moderadamente.

PARÁGRAFO 1. Cuando la ruta llegue tarde, la monitora debe informar al Coordinador respectivo y a los docentes que están orientando la primera hora de clase.

PARAGRAFO 2. Los estudiantes usuarios de las rutas deben permanecer, al terminar la jornada, en la **zona contigua a la portería oriental**, sitio desde el cual las monitoras saldrán en forma organizada con los grupos en dirección a los buses. Los estudiantes de primaria y aceleración permanecerán en un salón acompañados por un docente.

PARÁGRAFO 3. No obstante el protocolo descrito en este aparte, los estudiantes, padres de familia, monitora y conductor, deben ceñirse a los protocolos y compromisos establecidos por la Secretaría de Educación y la empresa contratista para el usos adecuado y responsable de las rutas.

Artículo 139. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SPA

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia. “La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)” (SED, 2015).

Este protocolo tiene como objetivo la prevención y atención de estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Dentro de las acciones de este protocolo están la identificación de la situación, remisión a la entidad competente y brindar orientación pertinente.

Las consideraciones que se tengan frente a la aceptación de dosis mínimas no aplican ya que el colegio se acoge a lo estipulado desde el Código de Infancia y Adolescencia en su artículo 20 brindando especial protección a los niños, niñas y adolescentes contra el “consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas.”

Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución, venta o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe reportar a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para

Adolescentes; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Dentro de las SEÑALES que se pueden observar y que puedan dar cuenta de la necesidad de abordaje por parte de orientación escolar y/o coordinación de convivencia se encuentran:

- ♦ Deterioro de relaciones interpersonales y abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos.
- ♦ Aislamiento del círculo social habitual.
- ♦ Asociación con pares de riesgo.
- ♦ Se aleja de la familia.
- ♦ Transgresión de normas.
- ♦ Problemas judiciales.
- ♦ Introversión y comunicación difícil.
- ♦ Problemas de concentración.
- ♦ Bajo rendimiento escolar.
- ♦ Ausencias injustificadas al colegio.
- ♦ Cambios en la salud o el estado físico afectando el comportamiento del estudiante.
- ♦ Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y cambios en el apetito.
- ♦ Descuido en su apariencia física.
- ♦ Pérdida brusca de peso.
- ♦ Agitación.
- ♦ Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.
- ♦ Alteración del sueño.
- ♦ Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo
- ♦ Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante.
- ♦ Comportamiento curioso, poco usual.
- ♦ Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.
- ♦ Posesión de alguna droga (marihuana o cualquier otra sustancia considerada

como SPA) con la excusa que son de un amigo.

- ♦ Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarrillos caseros, puchos en la caja de fósforos, etc.

Artículo 140. PROTOCOLO PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La atención que realiza orientación escolar en pro de la armónica y sana convivencia del colegio Quiroga Alianza, se inicia a partir de la identificación de las dificultades presentadas por los/las estudiantes, las cuales son detectadas por docentes (orientadores/as, directores de grupo, docentes de área y apoyo), familia (padres de familia, tíos/as, hermanos/as, entre otros) y compañeros de clase. Estas dificultades pueden originarse ya sea en el ámbito académico, emocional o de convivencia. El enfoque desde el cual son abordados, es la identificación de los factores de riesgo que en el sistema familiar o en el entorno próximo del estudiante inciden en su desempeño o en las pautas de comportamiento que muestra en el aula

RUTA DE ATENCIÓN (PARA AMPLIAR, VER EL DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ESTABLECIDO POR EL COMITÉ DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ)

2. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad



Ley 1098 de 2006

Ley Estatutaria 1581 de 2012

Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013

Comité Distrital de Convivencia Escolar

De modo tal que la ruta a seguir para reportar un caso a orientación escolar para que éste sea atendido está conformada por los pasos que se muestran en la siguiente figura:

Entidades a las cuales se realizan las remisiones

DETECCIÓN DEL CASO

Los docentes, los estudiantes, la familia o la comunidad se dan cuenta del caso y reportan al colegio. Los docentes o coordinadores diligencian los formatos correspondientes para hacer el reporte oficial a orientación.

RECEPCIÓN DEL CASO EN ORIENTACIÓN

En orientación recibe la remisión escrita por el docente con la descripción del caso y en algunas ocasiones con formatos específicos

ENTREVISTA INICIAL

Orientación realiza un primer acercamiento con el estudiante, para conocerlo y conocer las particularidades del caso.

ENTREVISTA CON PADRES

cuando se hace necesario se cita acudientes para:

- Informar sobre la situación
- Solicitar o ampliar información pertinente del caso
- Establecer compromisos y responsabilidades
- Entregar remisión a institución externa cuando el caso así lo requiera

ESTABLECER SEGUIMIENTO

Con el estudiante y/o con los acudientes se realizan acuerdos para las fechas en que se deben presentar a:

- Comentar los avances que el estudiante ha tenido frente al caso
- Para mostrar las evidencias y soportes de la atención cuando se remitió a una entidad externa y
- Para realizar cierre del caso

CAIVAS Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales

CAPIV Centro de Atención Penal Integral a Víctimas

CAVIF Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar

CDCE Comité Distrital de Convivencia Escolar

CEC Comité Escolar de Convivencia

CESPA Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes

CLAV Centros Locales de Atención a Víctimas

EPS Entidad Promotora de Salud

ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

IDIPRON Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud Infantil y la Violencia Sexual

RUV Registro Único de Víctimas

SDIS Secretaría Distrital de Integración Social

SDM Secretaría Distrital de la Mujer

SDS Secretaría Distrital de Salud

SDS Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

SED Secretaría de Educación del Distrito (Sistema de Alertas)

SISVECOS Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida

SIVIM Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato

SRPA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

UARIV Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

URI Unidad de Reacción Inmediata

Comisaría de Familia

Defensoría del Pueblo

Fiscalía General de la Nación

Línea 106

Línea 123

Personería Distrital

Policía del Cuadrante

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS*

PROTOCOLO		ENTIDADES
Situaciones de presunta violencia en el contexto familiar	→	Línea 123, Policía del cuadrante, Comisaría de Familia, CAVIP, CAVIF, SIVIM, SED, establecer acuerdos
Presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras	→	SED, SIVIM, Policía de infancia y Adolescencia, ICBF, establecer acuerdos
Situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo	→	SED, SIVIM, Policía de infancia y Adolescencia, ICBF, establecer acuerdos
Presunta conducta de: ideación, amenaza o intento suicida / presunto suicidio consumado	→	EPS, SISVECOS, SED, línea 106, línea 123, Policía del cuadrante, establecer acuerdos
Situaciones de presunta violencia sexual	→	Línea 123, Policía del cuadrante o Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, SDS, CAIVAS, URI, SED, SIVIM, CESPA, establecer acuerdos
Situaciones de presunta agresión y acoso escolar	→	Línea 123, Policía del cuadrante o Infancia y Adolescencia, SDS, ICBF, SED, CESPA, SRAP, Fiscalía, URI, Personería Distrital, CEC, establecer acuerdos
Situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas	→	SDS, SED, ICBF, EPS, establecer acuerdos

Situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).	→	Línea 123, Policía del cuadrante, EPS, CESPA, CEC establecer acuerdos
Presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)	→	Línea 123, EPS, SED, ICBF, establecer acuerdos
Situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género	→	SED, ICBF, CAVIF, CAPIV, URI, SDM, establecer acuerdos
Niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá	→	Personería, Defensoría, UARIV, SED, establecer acuerdos
Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá	→	Defensoría, Policía del Cuadrante, SDSCI, establecer acuerdos
Siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital	→	línea 123, SDS, SED
Hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas	→	Línea 123, Policía del cuadrante o Infancia y Adolescencia, SDS, Fiscalía, URI, ICBF, SRPA, SED, Personería, establecer acuerdos
Situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial	→	Línea 123, Policía del cuadrante o Infancia y Adolescencia, SDS, Fiscalía, URI, ICBF, SRPA, SED, Personería, establecer acuerdos
Prevención y atención de casos de presunta xenofobia.	→	Línea 123, Policía del cuadrante o Infancia y Adolescencia, SDS, Fiscalía, URI, ICBF, SRPA, SED, Personería, establecer acuerdos

*Para ampliar información sobre las rutas y protocolos de atención, ver el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, Versión 5.0, establecido por el Comité Distrital de Convivencia Escolar de la ciudad de Bogotá.

CAPÍTULO DECIMOSEXTO

ORIENTACIONES PARA LA CONVIVENCIA EN LAS ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN ESTUDIANTIL INTERINSTITUCIONAL UPZ39 Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BASICAS

1. Generalidades: La Estrategia de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ39 de la localidad Rafael Uribe nace en el 2012 de la necesidad de crear una oferta diversa a los estudiantes de educación media, quienes no se sentían identificados con las profundizaciones brindadas por su institución, optando en ocasiones por buscar una alternativa acorde a sus intereses en instituciones

cercanas. Como resultado un grupo de instituciones educativas distritales decidieron hacer una apuesta consensuada brindándoles una atención variada y de calidad a sus estudiantes, solventando tropiezos convivenciales y administrativos, consolidando una apuesta innovadora, sólida y reconocida a nivel distrital con proyección nacional.

2. Objetivo: a) Fortalecer la educación media distrital mediante la consolidación de una oferta diversa de líneas de profundización técnica o académica que promueva la continuidad de los estudiantes a la educación superior profesional o tecnológica con el fin que puedan tener mayores oportunidades en el mundo socio – productivo. b) Incidir significativamente en la construcción de la

trayectoria de vida de los estudiantes, a partir de la formación para el desarrollo de competencias, habilidades saberes y experiencias situadas; que le permitan afrontar desde un enfoque de desarrollo humano las necesidades propias y de su entorno, para mejorar su calidad de vida.

- 3. Implementación:** Para lograr el objetivo de la estrategia de circulación se cuenta con un proceso de selección y asignación de cupos que se ejecuta en grado 9°, permitiendo presentar a la comunidad educativa sus características, alcance y bondades, para que los estudiantes de manera informada puedan seleccionar la línea de profundización de su interés, sea esta de tipo técnico laboral o académica, la cual cursarán durante los grados 10° y 11° que conforman el nivel de educación media, en los horarios definidos por la institución educativa que oferta la línea de profundización.

GRADO 9: Brindar herramientas que permitan decidir posibilidades de formación, mediante la exploración de intereses sociocupacionales, pensamiento lógico y las habilidades comunicativas, para la inserción armónica en una línea de formación.

GRADO 10: Relacionar y potenciar las habilidades de los estudiantes, mediante el fortalecimiento y aplicación de saberes de pensamiento lógico y las habilidades comunicativas de forma crítica; así como los propios de la línea de profundización, para definir su perfil sociocupacional.

GRADO 11: Consolidar la apropiación de los saberes de la línea de profundización y las habilidades comunicativas; mediante la aplicación de procesos de investigación e inmersión, que les permitan a los estudiantes tener herramientas para la inserción en la ed. Postmedia y/o sector productivo.

- 4. Población atendida:** El proyecto está dirigido a estudiantes del nivel de media (10° y 11°) de las instituciones educativas

oficiales de la ciudad de Bogotá D.C. que en acuerdo de voluntades participan de la Estrategia de Circulación. No obstante, lo anterior, con grado 9° se adelanta un ejercicio de sensibilización.

- 5. Selección e inscripción a la línea de profundización:** Este proceso se da en grado 9°, donde los estudiantes después de talleres de trabajo con orientación, jornadas de inmersión y asistencia a la feria educativa, toman la decisión de tres (3) líneas de profundización de su total interés, de las cuales mediante un proceso de selección y asignación de cupo realizado por representantes de las instituciones educativas distritales que se encuentran vinculadas a la estrategia. Para ello los estudiantes deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Solo podrán ser asignados a una sola línea de profundización que será cursada durante 10° y 11°.
- Se respetará la primera opción tomada por el estudiante como línea de profundización, sin embargo, no se asegura debido a la disponibilidad de cupo que haya para dicha línea de profundización elegida. En dicho caso se asignará a la segunda o tercera opción elegida por el estudiante.
- Asignada la línea de profundización el estudiante no se podrá cambiar a otra a menos que se presente una situación comprobada que vulnere sus derechos, seguridad y salud.
- Solo las líneas de profundización de tipo técnico laboral (articuladas con el SENA) expiden certificación de estudios cursados.
- Las líneas de profundización de Ciencias del Deporte e ICT, reciben certificado de participación”, del Colegio Quiroga Alianza.

- 6. Selección e inscripción de línea de profundización para estudiantes nuevos y**



repitentes en grado 10° y 11°: Para los estudiantes que se matriculen o sean repitentes en grado 10° y 11° en las instituciones educativas distritales vinculadas al a estrategia de circulación se tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de línea de profundización:

- a. El estudiante que se matricule en grado 10° en alguna de las instituciones educativas vinculadas a la estrategia, deberá realizar todo el proceso de orientación correspondiente para la selección de línea de profundización, con el fin que realice una decisión informada. Al estudiante se le podrán ofertar las líneas que tengan disponibilidad de cupo.
- b. El estudiante que se matricule en grado 11° en alguna de las instituciones educativas vinculadas a la estrategia, deberá realizar todo el proceso de orientación correspondiente para la selección de línea de profundización, con el fin que realice una decisión informada. Al estudiante solo se le podrán ofertar líneas de profundización de tipo académica, especialmente las de su institución educativa. A su vez, deberá cumplir con los propósitos de formación de dicha línea de profundización propuestos para grado 10° y 11°.
- c. El estudiante repitente de grado 10°, podrá reiniciar su proceso de formación en la línea de profundización en la que se encontraba inscrito, si lo desea, siempre y cuando esta sea académica, en caso contrario el estudiante podrá escoger una línea académica o técnico laboral según su interés. Para el caso de las líneas de profundización técnico laborales el estudiante perderá su cupo y deberá escoger otra que sea académica.
- d. El estudiante repitente de 11°, deberá reiniciar su proceso de formación

en la línea de profundización en la que se encontraba inscrito, siempre y cuando esta sea académica. Para el caso de las líneas de profundización técnico laborales el estudiante perderá su cupo y deberá realizar su proceso en una línea de profundización académica, obligatoriamente la de su institución educativa, cumpliendo con los propósitos de formación planteados en la línea para grado 10° y 11°.

7. Compromiso de los estudiantes: Los estudiantes del nivel de educación de media que se encuentran inscritos a alguna de las líneas de profundización ofertadas en la Estrategia de Circulación Estudiantil Interinstitucional se comprometerán a:

- a. Asistir puntualmente a todas las clases en la línea de profundización a la cual fue inscrito en su respectivo horario asignado, demostrando más del 90% de asistencia.
- b. En caso de inasistencia presentar la respectiva justificación, según lo indica la ley, con la cual podrá presentar las actividades académicas que tengan pendientes de entrega o hayan sido desarrolladas durante el tiempo de ausencia del estudiante. La inasistencia injustificada precisa que los padres, madres de familia y/o acudientes legales deben presentarse al IED y explicar al docente de enlace o líder de media, las circunstancias que provocaron la inasistencia.
- c. Cumplir con el compromiso académico de acuerdo con los propósitos definidos en la línea de profundización donde se encuentra inscrito.
- d. Participar en las diferentes actividades y eventos que se programen desde la línea de profundización en la cual el estudiante se encuentra inscrito.

- e. Portar de forma adecuada el Uniforme de la Institución en el horario de asistencia a la línea de profundización.
 - f. Respetar el manual de convivencia de la institución educativa distrital que oferta la línea de profundización en la cual se encuentra inscrito.
 - g. Ayudar a mantener ambientes de convivencia sanos en los espacios donde se desarrolle el proceso de formación de la línea de profundización en la cual está inscrito.
 - h. Para el caso de las líneas técnico laborales (articuladas con el SENA) deberá respetar el reglamento del aprendizaje SENA.
 - i. Ser partícipe en la realización del proyecto final, evidenciando elaboración de las diferentes etapas y sustentación del mismo.
- 8. Compromisos y acuerdos con padres de familia:** Los padres de familia de los estudiantes del nivel de media inscritos a una línea de profundización de la Estrategia de Circulación, se comprometen a:
- a. Responsabilizarse de la información y de la educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Nacional, La Ley General de Educación, El Código de Infancia y Adolescencia, el PEI y el presente Manual de Convivencia.
 - b. En todo caso se deben dar cumplimiento a los derechos y deberes de los Padres de Familia del Manual de Convivencia de la institución educativa del estudiante y de la institución educativa que ofrece la línea de profundización.
- 9. Ruta de atención integral:** En todo caso de presentarse una situación que afecte la Convivencia, los estudiantes de grados 10° y 11°, deben consultar y dar cumplimiento a la Ruta de Atención Integral (R.A.I.) que define los procesos y los protocolos a seguir según la situación presentada, consignada en los manuales de convivencia de la institución educativa a la que pertenece y la institución educativa en la cual se oferta la línea de profundización en la cual está inscrito.
- 10. Conducto regular:** En caso de incumplimiento de los compromisos convivenciales y académicos, o para resolver situaciones conflictivas a nivel académico, convivencial o disciplinario en que incurra el estudiante durante su proceso de formación en la línea de profundización se debe seguir el siguiente protocolo de atención:

Primera instancia:	-Profesor de la línea de formación y/o Instructor SENA Llamado de atención formal (VERBAL O ESCRITO). Citación a acudiente si la situación es reiterativa y/o lo amerita. Informe al LIDER DE MEDIA o DOCENTE ENLACE.
Segunda instancia:	LIDER DE MEDIA o DOCENTE ENLACE del colegio que oferta la línea de profundización a la que asiste el estudiante Escuchar los descargos y que el estudiante los consigne por escrito. Citación a acudiente si la situación es reiterativa y/o lo amerita. Informar por escrito al docente enlace del colegio al que pertenece el estudiante para continuar el proceso.

Tercera instancia:	LIDER DE MEDIA o DOCENTE ENLACE del colegio al que pertenece el estudiante Escuchar los descargos del estudiante. Informar al director de curso y padre de familia. Consignar la falta en observador. Realizar reflexión y compromisos. Definir si la falta amerita remisión a la siguiente instancia. Análisis de tipo de falta según su manual de convivencia: FALTAS LEVES: Diálogo con la estudiante y Amonestación escrita. Trabajo formativo y pedagógico. FALTAS GRAVES: Citación de acudiente, desarrollo de actividades formativas y sanción de acuerdo a la falta. Compromiso de la estudiante y los padres de familia. FALTAS GRAVÍSIMAS: Consignar en observador del estudiante e informar a padres de familia.
Cuarta instancia:	Coordinador de la institución educativa a la que pertenece el estudiante. Escuchar descargos del estudiante. En caso de reincidir en la falta hará reflexión y las remisiones según su manual de convivencia. Notificación a acudiente.
Quinta instancia:	Comité de Convivencia de la institución educativa a la que pertenece el estudiante. Se presenta la falta con las evidencias y el estudiante podrá hacer sus descargos. Tomará decisiones e impondrá una sanción proporcional a los hechos si fuera necesario y que en todos los casos tendrá en cuenta: 1. La edad del infractor y su grado de madurez psicológica. 2. El contexto dentro del cual se cometió la falta. 3. Las condiciones personales y familiares del alumno. 4. La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio. 5. Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo. 6. La obligación que tiene el estado de garantizarle a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo.

**** En caso que el estudiante se encuentre inscrito en una línea de profundización técnico laboral (articulada con el SENA) se deberá activar el protocolo de atención de situaciones convivenciales de acuerdo al reglamento del aprendiz del SENA.**

PARÁGRAFO. En caso de duda en la aplicación de los procedimientos establecidos en el anterior recuadro o frente a un vacío normativo, se aplicarán los procedimientos y regulaciones que para el caso determina el contenido de este manual de Convivencia.

CAPÍTULO DÉCIMOSEPTIMO DISTINCIONES, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS

Artículo 141. A los estudiantes que se destaquen en forma notoria en lo convivencial y académico, dejando un grato testimonio en la comunidad educativa se les otorgará las siguientes Distinciones así:

1. Mención de Honor a los estudiantes de sexto (6) a noveno (9) grado que se destaquen en el desarrollo de su formación convivencial y académica.
2. Reconocimiento público al curso que sea solidario, unido y respetuoso con toda la comunidad educativa.

Artículo 142. Reconocerá algunos Incentivos a los estudiantes que se destaque por los esfuerzos realizados para superar las diferentes etapas de su formación académica y convivencial así:

1. Reconocimiento y Felicitaciones públicas a los estudiantes que tengan un buen desempeño académico y/o convivencial.
2. Izar Bandera y reconocimiento público a los estudiantes que presenten un buen desempeño académico y convivencial.
3. Reconocimiento público a los estudiantes por su mejoramiento en el proceso formativo académico o convivencial.
4. Anotación en el observador del estudiante a los estudiantes que superen con esfuerzo los diferentes logros académicos y convivenciales.
5. Nota de estímulo enviada a los padres o acudientes de los estudiantes que han superado con esfuerzo y dedicación los logros propuestos para su formación académica o convivencial.

Artículo 143. Concederá Estímulos a los estudiantes de los diferentes grados de la Institución cuando superen las metas propuestas para alcanzar los logros pedagógicos propuestos para su superación y formación educativa así:

1. Llevar la representación de su curso o de la Institución en eventos culturales,

deportivos, científicos y sociales.

2. Participar en los organismos de gobierno escolar.
3. Obtener premios en eventos especiales de acuerdo a su activa participación.
4. Ser tenido en cuenta para eventos y programas especiales que realiza la Alcaldía de Bogotá.

Artículo 144. Concederá Estímulos a los Docentes por su consagración y dedicación a la actividad educativa en pro de la formación integral de sus educandos así:

1. Memorando de felicitación por su labor.
2. Reconocimiento y felicitaciones en público.
3. Espacios de actualización.
4. Recibir la oportunidad de participar en congresos y simposios en representación del Colegio.
5. Participar en salidas pedagógicas especiales para los docentes.
6. Realizar actividades que permitan la integración del grupo de docentes.

Artículo 145. Concederá Estímulos a los Padres de Familia por responder y colaborar positivamente con los procesos educativos trazados por el colegio así:

1. Ser nominado para la izada de Bandera.
2. Ser reconocido verbalmente ante la Comunidad Educativa como Padre o Madre Modelo.

Artículo 146. Concederá Estímulos al Personal Administrativo por su consagración y dedicación a su trabajo en beneficio de la calidad educativa así:

1. Ser invitado a izar el Pabellón Nacional.
2. Ser invitado a cursos de mejoramiento laboral.
3. Memorando de Felicitaciones con copia a la hoja de vida.

Artículo 147. A los estudiantes que se destaquen en forma notoria en las representaciones de eventos deportivos y/o culturales, dejando un grato testimonio en la comunidad educativa se les otorgará mención de honor en ceremonia pública.

CAPÍTULO DECIMO OCTAVO

REFORMA Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 148. El presente Manual de Convivencia será ajustado con los aportes de los diferentes estamentos de la Comunidad educativa liderado por el Comité de Convivencia y aprobado por el Consejo Directivo, al finalizar cada año lectivo y/o cuando sea necesario.

Artículo 149. El presente Manual de Convivencia comienza a regir a partir de la formalización de la matrícula y deroga los Manuales de Convivencia de los años anteriores.

ACTA DE COMPROMISO

El presente Manual de Convivencia, es parte fundamental del proceso educativo y formativo y al suscribirlo, estamos manifestando cumplir los deberes y obligaciones que nos obliga como miembros de la comunidad educativa, compartir todos los principios y valores que realzan la dignidad del ser humano, y vivir y respetar los derechos inherentes a la persona humana en él establecidos. Nuestra aceptación es absolutamente libre y consciente y no implica obstáculo alguno para lograr la formación integral del estudiante.

Nosotros

Estudiante del grado

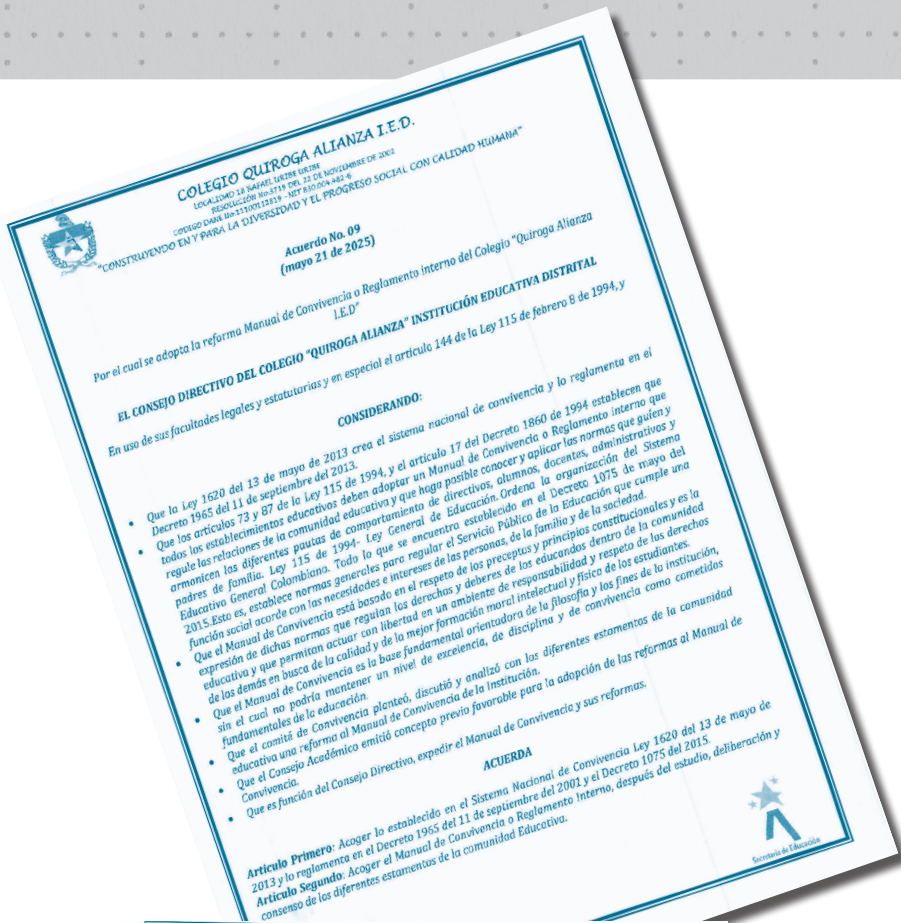
Padre/Madre de Familia o Acudiente

Docente en representación de la institución

La Rectora

Conscientes del papel fundamental que tenemos en los procesos formativos que desarrolla el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, nos comprometemos a realizar nuestros mejores esfuerzos para cumplir los contenidos del presente Manual de Convivencia, documento que hemos construido conjuntamente y que adelantaremos las acciones de convivencia necesarias para asegurar su aceptación, apropiación y cumplimiento por parte de toda la comunidad educativa de nuestro Colegio.

Bogotá, D. C., Enero de 2025



Artículo 1º. En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa de carácter oficial con modalidad académica, propicia escenarios para el acompañamiento en la construcción y fortalecimiento de las trayectorias de vida de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes principalmente de la localidad 18 Rafael Uribe Uribe en los niveles de preescolar, básica y media, favoreciendo el enfoque de aprendizaje significativo bajo los principios de construcción de paz, del cuidado y la transformación de lo propio, e entorno y lo comunitario mediante un proceso de desarrollo humano y formación integral en el que debe participar toda la Comunidad Educativa; se trata de formar a los estudiantes como personas respetuosas y responsables en un marco de saberes y competencias básicas, que le permitan participar activamente en la construcción y el crecimiento de su comunidad, para ello se requiere de la medición constante de los aprendizajes y de una evaluación cualitativa permanente de los procesos y estados de la preparación intelectual que permitan apreciar y valorar el desarrollo en las dimensiones biológica, intelectual, psicoafectiva, relacional y ética de los estudiantes en todos los niveles de formación.

Artículo 2º. En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, lo académico requiere de una valoración y evaluación de cada estudiante reconociendo su condición de ser único e irrepetible con una trayectoria de vida con un enfoque de desarrollo humano muy particular, que lo hace diferente a los demás y que para ello requiere que se le tenga en cuenta circunstancia, tiempo y lugar de los procedimientos que desarrolla cada asignatura para poder determinar progresos y dificultades en su proceso de aprendizaje con el fin de proyectar métodos de acción que le permita superar las dificultades y vivir un proceso académico de calidad

Artículo 3º. En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, fruto de la reflexión pedagógica sobre evaluación en diferentes espacios de participación y en consenso se adopta la evaluación como el proceso que acompaña y se articula con los procesos de enseñanza y aprendizaje, es la integración de resultados previstos y no previstos, es la valoración de los procesos y productos, recoge opiniones e interpretaciones de todos los involucrados, propicia un ambiente de libertad y respeto entre los agentes y estimula la interacción, la negociación y las decisiones consensuadas. La evaluación de los estudiantes será el conjunto de juicios que se hace por comparación del estado de desarrollo formativo cognoscitivo de forma progresiva, sobre el avance y dificultades de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades que les brinda el proceso pedagógico integral de cada una de las áreas, con las que se determinará los desempeños alcanzados, el avance en los conocimientos, el afianzamiento de valores y actitudes, el desarrollo de capacidades y habilidades y la identificación de los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje. Así deberá ayudar a identificar las limitaciones y dificultades para consolidar los desempeños del proceso formativo.

Artículo 4º. Evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.

Los principales objetivos de la evaluación son:

1. Evidenciar el alcance y la adquisición conocimientos, habilidades, destrezas, saberes y experiencias en términos de competencias por parte de los estudiantes.
2. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación básica y media.
3. Para los grados de Preescolar la evaluación se expresará en informes descriptivos, con el fin de determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones y de conformidad con los estándares y/o logros de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.
4. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios, y diseñar estrategias de profundización para los estudiantes con altos desempeños académicos.
5. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
6. Establecer compromisos de corresponsabilidad con los estudiantes y académicos en torno al desempeño académico.
7. Los estudiantes contarán con entornos de aprendizaje inclusivos que beneficien a todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades. Los docentes podrán generar entornos accesibles y utilizables para el mayor número de estudiantes, atendiendo a sus intereses y niveles motivacionales, para hacer de la educación un derecho sin barreras y de fácil acceso para niñas, adolescentes y jóvenes.
8. Se emplearán diferentes medios de comunicación visuales, auditivos y táctiles, que permitan que las y los estudiantes encuentren diferentes maneras de acceso, a la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación académica.
9. La actualización permanente de los planes de estudio, permiten fortalecer la exploración e identificación de los intereses vocacionales y profesionales, de cada estudiante del colegio Quiroga Alianza. De esta manera contribuimos como institución en el trayecto y proyecto de vida de nuestros educandos.
10. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
11. Identificar las dificultades del proceso de enseñanza y aprendizaje, aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
12. Proporcionar al docente información para reorientar y consolidar su práctica pedagógica y a los padres de familia para apoyar y acompañar el proceso.
13. Respetar y promover la libertad de pensamiento y de opinión siempre y cuando estos estén en el marco de garantizar una sana convivencia, la capacidad de argumentación y la participación asertiva.
14. Fomentar la disposición hacia la autonomía y trabajo en equipo, desarrollando pensamiento crítico y sentido de responsabilidad.
15. Desarrollar las competencias socioemocionales asociadas al liderazgo transformador.

Artículo 5º. En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, el año lectivo para efectos de la valoración y evaluación académica estará planeado en cuatro períodos académicos con cuarenta (40) semanas lectivas anuales como mínimo y dos (2) periodos vacacionales similares entre los períodos semestrales, de conformidad con la normatividad expedida por la Secretaría de Educación para tal efecto. Al finalizar cada período académico, los padres de familia o los acudientes recibirán por escrito un informe evaluativo en el que se señalará la valoración en la escala cuantitativa la nota asignada para los desempeños alcanzados, las recomendaciones, las deficiencias, las debilidades y las carencias de cada una de las asignaturas determinadas en el plan de estudio de cada área. La evaluación del área será el resultado de la ponderación entre las asignaturas que la conforman.

Artículo 6º. En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, ofrece la posibilidad de procesos de formación Técnica y/o Semiprofesional en articulación con SENA o en acompañamiento con una Institución de Educación Superior (IES), en convenio con otras Instituciones de Educación Distrital, bajo el marco del Proyecto de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ39.

Parágrafo 1º. Todo lo concerniente al desarrollo del Proyecto de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ39 se rige a partir del respectivo reglamento expedido en acuerdo con las distintas IEDS que hacen parte del proyecto.

Artículo 7º. Características de la Evaluación. El SIE del colegio Quiroga Alianza se fundamenta en las siguientes consideraciones sobre Evaluación:

1. Permanente: Los procesos y actividades que la conforman deben distribuirse durante el período académico de manera continua, respondiendo con el enfoque de aprendizaje significativo.
2. Sistemática: Cada proceso y actividad se organiza con base en los principios institucionales, las competencias, las redes conceptuales, los principios curriculares y el plan de estudios.
3. Acumulativa: Se produce al término del período académico, una valoración cuantitativa según la escala interna de manejo institucional en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
4. Objetiva: Esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
5. Formativa: En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación integral del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender y aprender a convivir juntos. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
6. Consecuente: En cuanto responde a los objetivos, a las estrategias pedagógicas y a los contenidos establecidos desde la naturaleza propia de cada área. Orienta los procesos educativos de manera oportuna para el mejoramiento y la autorregulación.
7. Cuantitativa: Que permita valorar el desempeño de los estudiantes con escala nu-

- mérica institucional, previamente definida y homologada a la escala nacional.
8. Cualitativa: que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
 9. Flexible: se considerarán los ritmos de desarrollo del estudiante en sus aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones afectivas, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según problemas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
 10. Interpretativa: Permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados deben ser tan claros y oportunos en su intención e interpretación, que no generen confusiones.
 11. Por Dimensiones: La evaluación de los niños de preescolar evidenciará el desempeño, avance y rendimiento de los estudiantes en los diferentes procesos desarrollados, de forma sistemática, integral y permanente.
 12. Por competencias: Para los estudiantes de educación básica y media, la evaluación se define por los criterios propios de cada área, definidos en el plan de estudio de acuerdo con los contenidos curriculares y los desempeños alcanzados durante cada periodo académico.
 13. Inclusiva: Permite mitigar las barreras del entorno social, familiar, económico, cultural y educativo; tiene como fin dar respuesta a las distintas necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes teniendo en cuenta la equidad, la pertinencia, la accesibilidad, la flexibilidad y la participación, como una oportunidad de encuentro de saberes desde las diferencias y la multiculturalidad.
 14. Participativa: Permite a docentes y estudiantes concertar condiciones, formas, momentos y procedimientos que harán parte de la evaluación de los aprendizajes.

CAPÍTULO SEGUNDO

LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Artículo 8º. Para la evaluación de los estudiantes se llevará a cabo los siguientes procesos:

1. Heteroevaluación.
2. Coevaluación.
3. Autoevaluación.

Artículo 9º. Heteroevaluación. Se refiere a la valoración de los estudiantes por parte de los docentes y otros evaluadores, ofreciendo una perspectiva externa y objetiva de su desempeño académico y personal. Se hará por parte del docente y se determinarán para valorar el proceso educativo del estudiante, en forma periódica y anual. La valoración de la Heteroevaluación tendrá un valor del 90% de la definitiva del periodo. La valoración de la Heteroevaluación permite al estudiante y al docente:

1. Detección de dificultades: Permite identificar obstáculos en el proceso de aprendizaje para implementar medidas correctivas.

2. Diagnóstico de aprendizajes: Identifica el nivel de logro de competencias y conocimientos adquiridos.
3. Orientación del proceso educativo: Proporciona información para ajustar estrategias de enseñanza.
4. Toma de decisiones pedagógicas: Fundamenta decisiones sobre promoción, nivelación o refuerzo.
5. Dar soporte para la planificación de objetivos reales, adecuados a las necesidades e intereses del grupo.
6. Trabajar en el diseño de actividades de apoyo al aprendizaje, destinadas al curso o a los estudiantes que lo requieran.

Artículo 10º. Coevaluación: Es el proceso de valoración conjunta que realizan docentes y estudiantes durante y hasta finalizar cada periodo académico, sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso en la institución. La valoración de la Co-evaluación tendrá un valor porcentual establecido por cada docente según su criterio y los acuerdos establecidos en área a la que pertenece dentro del 90% de la definitiva del periodo. Es un proceso en el que los estudiantes, de manera colaborativa evalúan el desempeño de sus compañeros con un sentido de aprendizaje conjunto, fomentando la retroalimentación constructiva y el desarrollo de habilidades de autorregulación. La coevaluación en el colegio Quiroga Alianza se caracterizará porque permite:

1. Evaluación entre pares: Los estudiantes evalúan el desempeño, trabajos o actividades de sus compañeros, estableciendo un diálogo horizontal.
2. Participación activa: Involucra directamente a los estudiantes en el proceso evaluativo, convirtiéndolos en agentes activos.
3. Enfoque colaborativo: Promueve la colaboración y el intercambio de perspectivas entre estudiantes.
4. Criterios compartidos: Requiere establecer y socializar criterios claros que todos los participantes comprenden y aplican.
5. Retroalimentación multidireccional: Genera espacios de comunicación donde los estudiantes aprenden a dar y recibir críticas constructivas.
6. Desarrollo del juicio crítico: Fomenta la capacidad de análisis, reflexión y valoración objetiva del trabajo ajeno.
7. Transparencia: Visibiliza los procesos de aprendizaje y los hace accesibles a la comunidad de aprendizaje.

Propósitos en la valoración de la coevaluación:

1. Desarrollo de competencias socioemocionales: Fortalece habilidades como la empatía, respeto, asertividad y responsabilidad.

2. Formación del pensamiento crítico: Ejercita la capacidad de analizar, fundamentar juicios y ofrecer sugerencias constructivas.
3. Mejora del aprendizaje: Al evaluar el trabajo de otros, los estudiantes profundizan en su propia comprensión de los contenidos.
4. Autonomía y autorregulación: Promueve la independencia en el aprendizaje y la capacidad de autorregulación.
5. Democratización de la evaluación: Distribuye la responsabilidad evaluativa, reduciendo la verticalidad tradicional.
6. Desarrollo de metacognición: Ayuda a los estudiantes a reflexionar sobre cómo se aprende y cómo se demuestra lo aprendido.
7. Preparación para el trabajo colaborativo: Desarrolla competencias necesarias para entornos profesionales basados en equipos.
8. Motivación: Al sentirse partícipes del proceso evaluativo, los estudiantes suelen mostrar mayor compromiso y motivación.

Artículo 11º. Autoevaluación: Es el proceso donde el estudiante valora su propia actuación al final de cada periodo académico. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje. Es un ejercicio permanente de reflexión crítica y toma de conciencia sobre el valor del aprendizaje en el estudiante en compañía de su familia permitiendo determinar fortalezas y debilidades en su desempeño académico y convivencial en cada una de las asignaturas. Como parte del proceso formativo esta se evaluara mediante rubricas, cuestionarios, formularios, entrevistas o listas de chequeo. La valoración de la autoevaluación tendrá un valor del 10% de la definitiva del periodo y permite al estudiante y al docente:

1. Emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de ciertos criterios de evaluación o indicadores previamente establecidos.
2. Estimular la retroalimentación constante de sí mismo y de otras personas para mejorar su proceso de aprendizaje.
3. Participar de una manera crítica en la construcción de su aprendizaje.

Parágrafo 1. Se harán ejercicios de autoevaluaciones con todos los estudiantes, para promover acciones pedagógicas formativas de reflexión en torno a la toma de decisiones y emisión de juicios de valor acerca de su desempeño personal.

Parágrafo 2. El colegio en el marco de su labor pedagógica, promoverá con la asistencia profesional de orientación escolar, la realización de seminarios, charlas y talleres, diseñados para orientar a los estudiantes, la importancia de reconocer y aceptar tanto sus logros como sus desafíos alentándolos a evaluar con responsabilidad y honestidad sus conocimientos, saberes, habilidades y destrezas. Esta iniciativa contribuirá a emitir un juicio de valor más reflexivo y completo con miras al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes.

Parágrafo 3. El proceso de autoevaluación de los estudiantes estará basado en la percepción que cada uno de ellos tenga sobre su propio proceso fundamentado en los siguientes criterios:

1. Resultados académicos que obtiene.
2. Responsabilidad y cumplimiento en tareas y trabajos.
3. Participación y trabajo en clase.
4. Asistencia y puntualidad en clase.
5. Compromiso y acompañamiento de los padres y/o acudientes en el proceso académico y convivencial.
6. Trato e interacción con el docente y compañeros en la clase; donde el estudiante reflexiona si él y sus padres de familia y/o acudiente han seguido el conducto regular establecido en el colegio.

Artículo 12°. La autoevaluación, coevaluación y Heteroevaluación se realizarán mediante diferentes metodologías respondiendo a criterios previamente acordados o establecidos, para que el estudiante, junto con sus pares y la ayuda del docente, valore su realidad académica y actitudinal.

Artículo 13°. Los anteriores procesos tendrán una valoración cuantitativa en la valoración final de cada periodo académico.

CAPÍTULO TERCERO ESCALA DE VALORACIÓN

Artículo 14°. Según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el Colegio Quiroga Alianza IED evalúa los desempeños de los estudiantes con descriptores: cualitativos y cuantitativos según los artículos 7, 9, 10 y 11 del capítulo segundo del SIE. La descripción cualitativa se refiere a un enfoque que valora el desempeño de los estudiantes de manera detallada y comprensiva, considerando aspectos cualitativos de su aprendizaje y desarrollo integral. En este sentido no se limita únicamente a asignar valoraciones numéricas, sino que busca proporcionar información más completa sobre el progreso de los estudiantes, incluyendo sus conocimientos, saberes, habilidades, destrezas y experiencias en términos de competencias.

I.DESCRIPCIÓN CUALITATIVA

Descripción cualitativa enriquece la retroalimentación tanto a estudiantes, docentes y padres de familia promoviendo una comprensión más profunda del rendimiento académico del estudiante. Se tendrá en cuenta: nivel, ritmo del proceso y actitud mostrada por el estudiante en sus desempeños en un área o asignatura durante un periodo académico y año lectivo.

PARAGRAFO 1. Nivel: calidad en la consecución de los desempeños propuestos durante un período académico y año lectivo. Para ello se tienen en cuenta los aspectos Cogni-

tivos, Procedimentales y Actitudinales propuestos por cada área y asignatura según el grado. La escala para este aspecto se divide en tres ítems:

1. **ÓPTIMO:** Cuando en el nivel de desempeño del estudiante se evidencia tener las habilidades, destrezas, métodos y saberes que le permiten desarrollar un alto grado de aprendizaje.
2. **SATISFACTORIO:** Cuando el nivel de desempeño de los estudiantes alcanza aprendizajes con las habilidades, destrezas, métodos y saberes mínimos esperados.
3. **INSUFICIENTE:** Cuando el nivel de desempeño de los estudiantes no alcanza los aprendizajes básicos y se evidencian dificultades en sus habilidades, destrezas, métodos y en los saberes mínimos esperados para el grado y el nivel de desarrollo.

PARAGRAFO 2. Ritmo del proceso: En este aspecto se tiene en cuenta si el estudiante alcanzó los Niveles de desempeño propuestos sin presentar dificultades o mediante Actividades de Mejoramiento (Afianzamiento, Profundización o Nivelación). Para este propósito se determinan dos ítems:

1. **CON DIFICULTAD:** Cuando durante el proceso presenta deficiencias en la consecución y desarrollo de habilidades básicas prerequisite para comprender y alcanzar los desempeños. Se hace necesario mayor mediación por parte del docente y otras estrategias pedagógicas complementarias.
2. **SIN DIFICULTAD:** Cuando durante el proceso se evidencian la puesta en escena de las habilidades, destrezas y saberes prerequisite para el alcance de un buen desempeño.

PARAGRAFO 3. Actitud: Disposición que muestra el estudiante para participar, realizar y proponer actividades de la clase. Se definen dos categorías:

1. **ADECUADA:** Cuando el estudiante muestra interés a través de la participación significativa en las actividades propuestas, su responsabilidad en el cumplimiento, su puntualidad en sus compromisos y la búsqueda permanente de la calidad y en general en sus distintos desempeños en el área.
2. **INADECUADA:** Cuando el estudiante se muestra desinteresado para la realización de cualquier tipo de actividad o procedimiento del área y lo demuestra en su falta de compromiso participación, responsabilidad, puntualidad, apatía o baja calidad en sus desempeños escolares.

II. DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA

Descripción Cuantitativa: Es la escala numérica comprendida por el rango entre 0.0 y 5.0. Consta de una cifra entera (número de 0 a 5) y una cifra decimal (número de 0 a 9). La escala numérica es la adoptada por el Colegio para expresar en los informes los desempeños de los estudiantes finalizado cada periodo académico y año escolar.

El Colegio establece la siguiente equivalencia de la descripción cuantitativa con la escala nacional:

DESEMPEÑO	ESCALA CUANTITATIVA
Superior	4.6 - 5.0
Alto	4.0 - 4.5
Básico	3.5 - 3.9
Bajo	0.0 - 3.4

CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Es un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los desempeños.

Los criterios se expresan a través de parámetros de evaluación, estos códigos o términos señalan los momentos del proceso para determinar categóricamente el grado de desarrollo del estudiante, acorde con los fines establecidos y esperados por la institución. El parámetro es el dato por el que se expresa el estado académico de un estudiante en cada dimensión, área y asignatura en cada período académico establecido por el colegio.

1. Desempeño Superior:

Descripción Cualitativa: Alcanza las metas propuestas y supera los desempeños con un nivel ÓPTIMO de competencia SIN DIFICULTAD, asumiendo una actitud ADECUADA, un comportamiento excelente y acorde con los valores y los principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC) favoreciendo su aprendizaje y el de sus compañeros.

Descripción Cuantitativa: Valoración obtenida entre 4.6 y 5.0

2. Desempeño Alto:

Descripción Cualitativa: Alcanza los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje y supera los desempeños con un nivel SATISFACTORIO de competencia con ALGUNAS DIFICULTADES, manteniendo una actitud ADECUADA y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC)

Descripción Cuantitativa: Valoración obtenida entre 4.0 y 4.4

3. Desempeño Básico:

Descripción Cualitativa:

a. Cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los logros necesarios en el área y supera los desempeños con un nivel SATISFACTORIO con ALGUNAS DIFICULTADES, mostrando una actitud ADECUADA y comportamiento aceptable con los valores y principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC)

b. Cumple los requerimientos mínimos para alcanzar los logros necesarios en el área y supera los desempeños con un nivel SATISFACTORIO y con ALGUNAS DIFICULTADES, evidenciando una actitud INADECUADA y comportamiento regular con los valores y principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC)

Descripción Cuantitativa: Valoración obtenida entre 3.5 y 3.9

4. Desempeño Bajo:

Descripción Cualitativa:

a. No cumple los requerimientos mínimos para alcanzar el logro de desempeños necesarios en el área y/o asignatura. Presenta un nivel INSUFICIENTE y CON DIFICULTADES, su actitud es ADECUADA y comportamiento aceptable con los valores y principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC)

b. No alcanza los requerimientos mínimos para alcanzar los logros necesarios en el área y no supera los desempeños. Presenta un nivel INSUFICIENTE y CON DIFICULTADES, su actitud es INADECUADA y comportamiento inaceptable con los valores y principios propuestos por la institución en el Manual de Convivencia (MC)

Descripción Cuantitativa: Valoración obtenida entre 0.0 y 3.4

Parágrafo 1°. Las aproximaciones en cada uno de los decimales se realizarán por exceso o por defecto a la nota más próxima. En el caso del decimal intermedio (*. *5) se aproximará al decimal inmediatamente superior.

Parágrafo 2°. La valoración en cada periodo académico de las áreas conformadas por más de una asignatura será el promedio de las valoraciones de las asignaturas que la conforman.

Artículo 15°. Esta escala numérica equivaldrá en cada período a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines por período académico se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional.

Artículo 16°. En el NIVEL preescolar la escala de valoración de desempeño del estudiante será la que se adopta en los demás niveles de básica y media que ofrece el colegio.

Artículo 17°. Todas las actividades que se realizan corresponden a un proceso de valoración integral del desarrollo de las estructuras de pensamiento acordes a niveles de desarrollo de los niños y niñas entre los 4 y 6 años. Se evidencia en la promoción de co-

nocimientos, habilidades, actitudes y destrezas en las dimensiones comunicativa, cognitiva, corporal, artística y personal social.

Parágrafo 1°. En los niveles de preescolar y primaria se tendrá en cuenta la corresponsabilidad y acompañamiento efectivo de los padres de familia y/o acudientes con el colegio en la responsabilidad de formación de los estudiantes y se evidenciará en una valoración en el boletín del estudiante en cada periodo. El resultado final de este proceso no será parte de los criterios de promoción del estudiante, pero sí será tenido en cuenta como criterio del comité de convivencia y por la comisión de evaluación y promoción del curso al que pertenece el estudiante para definir el cupo en el colegio el siguiente año.

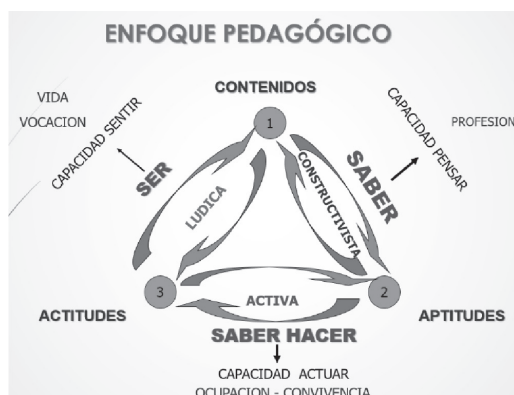
Artículo 18°. Para la formación Técnica y/o Semiprofesional los procesos de evaluación y valoración, así como su escala de conversión a la escala Nacional se describen en el Reglamento del Estudiante, en el marco del Proyecto de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ39.

CAPÍTULO CUARTO ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

Artículo 19°. En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, se determinan las siguientes estrategias de valoración integral orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

1. Al iniciar el periodo se entregarán los desempeños, competencias, metodologías evaluativas y criterios de evaluación a los estudiantes, en cada asignatura y/o áreas y se conocerán las estrategias de apoyo y profundización especificadas en el plan de clase.
2. Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo al aprendizaje y/o profundizaciones correspondientes.
3. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitirán al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
4. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período y en las de nivelación finalizado cada semestre (acta/formato de seguimiento), con obligatoriedad la firma del estudiante y/o padre de familia o acudiente, de manera que sirva de soporte, en caso de reclamaciones, para que se pueda realizar la respectiva verificación.
5. El Consejo Académico seguirá los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización para alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

Artículo 20°. En todas las evaluaciones que se haga a los estudiantes, se tiene en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:



1. Se definen los desempeños de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles, Visión y Misión de la Institución, Estándares básicos de competencias, lineamientos Curriculares y los derechos básicos del aprendizaje.
2. Se ubican las actividades y formas de evaluar a los estudiantes en el desarrollo del área o asignatura, de forma que correspondan a los desempeños y competencias fijadas para cada período académico y para todo el año escolar atendiendo criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales.
3. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las diferentes actividades de trabajo que generen valoración, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
4. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
5. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración, acorde a la dinámica de cada una de las áreas y/o asignaturas que conforman el plan de estudios para cada nivel y grado.
6. Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
7. La evaluación por competencias que se realizan en el segundo semestre (tercer III periodo) tendrá una valoración del 10%.
8. La Auto evaluación de cada asignatura se realiza exclusivamente con los criterios del Art 11, parágrafo 3.
9. La Coevaluación se realizará durante cada periodo tendrá una valoración acordada en cada asignatura que se establece bajo criterios acordados entre estudiantes y docente al inicio de cada periodo.
10. Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeños de acuerdo con los indicadores, desempeños y competencias, que les permitan su promoción al siguiente grado, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Artículo 21º. A nivel preescolar se tendrán además de las expresadas en el artículo 20 las siguientes estrategias de seguimiento:

1. La observación sistemática del proceso
2. Los registros
3. Muestras de eventos
4. Muestras de formas de expresión de los estudiantes.
5. El portafolio, entre otras.
6. Ruta de caracterización de estudiantes con rasgos de posible dificultad, discapacidad o trastorno para ser evaluados por el equipo interdisciplinar de inclusión y establecer su situación académica.
7. Acompañamiento y compromiso familiar. Los porcentajes de valoración serán los siguientes: Heteroevaluación: 70%, Autoevaluación 10% y Compromiso y corresponsabilidad familiar: 20%.
8. La estrategia evaluativa como lo indica el lineamiento pedagógico está sujeta a la observación, escucha, conocimiento, análisis, seguimiento y orientación, para generar oportunidades de reconocer los intereses de los niños y niñas, de tal manera que se permite explorar, construir experiencias y planes de mejoramiento.

CAPÍTULO QUINTO

ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Artículo 22º. Un estudiante que tiene discapacidad, según el decreto 1421 de 2017, se entiende como una persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Artículo 23º. Los estudiantes en condición de discapacidad tendrán flexibilización en su currículo y su proceso evaluativo realizado periodo a periodo y de ser necesario antes. Siendo así se establecen metodologías y contenidos que se construyen en cada área por los docentes a cargo y con acompañamiento del docente de apoyo a la discapacidad y demás agentes educativos que se considere pertinentes.

Parágrafo 1º. La flexibilización de la evaluación, es entendida como un proceso en el cual se reconocen las habilidades particulares del estudiante con discapacidad, así pues, la evaluación por competencias generada durante el periodo debe partir del reconocimiento de las habilidades y capacidades que el estudiante ha demostrado a lo largo del año lectivo, teniendo en cuenta las recomendaciones que emanan del proceso médico rehabilitador (terapias integrales) y las que el equipo de orientación y docente de apoyo a la discapacidad suministran en el proceso de educación inclusiva registradas en el Plan Institucional de Ajustes Razonables PIAR.

Parágrafo 2º. El docente de cada asignatura con el apoyo y acompañamiento de los docentes de apoyo a la discapacidad establece la flexibilización curricular, las estrategias

de acompañamiento académico y de evaluación de los desempeños de los estudiantes según los criterios diferenciales del decreto 1421 de 2017.

Artículo 24°. En todos los casos, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado por los docentes, orientación, docente de apoyo a la discapacidad, coordinación y acompañamiento de los padres y/o acudientes en el cumplimiento de acuerdos y criterios institucionales y específicos (Recomendaciones u orientaciones médicas de tipo pedagógico) según cada caso; será la comisión de Evaluación y Promoción quien emitirá el concepto y decidirá sobre la promoción o no de los estudiantes con discapacidad argumentando al padre de familia tal decisión.

Artículo 25°. La ruta a seguir para la atención de los estudiantes con discapacidad será la siguiente:

RUTA DE CARACTERIZACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	PROCESO INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
Para detectar a los estudiantes con posibles discapacidades, se debe seguir una ruta de trabajo desde todas las instancias de la institución para brindar un proceso adecuado al estudiante: El docente de aula al observar que tiene un estudiante con algunas dificultades persistentes en sus aprendizajes o dimensiones de desarrollo, diligencia la remisión al área de orientación diligenciada en el formato u enlace correspondiente, identificación de fortalezas, necesidades y barreras. Orientación llevará a cabo la entrevista al estudiante para iniciar el proceso de identificación, citará al padre de familia para construir historia de vida, verificar antecedentes relevantes que permitan derivar a la EPS y entidades garantes de derechos. Orientación establece junto con el acudiente o representante del estudiante los compromisos de seguimiento, monitoreo, así como socializar los resultados obtenidos con las recomendaciones para el colegio, para la familia y en el caso que lo requiera, iniciar derivación al programa de apoyo a la discapacidad. Luego de recibir la confirmación del diagnóstico y verificar que se cumplen con los criterios según decreto 1421 se procede en concertar con el docente de apoyo la posterior derivación con el programa de apoyo a la discapacidad. Realizar el registro en el SIMAT del estudiante con discapacidad de acuerdo a los criterios establecidos en este sistema.	Para que un estudiante con discapacidad logre participar en las dinámicas del colegio, como institución se debe realizar ajustes razonables en cada uno de los procesos que al interior se llevan a cabo entre ellos en el sistema institucional de evaluación y manual de convivencia, los cuales contemplan las rúbricas, planeaciones de asignatura, seguimientos convivenciales entre otros. El estudiante debe tener una marcación en el SIMAT con su discapacidad específica según decreto 1421-2017. La familia debe iniciar proceso de valoración con cada uno de los profesionales de la salud, entre los que se resalta, psiquiatría, psicología, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, fisiatría; esto con el fin de entregar al docente de apoyo las recomendaciones y sugerencias para el colegio. Según decreto 1421, en el primer periodo del año lectivo, el docente de apoyo junto con la familia, construyen el anexo uno del Plan Individual de Ajustes Razonables. El PIAR, se cargará en el drive gestión académica del año lectivo, con el propósito de que la institución y en este caso los docentes, conozcan los intereses del estudiante y la familia; así mismo, se da inicio en el primer periodo la construcción del anexo dos, el cual consta de los ajustes razonables en cada una de las dimensiones y asignaturas que el estudiante lo requiere para superar las barreras de participación que se presentan entre la discapacidad y el contexto educativo. El DUA (Diseño Universal en el Aprendizaje) y el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) constituyen una forma de reconocer las habilidades, potencialidades, intereses y desafíos en el aprendizaje por medio de estrategias pedagógicas flexibles y diferenciadas las barreras puedan ser superadas; de esta forma, la institución educativa centra su proceso no en los temas y contenidos sino en el desarrollo de las habilidades del estudiante con discapacidad. El PIAR, será entregado y socializado periodo a periodo del año lectivo a la familia en la entrega de boletines e informes escolares. La familia entrega al docente de apoyo a la discapacidad los avances, seguimientos, actualizaciones y recomendaciones al docente de apoyo, los cuales quedan registrados en el PIAR en términos pedagógicos para así continuar con su trayectoria educativa.

CAPÍTULO SEXTO

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 26°. Teniendo en cuenta los criterios de evaluación institucional planteados en el artículo 7° del capítulo primero del presente documento se definen las siguientes actividades de apoyo al aprendizaje que propendan por el mejoramiento académico de los estudiantes en su proceso educativo:

1.APOYO AL APRENDIZAJE.

Es el espacio establecido en el periodo y acordado por los docentes de manera autónoma en las asignaturas a su cargo, que permite implementar estrategias pedagógicas y metodológicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades o desempeños superiores en su proceso formativo. Las estrategias constan de acciones pedagógicas y metodológicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en sus desempeños o evidencien desempeños excepcionales.

1.1. ACTIVIDADES DE AFIANZAMIENTO

Son acciones institucionales establecidas como apoyo al aprendizaje de los estudiantes. Esta estrategia consta de acciones pedagógicas y metodológicas diferenciadas necesarias para resolver situaciones académicas de desempeño pendientes de los estudiantes en las diferentes asignaturas, mediante la realización, entrega oportuna y la sustentación eficiente de los criterios de Afianzamiento preestablecidos en la planeación de cada periodo.

- a. Cada docente establecerá unos criterios y estrategias pedagógicas para cada asignatura que se realizará en el horario de clases y de manera autónoma con acompañamiento familiar, para garantizar el mejoramiento de los estudiantes con dificultades en los cuatro periodos (I, II, III y IV) del año lectivo.
- b. A los estudiantes que muestren resultados satisfactorios en la superación de las dificultades en los procesos evaluativos de las actividades de afianzamiento se les mejorará su valoración de desempeño bajo por una valoración de desempeño que determine el docente titular según criterios de evaluación. El estudiante que No apruebe la actividad de afianzamiento mantendrá la valoración obtenida durante el periodo académico respectivo.
- c. Los estudiantes que, por condiciones de salud, incapacidad, médica, psicoafectiva o emocional y/o por calamidad familiar y que por eso no se les reprograme, ajustará y flexibilizará dichas actividades de manera extemporánea, previa justificación mediante entrega de soportes en los tiempos y plazos establecidos en el manual de convivencia y autorización de coordinaciones.

1.2. ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN.

Son acciones institucionales establecidas como apoyo al aprendizaje de los estudiantes. Esta estrategia consta de acciones pedagógicas y metodológicas de apoyo necesarias para atender situaciones académicas de los estudiantes que desean mejorar sus niveles de desempeño básico y alto en las diferentes asignaturas, mediante la realización, entrega oportuna con calidad y la sustentación eficiente de las Guías de profundización.

- a. Todo estudiante que finalizado el periodo académico muestre desempeño básico, alto o superior en alguna asignatura podrá optar por realizar actividades de profundización para mejorar su valoración, realizando, entregando y sustentando las actividades según criterios que el docente titular establezca en la respectiva planeación.
- b. Las guías de profundización se asignarán durante cada periodo para ser realizadas, entregadas y sustentadas en común acuerdo con el docente durante las horas de clases de la asignatura respectivas.
- c. La nueva valoración producto de este proceso quedará a discreción pedagógica del docente según los criterios de desempeño establecidos en la planeación de asignatura.

1.3. PRUEBAS DE EFICIENCIA ACÁDEMICA DE NIVELACIÓN.

Son acciones institucionales establecidas como apoyo al aprendizaje para mejorar el desempeño académico de los estudiantes que por diferentes circunstancias presentan desempeño bajo y/o dificultades o no pudieron ser evaluados en los periodos cursados por circunstancias tales como incapacidad médica prolongada y/o hospitalización, flexibilización académica por riesgo o afectación sicosocial, restitución de derechos en instituciones certificadas, entre otras.

Esta estrategia consta de Pruebas de Competencias disciplinares específicas, prácticas y/o diferenciadas en todas las asignaturas que conforman el plan de estudio y van dirigidas a todos los estudiantes matriculados desde preescolar a grado undécimo. Las pruebas serán aplicadas entre la séptima y octava semana de cada periodo del año lectivo.

Las Pruebas de Competencias disciplinares específicas, prácticas y/o diferenciadas se consideran como una acción pedagógica, metodológica y formativa necesaria para Evaluar objetivamente los conocimientos y habilidades adquiridos por los estudiantes durante su formación educativa. Estas pruebas permiten:

1. Medir el nivel de aprendizaje alcanzado en relación con la planeación de asignatura.
2. Identificar fortalezas y áreas de oportunidad en el desarrollo académico individual.
3. Proporcionar información diagnóstica para realizar ajustes metodológicos y didácticos.
4. Validar la efectividad de estrategias implementadas para lograr los aprendizajes.
5. Generar información para la toma de decisiones acerca del desempeño escolar basadas en evidencia.
6. Certificar competencias específicas necesarias para la progresión académica y definir la promoción de un grado a otro

7. Resolver situaciones académicas pendientes en cada uno de los cuatro (4) periodos académicos

Parágrafo 2. Cada docente diseña y aplica la prueba. Mediante orientaciones específicas y criterios claros indicará lo que debe realizar el estudiante para superar sus dificultades y lograr buenos aprendizajes. En el proceso de nivelación se detallará las formas, modos, métodos, técnicas y recursos a utilizar para la realización y entrega de la prueba de competencias bien sean de carácter disciplinar, práctica o diferenciada. También dará a conocer los criterios para la valoración según sea el propósito de formación deseado los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales a tener en cuenta.

Parágrafo 3. Las Pruebas de Eficiencia Académica de Nivelación (PEAN) estarán previstas así:

- a. Al finalizar cada periodo académico, los estudiantes que presenten dificultades académicas y obtengan un desempeño bajo en cualquier asignatura del plan de estudios, tendrán la oportunidad de nivelar sus calificaciones. Entre la séptima y octava semana, podrán presentar las Pruebas de Competencias disciplinares específicas, prácticas y/o diferenciadas. La calificación obtenida en estas pruebas será considerada como valoración de nivelación del periodo correspondiente, con una nota equivalente a 3.5.
- b. Al Finalizar el año. Para aquellos casos de estudiantes en los que persisten dificultades académicas y en definitiva obtienen Desempeño Bajo en una o hasta dos áreas del plan de estudios cursado y siempre y cuando el promedio general de todas las asignaturas sea mayor o igual a 3.5 Equivalente al (70%) porcentaje mínimo de aprobación podrán presentar Pruebas de Eficiencia Académica de Nivelación Final (PEANF)
- c. A los estudiantes que muestren resultados satisfactorios en la superación de las dificultades en los procesos adelantados con las Pruebas de Eficiencia Académica de Nivelación en cada periodo o al Final del año en las asignaturas con desempeño bajo se les homologará sus valoraciones a 3.5 (desempeño básico).
- d. El estudiante que presente Pruebas de Eficiencia Académica de Nivelación Final en un área conformada por varias asignaturas deberá presentar actividades de nivelación en la o las asignaturas que presenta desempeño bajo.
- e. Los estudiantes que por condiciones de salud, incapacidad o situaciones excepcionales justificadas que no permitieron la presentación de Pruebas de Eficiencia Académica de Nivelación Final en los términos establecidos deben presentar los soportes en los tiempos y plazos acordados en el Manual de Convivencia y antes de finalizar el proceso evaluativo para su reprogramación en caso contrario se asume la reprobación del grado cursado.

Parágrafo 4. Según decreto 1421 los estudiantes con discapacidad deben transitar hasta grado 11° con el fin de romper las brechas de formación y acceso a la cultura, así como su continuidad en la formación para el trabajo. Se

ubicarán en el grado acorde a su edad evolutiva según artículo 2.3.1.5.2.3.2 del decreto 1421 que establece que tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera el sistema general deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica.

Parágrafo 5. Los estudiantes con discapacidad recibirán luego de la identificación de fortalezas, necesidades y barreras en todas las asignaturas los ajustes razonables en: actividades dentro del aula, flexibilización de actividades de trabajo en tareas para casa con acompañamiento familiar, en las evaluaciones, en las pruebas por competencias y pruebas de eficiencia académica de nivelación y apoyo al aprendizaje. Esta flexibilización se realizará en términos de tiempo, cantidad de trabajo, complejidad de la información y los temas abordados de acuerdo con las habilidades y capacidades del estudiante con discapacidad, segmentación de la información y la implementación del diseño un universal para el aprendizaje.

Parágrafo 6. El Diseño Universal en el Aprendizaje (DUA) y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) constituyen una forma de reconocer las habilidades, conocimientos, saberes, experiencias, potencialidades, intereses y desafíos en el aprendizaje por medio de la adopción de estrategias pedagógicas flexibles y diferenciadas con el propósito que puedan ser superadas las barreras específicas de cada niño en condición de discapacidad que dificultan el aprendizaje. El PIAR será socializado y entregado al padre de familia y/o acudiente al inicio de cada periodo académico dejando copia firmada del acta de los acuerdos y compromisos.

Artículo 27º. Obligación especial de la familia: Atendiendo el debido proceso el padre de familia o acudiente una vez enterado, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse en el colegio según horario de atención ante el profesor de la asignatura y/o titular de curso para definir y seguir las recomendaciones propuestas en el Plan de Estudios de la asignatura y/o área, establecidas para cada periodo académico.

Parágrafo. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva de acuerdo a la situación particular de cada estudiante revisará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y el colegio. El permanente incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

Artículo 28º. Los estudiantes que presenten dificultades académicas durante el periodo en tres (3) o más asignaturas y/o áreas y que muestran desempeño bajo, serán citados junto con sus acudientes para revisar dentro del debido proceso el incumplimiento y dificultades presentadas ante coordinación y/o orientación escolar y de ahí establecer las acciones pedagógicas y formativas necesarias para la superación de las dificultades y establecimiento de acuerdos y compromisos.

Artículo 29º. Los estudiantes que presenten inasistencias en los términos y formas establecidos en el deben justificar ante coordinación en los tres días hábiles siguientes

y tiene la responsabilidad de cumplir con todas las actividades realizadas durante su ausencia.

Artículo 30º. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los docentes directores de curso, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado (coordinación académica), orientación escolar y docente de apoyo a la discapacidad quien la convocará y la presidirá.

Artículo 31º. En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los factores asociados con el rendimiento académico de cada grado con el fin de proponer estrategias y hacer recomendaciones de actividades pedagógicas para estudiantes que presenten dificultades durante el proceso evaluativo en cada periodo y decidir la promoción o no promoción de cada estudiante al siguiente grado al finalizar el año lectivo.

Artículo 32º. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de reconocimiento o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si los docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Parágrafo 1. Los estudiantes que muestren desempeño académico alto o superior como resultado del promedio en todas las asignaturas cursadas durante el periodo académico recibirán reconocimiento institucional con la mención de honor como estudiante destacado adjunta a su boletín de académico.

Artículo 33º. Durante cada periodo académico se realizará el seguimiento a la evaluación de los aprendizajes de cada uno de los estudiantes, que llevará el siguiente procedimiento:

1. Semanalmente se realizarán reuniones de grado con los directores de curso, coordinación, orientación o docente de apoyo a la discapacidad según se estimen convenientes para la identificación de casos y realizar el seguimiento académico y convivencial.
2. A mediados de cada periodo se adelantarán reuniones de grado con coordinación, orientación escolar, docente de apoyo a la discapacidad y con todos los docentes que orientan los procesos de enseñanza para identificar situaciones que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y la convivencia y las experiencias exitosas logradas en los cursos implementadas en las asignaturas para acordar estrategias didácticas, pedagógicas o metodológicas tendientes a mejorar los ambientes de aprendizaje y condiciones en el aula.
3. Al finalizar cada periodo se remitirán los casos especiales a LA COMISION DE EVA-

LUACION Y PROMOCION, que analizara los procesos de enseñanza – aprendizaje de cada uno de los estudiantes especialmente los de desempeño bajo y básico para establecer procesos de mejoramiento.

4. Coordinación, Orientación y docentes de apoyo a la discapacidad socializarán estas acciones con los estudiantes que presentan las dificultades y sus padres de familia en reunión de carácter obligatorio para establecer acciones pedagógicas y formativas necesarias y establecimiento de acuerdos y compromisos.

Artículo 34º. Las Comisiones de Evaluación y Promoción tienen las siguientes funciones:

1. Analizar los procesos académicos, convivenciales y sociales posibilitando una mirada sobre las practicas pedagógicas y proponer estrategias de mejoramiento.
2. Convocar reuniones de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
3. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
4. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente las valoraciones de Desempeño Bajo, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
5. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con valoraciones de Desempeño Alto o Desempeño Superior, que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
6. Servir de instancia para decidir sobre implicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
7. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente año escolar.
8. Otras que determina la institución a través del PEI.
9. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO SÉPTIMO

CRITERIOS DE PROMOCIÓN y NO PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo 35º. Los Criterios de Promoción se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se promocionan al grado siguiente, los estudiantes que estén en los siguientes casos:

1. Estudiantes que muestran aprobación de todas las áreas del plan de estudios si en el informe final del año escolar presentan Desempeño Básico, Alto o Superior y todas las asignaturas que conforman el área presentan Desempeño Básico, alto o

superior.

2. Estudiantes que muestran aprobación de todas las áreas del plan de estudios si en el informe final del año escolar presentan Desempeño Básico o Alto a pesar de que algunas asignaturas que conforman el área presentan Desempeño Bajo y el promedio de las valoraciones de estas asignaturas es mayor o igual a 3,5.

Parágrafo 1°. La valoración de cada área será el promedio de las valoraciones de todas las asignaturas que la conforman, por lo que la no aprobación de una de las asignaturas del área puede ser causal de reprobación de dicha área si el promedio de las asignaturas resulta en una valoración menor a 3,5.

Parágrafo 2°. La asignatura y/o área no se aprueba cuando la valoración es Desempeño Bajo es decir menor a 3,5.

3. Los estudiantes que, según los criterios de la Comisión de Evaluación, tras analizar su caso de sus fortalezas y dificultades, decidan ser promovidos siempre y cuando cumplan el prerrequisito de presentar nivelaciones finales y tener promedio general mayor o igual a 3,5 y aún persisten dificultades en la aprobación en una o dos áreas del plan de estudios del nivel de formación del estudiante.

Artículo 36°. Los Criterios de No Promoción. Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y es potestad de la Comisión de Promoción luego del análisis y estudio del seguimiento académico de desempeño en cada caso definir la promoción o reprobación del grado. Serán criterios causales de no promoción al siguiente grado:

1. La inasistencia injustificada del 20% o más de las actividades escolares. (Si no ha presentado el 80% de asistencia debe tener justificadas las inasistencias y comprobadas, registradas en la agenda y/o observador del estudiante y con el Visto Bueno de coordinación).
2. La no aprobación de una o más áreas en el informe final del año escolar y cuyo promedio general es menor a 3,5.
3. Si luego de terminado el proceso de Apoyo al Aprendizaje mediante las Actividades de Nivelación en las asignaturas con desempeño bajo se evidencia que persiste una valoración en Desempeño Bajo o no se presentaron a realizar el proceso de nivelación.

Parágrafo 1°. La no aprobación del grado implicará la permanencia en el mismo grado, cuando el estudiante haya mostrado Desempeño Bajo (Valoración cuantitativa menor a 3,5), en definitiva, en una o más áreas del plan de estudios cursado si así lo estima conveniente la Comisión de Promoción luego del estudio y análisis de cada caso.

Parágrafo 2°. Los estudiantes que por fuerza mayor no asistan a sus actividades académicas presenciales tendrán tres días hábiles para presentar la excusa ante coordinación quien autorizará para contactar con los docentes de las asignaturas en las que su ausencia haya afectado su proceso académico con espacio de tiempo que garantice el encuentro efectivo con el docente de la asignatura afectada, para llegar a los acuerdos correspondientes para presentar las actividades previstas en los planes de mejora pen-

dientes. Si el estudiante no se presenta en los nuevos términos establecidos, la valoración que obtendrá en las actividades pendientes será cero (0).

Parágrafo 3°. La reprobación por segunda vez de un grado es causal para sugerir el cambio de ambiente escolar.

Parágrafo 4°. La reprobación de un grado es causal para ser tenido en cuenta por parte de la comisión de evaluación y promoción para sugerir un cambio de ambiente escolar aun cuando no sea reincidente según el estudio y seguimiento particular del caso.

Parágrafo 5°. Para el nivel de media académica la formación técnica y/o semiprofesional que se da en articulación con SENA o en acompañamiento de alguna Institución de Educación Superior (IES) será considerada parte de los criterios de promoción de los estudiantes, siendo esta parte del área de media integral creada según acuerdo del Consejo Académico.

Parágrafo 6°. Los estudiantes que presenten dificultades académicas asociadas a dificultades o problemas de aprendizaje con diagnóstico médico deberán por intermedio de orientación escolar presentar el seguimiento y apoyo de otros especialistas (Psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, terapia del lenguaje, psiquiatría entre otros) y las recomendaciones pedagógicas pertinentes para apoyo a la labor docente en el aula.

Artículo 37°. Para el nivel preescolar no se reprueban grados. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Sin embargo, la comisión de evaluación y promoción según el debido proceso de seguimiento y estudio del caso podrá sugerir la permanencia en el grado de transición a los estudiantes que muestran desempeños bajos. Propondrá estrategias pedagógicas alternativas para superar las dificultades académicas y formativas requeridas para garantizar la formación integral de los estudiantes.

CAPÍTULO OCTAVO

CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Artículo 38°. En el “COLEGIO QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, los requisitos para optar por la promoción anticipada son los siguientes:

1. Para estudiantes que reprobaron el grado anterior
 - a. Haber reprobado el grado en el que se encuentra matriculado el año inmediatamente anterior en el Colegio Quiroga Alianza habiendo presentado actividades de Nivelación Final en las asignaturas de desempeño bajo según certificado final.
 - b. Los estudiantes que reprobaron el grado al que se matricularon y procedan de otras Instituciones educativas, y que quieran optar por la promoción anticipada en la Colegio Quiroga Alianza, siempre y cuando hayan obtenido Desempeño

- Bajo en hasta dos áreas del plan de estudios de la institución de donde proceden.
 - c. Evidenciar desempeño alto y/o superior en lo convivencial, según concepto de coordinación de convivencia y de comité de convivencia.
 - d. La promoción anticipada no se permite para los estudiantes de media (de grado 10° a 11°), en cuanto afecta la dinámica de movilidad escolar de la UPZ39 en el proceso de formación Técnica o Semiprofesional.
2. Para estudiantes que aprobaron el grado anterior
 - a. Evidenciar Desempeños Altos y/o superiores en las todas las áreas del plan de estudios cursado, durante el año escolar del grado que solicita promoverse.
 - b. Evidenciar desempeño alto y/o superior en lo convivencial, según concepto de coordinación y de comité de convivencia.
 - c. Para los estudiantes de media (de grado 9° a 10°, haber aprobado el proceso de formación Técnica o Semiprofesional.

Artículo 39°. Los estudiantes y acudientes interesados en optar por la promoción anticipada deben seguir el siguiente proceso:

1. Realizar solicitud en la coordinación académica, dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado que cursa actualmente, por parte del padre de familia y/o acudiente. Esta se hace efectiva diligenciando el formulario cuyo link se publica en la página web del colegio en la primera semana del año lectivo. Los padres de familia o acudientes del estudiante realizarán la solicitud virtual para estudio de caso durante la segunda semana de inicio de clases y que se dará a conocer en el cronograma general de la institución.
2. El equipo de orientación de la institución y/o la Comisión de Evaluación y Promoción del grado actual del estudiante, revisará el caso del estudiante y los padres de familia y/o acudientes para determinar el grado de madurez, compromiso y acompañamiento en el proceso solicitado que entregará a la comisión de Evaluación y promoción con un informe.
3. El estudiante se citará personalmente y se informará por correo electrónico al padre de familia o acudiente con anticipación en fecha, hora y tiempo para presentar la prueba de suficiencia en una aplicación única para todos los casos. Si el estudiante no se presenta en los tiempos establecidos se pierde la posibilidad de la promoción.
4. La Comisión de Evaluación y promoción solicitará por medio de la coordinación académica a los docentes representantes de área la aplicación y evaluación de la prueba por competencias.
5. Los resultados anteriores serán entregados a la comisión de Evaluación y Promoción quien luego de analizar el caso determinara la Promoción Anticipada o la No promoción Anticipada.
6. Los resultados de la solicitud de promoción anticipada serán entregados al Consejo Directivo para realizar la legalización de estudios mediante acta correspondiente y posteriormente al acudiente del estudiante.

Parágrafo 1°. Ningún estudiante que haya reprobado algún grado podrá acceder a solicitar a la promoción anticipada en dos o más años lectivos reprobados.

CAPÍTULO NOVENO CRITERIOS DE PROMOCIÓN, GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLER

Artículo 40°. En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, los requisitos para obtener el Título de Bachiller Académico son los siguientes:

Promoción: Es el proceso de Cursar y Aprobar los estudios correspondientes al grado y nivel de formación en el que se matriculó el estudiante y haber obtenido el certificado de notas correspondiente.

Graduación: Es el trámite administrativo que realiza el Colegio para legalizar los estudios correspondientes al nivel de media académica según los criterios nacionales del sistema educativo colombiano vigentes. De este procedimiento se expide Diploma de Bachiller Académico y Acta de Grado. Los requisitos de carácter obligatorio (Manual de Convivencia Capítulo Sexto, Artículo 72°), son:

1. Certificar la aprobación satisfactoria de los grados de educación básica primaria y secundaria; mediante Entrega en la secretaría académica de los certificados originales de los grados 5°, 6°, 7°, 8° y 9°.
2. Certificar la aprobación satisfactoria de los grados de educación media académica; mediante Entrega en la secretaría académica de los certificados originales de los grados 10° y 11°.
3. Haber cumplido satisfactoriamente con el servicio social estudiantil, que se constata con la entrega en la secretaría de la constancia de cumplimiento.
4. Entregar copia del Documento de Identidad Valido y Vigente a la fecha. Tarjeta de Identidad o Cedula de Ciudadanía.
5. Haber cursado aprobado el proceso de formación técnica y/o semiprofesional que se desarrolla en articulación con SENA y/o en acompañamiento de una Institución de Educación Superior (IES)

Artículo 41°. Proclamación. En el COLEGIO “QUIROGA ALIANZA” Institución Educativa Distrital, adelantará solamente la ceremonia de proclamación para los estudiantes de Undécimo grado si cumple los siguientes requisitos (Manual de Convivencia Capítulo Sexto, Artículo 73°):

1. Haber cumplido los requisitos de promoción establecidos en el Artículo 40° del presente documento SIE.
2. Haber cumplido con todos los requerimientos de los procesos académicos y con-

vivenciales en el programa Educación Media, dentro de la Institución o en otra IED de la UPZ39.

3. Cumplir con los criterios establecidos en el Artículo 40° del presente documento SIE.
4. No haber reincidentido en Situaciones que afectan la convivencia escolar de Tipo II y Tipo III, establecidas en el Manual de Convivencia escolar de la institución y en los casos que el comité de convivencia del colegio considere como medida pedagógica formativa.
5. Asistir y cumplir con los requerimientos de los procesos académicos establecidos de la Educación Media del programa en el que esté inscrito el o la estudiante en los colegios de la UPZ39, concepto que emitirá el Comité de Convivencia tras analizar el seguimiento de su desempeño en la educación media integral.

CAPÍTULO DÉCIMO

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 42°. Se entiende que un estudiante puede presentar situaciones pendientes cuando:

1. Se matricula extemporáneamente a la institución.
2. Se matricula extemporáneamente a la institución sin juicios valorativos de periodos anteriores.
3. Se matricula extemporáneamente a grado 10° o 11°
4. Se matricula nuevo al grado 10° o 11°.
5. Presentan al finalizar el año escolar Desempeños Bajos en hasta dos áreas del plan de estudios.

Artículo 43°. Los estudiantes que se matriculan extemporáneamente y traen juicios valorativos con una escala valorativa diferente a la institucional se le harán una homologación a la escala valorativa establecida en el SIE.

Artículo 44°. Para los estudiantes que ingresen a la institución en forma extemporánea y no presentan juicios valorativos de su proceso académico antes de matricularse en la institución, los docentes de cada una de las asignaturas y/o áreas determinarán mediante acta, el proceso de valoración de los procesos académicos y convivenciales pendientes, a más tardar en la tercera semana posterior a la matrícula del estudiante en esta institución, previa información de secretaría académica a las coordinaciones correspondientes.

Artículo 45°. El estudiante que se matricule extemporáneamente al grado décimo deberá vincularse a algún programa que se oferte en formación Técnica o Semiprofesional en el marco del Proyecto de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ39, presentando las respectivas actividades de nivelación establecidas por el docente del programa al cual se vinculó. Y el estudiante que se matricule extemporáneamente al grado Once deberá vincularse al programa de formación Semiprofesional en Ciencias del Deporte

que se oferta en la institución, presentando las respectivas actividades de nivelación establecidas por el docente del programa.

Artículo 46°. Los estudiantes nuevos que se matriculen al grado décimo deberán vincularse a algún programa de formación Técnico o Semiprofesional en el marco del Proyecto de Circulación Estudiantil Interinstitucional UPZ39. Y los estudiantes nuevos que se matriculen al grado once podrán vincularse únicamente al programa de Ciencias del Deporte que se oferta en la media fortalecida.

CAPÍTULO DÉCIMOPRIMERO LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE

Artículo 47°. Los directivos docentes deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación, revisar y evaluar permanentemente el SIE para proponer los ajustes necesarios.
2. Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y se ajusten a los acuerdos institucionales registrados en el PEI
3. Hacer parte de las comisiones de Evaluación y promoción que determinará la evaluación y promoción de los estudiantes en cada grado.
4. Promover acciones de evaluación y Autoevaluación de las estrategias generadas por los docentes en el ejercicio práctico y efectivo de lo establecido en el SIE.

Artículo 48°. Los docentes de la institución deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros, escala de valoración numérica establecida y aprobados por la misma.
2. Aplicar las estrategias de valoración de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
3. Revisar y analizar constantemente su proceso pedagógico para hacer los ajustes pertinentes teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el presente SIE.
4. Favorecer el aprendizaje de los estudiantes mediante el desarrollo de estrategias didácticas alternativas cuando los resultados no sean los esperados.

Artículo 49°. Los padres de familia deben participar activamente para resolver las situaciones pendientes de los estudiantes así:

1. Seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia Asistiendo a las citaciones requeridas por parte de los docentes, director de grupo, coordinación, orientación y demás instancias necesarias.
2. Comprometerse en los procesos académicos en los cuales sus hijos y/o acudidos

presenten debilidades.

3. No excluirse del proceso de formación, desarrollo académico y/o convivencial de sus hijos y/o acudidos.
4. Asistir de forma puntual y ajustada a los horarios de atención de los docentes, coordinación, orientación y demás dependencias institucionales para obtener la información correspondiente al proceso académico y/o convivencial de su hijo y/o acudido.
5. Asistir a las entidades remitidas y traer los informes necesarios para encontrar apoyo que permita superar las dificultades de sus hijos y/o acudidos. O a través de sus propios medios acudir a instituciones especializadas que contribuyan a que sus hijos y/o acudidos superen las dificultades.
6. Dar a conocer de manera clara, oportuna y en debida forma las situaciones que puedan incidir o que afecten el proceso académico y/o convivencial de su hijo y/o acudido o el informe de estos procesos.
7. Garantizar proveer a sus hijos los elementos y materiales necesarios para desarrollar de manera adecuada sus actividades de trabajo en cada clase y en casa.

CAPÍTULO DÉCIMOSEGUNDO

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 50°. El año escolar estará determinado por las directrices establecidas por el Ministerio de Excusación Nacional MEN y en el colegio estará dividido en cuatro periodos académicos de igual duración con entrega de un informe académico y de convivencia por escrito de cada uno de los periodos, y un informe final que recoge la situación académica y convivencial de los estudiantes durante el año escolar.

Artículo 51°. Al finalizar cada período académico, en la jornada laboral, los padres de familia o los acudientes recibirán por escrito un informe evaluativo con datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada periodo cursado en la institución, donde se indicara mediante la valoración cuantitativa de los desempeños, los avances, las fortalezas, las deficiencias, las debilidades y las carencias de las asignaturas obligatorias y fundamentales del conocimiento, y de profundización (Educación Media).

Artículo 52°. El juicio valorativo del área depende del número de asignaturas que la conforman. La valoración del área se establece por el promedio o ponderación entre las asignaturas que hacen parte de ella.

CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 53°. El informe de cada periodo académico debe contener la descripción de los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales, dando una valoración cuantitativa por cada asignatura, según escala valorativa contenida en este SIE, y las recomendaciones o sugerencias a los estudiantes que no alcanzaron desempeños mínimos para aprobar cada una de las asignaturas de las áreas obligatorias y fundamentales, y de

profundización (Educación Media Fortalecida). Estas recomendaciones se deben presentar al iniciar el siguiente periodo académico y tendrá una valoración en la asignatura y/o área respectiva.

Parágrafo 1. El colegio Quiroga Alianza, haciendo uso eficiente de los recursos y optimizando el papel para contribuir al medio ambiente, entregará un boletín informativo del desempeño académico del estudiante con las áreas cursadas y la valoración académica solo en la escala numérica.

Parágrafo 2. Ingresando a la página Web del Colegio <https://quirogaalianzapagi.wixsite.com/quirogaalianza> en la pestaña planes de estudio encontrarán para cada nivel de formación, grado y curso las planeaciones pedagógicas de cada una de las asignaturas que se implementan para cada periodo y en ellos encontrarán el conjunto de contenidos, competencias, estándares, derechos básicos de aprendizaje, habilidades, saberes y experiencia con sus respectivas estrategias y metodologías que llevara a cabo cada docente. Además, encontrarán las actividades y criterios de evaluación que se considerarán para evaluar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Artículo 54º. El informe final dará cuenta de la valoración integral desde un enfoque de desarrollo humano del proceso educativo del estudiante en cada área durante todo el año escolar. Este informe final será el promedio de los informes por periodo académico. Y la decisión de la Comisión de Evaluación de Promoción o No promoción del estudiante. La valoración de convivencia será homologada a la escala nacional.

Artículo 55º. Los estudiantes que no han asistido durante el periodo académico sin justificación su valoración en la asignatura y/o área correspondiente será de 0.0

Artículo 56º. El informe académico reflejará una observación correspondiente al compromiso, acompañamiento y seguimiento de los padres y/o familia que se generará de un proceso de autoevaluación entre estudiantes, padres de familia e institución. Esta quedará registrada para ser firmada por los estudiantes y acudientes en el formato de compromisos académicos y convivenciales que se adjuntará al observador del estudiante.

CAPÍTULO DÉCIMOCUARTO

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Artículo 57º. El Colegio QUIROGA ALIANZA IED, establece las siguientes instancias y procedimientos:

1. Primera Instancia: Docente de la asignatura y/o área.
2. Segunda Instancia: Coordinación Académica.
3. Tercera Instancia: Comisión de Evaluación y Promoción
4. Cuarta Instancia: Consejo Académico
5. Quinta Instancia: Consejo Directivo

Parágrafo 1. Es importante ceñirse al cumplimiento del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia del colegio. Se hace necesario agotar el dialogo entre las partes expresando de manera cordial y respetuosa las inquietudes, quejas o reclamos correspondientes. Para ello debe solicitar al docente de manera personal por intermedio de nota para hacer llegar con el estudiante la solicitud de cita en el horario de atención para tratar el asunto referido.

Parágrafo 2. Es importante dejar constancia escrita de dicho proceso, detallando las inquietudes y alternativas de solución acordadas para atender la situación presentada en el observador del estudiante.

Artículo 58º. Para la SEGUNDA INSTANCIA se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. El estudiante y acudiente deben radicar una carta en la secretaría del colegio de reclamación al docente que ha valorado el proceso académico y convivencial, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe académico y convivencial, conteniendo los siguientes requisitos:
 - a. Fecha de presentación.
 - b. Fecha de los hechos.
 - c. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
 - d. Pretensiones.
 - e. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
 - f. El área y la asignatura.
 - g. Quien realizo la calificación (si es del caso).
 - h. Dirección del peticionario.
 - i. Teléfono del peticionario (si lo posee).
 - j. Correo electrónico del peticionario (si lo posee).
 - k. Anexos (pruebas)
2. El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 (tres) días hábiles.

Artículo 59º. Para la TERCERA INSTANCIA debe ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (El docente evaluador) y se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. El estudiante y acudiente deben radicar una carta de reclamación ante Coordinación, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión tomada por la primera instancia, conteniendo los siguientes requisitos:
 - a. Fecha de presentación.
 - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - c. Pretensiones
 - d. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - e. El área y la asignatura
 - f. Dirección del peticionario
 - g. Teléfono del peticionario (si lo posee)
 - h. Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
 - i. Anexos (Pruebas y Copia de la decisión de la primera instancia)

2. Deberá entonces la Coordinación mediante acta en un término máximo de 5 días hábiles, responder en el sentido de ratificar o cambiar la decisión de primera instancia.
3. Ante esta instancia proceden los recursos de reposición y apelación.

Artículo 60°. Para la CUARTA INSTANCIA debe ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el segundo fallo. (Coordinación) y se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. El estudiante y acudiente deben radicar una carta de reclamación ante La comisión de Evaluación y Promoción, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión tomada por la primera instancia, conteniendo los siguientes requisitos:
 - a. Fecha de presentación.
 - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - c. Pretensiones
 - d. Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - e. El área y la asignatura
 - f. Dirección del peticionario
 - g. Teléfono del peticionario (si lo posee)
 - h. Correo electrónico del peticionario (si lo posee)
 - i. Anexos (Pruebas y Copia de la decisión de la primera instancia)
2. Deberá entonces la Comisión de Evaluación y Promoción mediante acta en un término máximo de 10 días hábiles, responder en el sentido de ratificar o cambiar la decisión de segunda instancia.
3. Ante esta instancia proceden los recursos de reposición y apelación.

Artículo 61°. Para la QUINTA INSTANCIA debe ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el tercer fallo. (Comisión de Evaluación y Promoción) y se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. El estudiante y acudiente deben radicar una carta de reclamación ante el Consejo Académico, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión tomada por la instancia anterior, conteniendo los siguientes requisitos:
 - a. Fecha de presentación.
 - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
 - c. Descripción de los hechos y proceso.
 - d. Dirección del peticionario.
 - e. Teléfono del peticionario (si lo posee).
 - f. Correo electrónico del peticionario (si lo posee).
 - g. Anexos (Actas de las decisiones de las instancias anteriores).
2. El Consejo Académico deberá iniciar el proceso de análisis y toma de decisiones en un término máximo de 15 días hábiles.
3. Ante esta instancia proceden los recursos de reposición y apelación.

Artículo 62°. Para la SEXTA INSTANCIA debe ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el cuarto fallo (Consejo Académico) y se debe realizar

el siguiente procedimiento:

1. El estudiante y acudiente deben radicar una carta de reclamación ante el Consejo Directivo, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión tomada por la instancia anterior, conteniendo los siguientes requisitos:
 - a. Fecha de presentación.
 - b. Motivo de la solicitud y/o requerimiento.
 - c. Descripción de los hechos y proceso.
 - d. Dirección del peticionario.
 - e. Teléfono del peticionario (si lo posee).
 - f. Correo electrónico del peticionario (si lo posee).
 - g. Anexos (Actas de las decisiones de las instancias anteriores).
2. El Consejo Directivo deberá iniciar el proceso de análisis y toma de decisiones en un término máximo de 15 días hábiles.
3. Ante esta instancia no proceden los recursos de reposición y apelación a nivel institucional.

RESUMEN VALORACIONES Y PROCESOS EVALUATIVOS				
CONCEPTO	1° PERIODO	2° PERIODO	3° PERIODO	4° PERIODO
Valoración mínima para aprobar las áreas y o asignaturas	3.5	3.5	3.5	3.5
Heteroevaluación	90%	80%	90%	90%
Autoevaluación	10%	10%	10%	10%
Co-evaluación	Según acuerdo entre docente y estudiantes en cada asignatura			
Pruebas por competencias	0%	10%	0%	0 %
Suma de porcentajes por periodos	100%	100%	100%	100%
Apoyo al aprendizaje	APLICA			
Actividades de afianzamiento	APLICA			No Aplica
Actividades de Profundización	APLICA			No Aplica
Actividades de Nivelación	I SEMESTRE	II SEMESTRE - FINALES		
Comisiones de Evaluación	APLICA			
Comisiones de Promoción	NO APLICA			APLICA
Promoción Anticipada	APLICA	NO APLICA		
Entrega de Informes Académicos	APLICA			
Citación a padres de familia y /o acudientes	APLICA			

CAPÍTULO DÉCIMOQUINTO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 63°. El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue formulado, construido teniendo en cuenta las siguientes etapas:

1. La formulación del Sistema Institucional SIE ha tenido en cuenta el contexto socio cultural de la población a la que pertenece y la comunidad académica de los alrededores del colegio Quiroga Alianza
2. Socialización del Decreto 1290 a docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Socialización de lo existente en la institución sobre evaluación a docentes, padres de familia y estudiantes.
4. Aplicación de matriz sobre el artículo 4 del Decreto 1290.
5. Consolidación de la información por estamentos de la comunidad educativa a docentes, padres de familia y estudiantes.
6. Formulación y Construcción del SIE por parte de la comisión de trabajo del decreto 1290.
7. Ajustes y socialización del SIE.
8. Presentación de la propuesta SIE al Consejo Académico.
9. Aprobación por el Consejo Directivo.
10. Divulgación a todos los estamentos de la comunidad educativa para aprobar el Sistema Institucional de Evaluación que tendrá vigencia a partir del año lectivo 2023

CAPÍTULO DÉCIMOSEXTO SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SIE

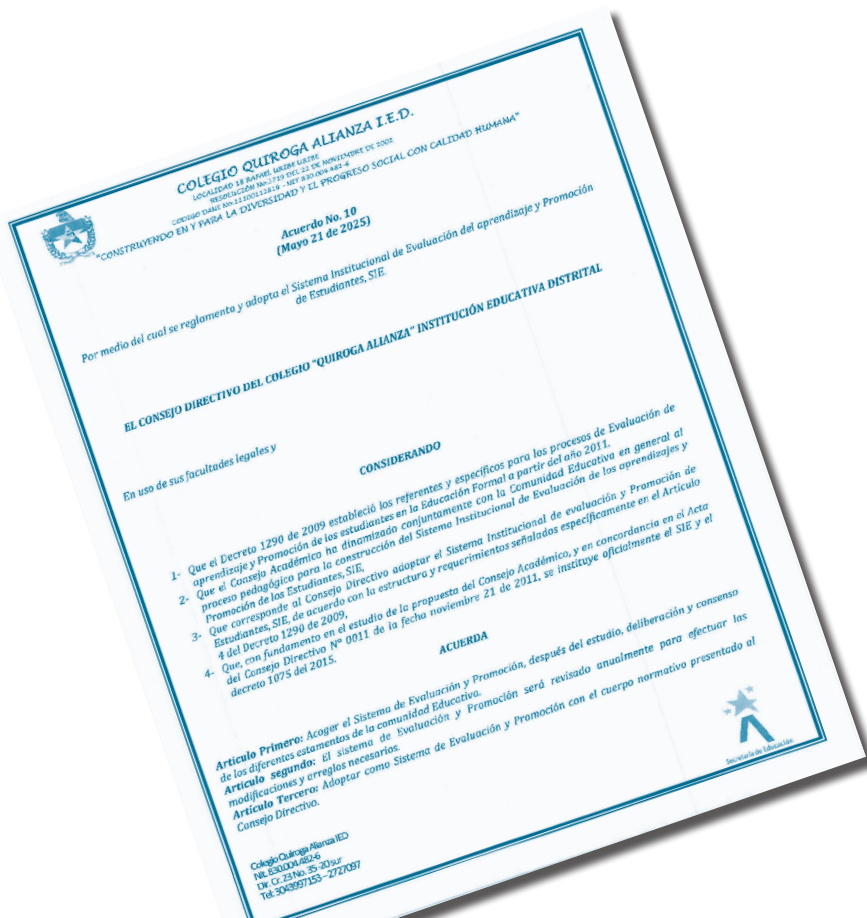
Artículo 64°. Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

Artículo 65°. Los aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto 1290.

Artículo 66°. El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo a

_____ de _____ de _____.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Primera infancia



**COLEGIO
QUIROGA ALIANZA IED
PRIMERA INFANCIA
MANUAL COMPLEMENTARIO
DE CONVIVENCIA**



DIBUJA TUS PROFES DE ESTE AÑO

Titular	Proyecto 1	Proyecto 2

Repisa y colorea:



Amistad

Justicia

Respeto

Fortaleza

Lealtad

Honestidad

Responsabilidad

Tolerancia

Solidaridad

Bondad

Humildad

Generosidad

EL ESCUDO



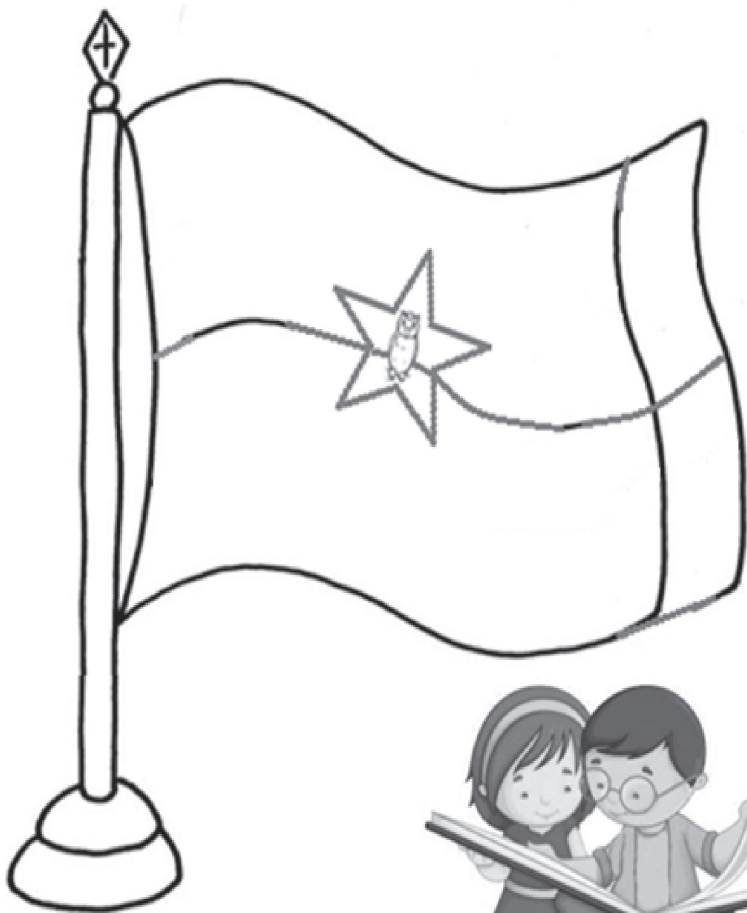
Observa el
escudo del
Colegio y
coloréalo.



LA BANDERA



Observa la bandera
de nuestro Colegio.
Coloréala.



EL HIMNO

HIMNO DEL COLEGIO

Aliancista es orgullo de vida,
es saber, es valor, es poder,
preparémonos ese camino
que nos ha de llevar a vencer.

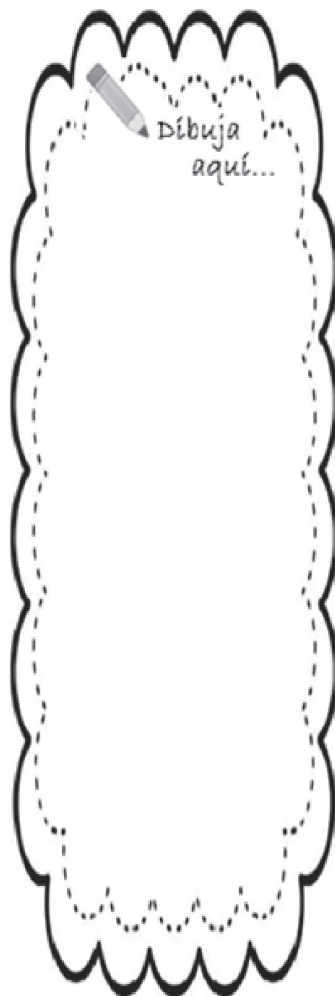
Y en ejemplo de dos sedes unidas,
que es orgullo de fraternidad,
Practiquemos lo que nos enseñan:
convivencia, amor y verdad.

Es la ciencia y virtud en alianza,
la familia y mucha humildad,
con la fe, el amor, la esperanza,
nuestro emblema de prosperidad.

A Colombia la llevo en el alma
y en mi corazón a mi gran Bogotá,
mi Colegio lo llevo en la sangre
y el estudio en mi mente estará.



En familia lean
el Himno del Colegio.
Memorízalo y realiza
un dibujo alusivo.



PERFIL DEL ESTUDIANTE DE PRIMERA INFANCIA

- ♦ El estudiante de primera infancia, logrará desarrollar durante su etapa escolar todas las características personales, sociales y culturales que le permitan vivir en armonía consigo mismo y con los demás.
- ♦ Será una persona segura de sí misma, consciente de sus fortalezas (para desarrollarlas al máximo y ponerlas al servicio de sí mismo y de los demás), de sus debilidades y errores para aprender de ellos y encontrar mecanismos que le permitan superarlos con esfuerzo y perseverancia (ayudado de todos los miembros de la comunidad educativa).
- ♦ Se generará sentido de pertenencia por su colegio y su país, en su participación activa en la conservación del medio ambiente y en acciones que contribuyan al mejoramiento de su entorno.
- ♦ Se buscará que los niños y niñas sean: afectuosos, alegres, con capacidad de tolerancia, respeto por sí mismo y por sus semejantes. Serán sensibles, honestos, respetuosos, generosos, leales, creativos y perseverantes.
- ♦ Tendrá las capacidades de análisis, lógica y sentido crítico, como herramientas fundamentales para ser un “solucionador de problemas” y agente de cambio.
- ♦ Logrará el desarrollo de habilidades básicas en la lectura, escritura y matemáticas que le permitirán en el nivel escolar profundizar en los procesos de comprensión lectora, producción textual, y diversas competencias matemáticas.
- ♦ En relación con el lenguaje, alcanzará el desarrollo básico de las habilidades iniciales de los procesos mentales mediados a través del lenguaje en (competencias interpretativas, argumentativas y positivas).
- ♦ Será un estudiante con cierto grado de autonomía e iniciativa que promueva la colaboración con sus pares, además poseerá autoconocimiento y regulará sus emociones, lo cual se evidenciará por medio de una comunicación segura y eficaz.
- ♦ Desarrollará su pensamiento crítico y resolverá problemas con creatividad, reconocerá y practicará acciones que muestren el cuidado de su mundo personal y natural.
- ♦ En su mundo social explorará el arte y la cultura como parte de su formación ética asumiendo su identidad y contribuyendo a la interculturalidad.

NORMAS BÁSICAS DE LA CLASE



Luego de dialogar en casa con tu familia sobre las normas de convivencia, describe las imágenes que hay a continuación y colorea las conductas correctas





NORMAS BÁSICAS DE LA CLASE

- 
- ♦ Educa con amor y respeto. Conociendo a su hijo (a) en el hogar, para que sus valores, actitudes y comportamientos se vean reflejados en la vida escolar.
 - ♦ Colabora con la formación integral de su hijo (a) acompañándolos en las actividades escolares donde se viven y promueven valores para la convivencia.
 - ♦ Ser coherente entre ser, pensar y actuar para que eduquen mediante el ejemplo.
 - ♦ Está abierto al diálogo y participa activamente de las instancias del gobierno escolar.
 - ♦ Mantiene buenas relaciones con los diferentes estamentos de la comunidad aliancista.
 - ♦ Participa en la solución de problemas, presentando alternativas con el propósito de llegar a un acuerdo razonable y conveniente.
 - ♦ Responde por la buena presentación personal, modales y comportamientos de su hijo(a), dentro y/o fuera de la institución.
 - ♦ Promueve hábitos y rutinas que fortalecen el desarrollo integral de sus hijos.
 - ♦ Comprende que como padre de familia/cuidador es el principal educador y responsable directo de los actos u omisiones de sus hijos.

PROTOCOLO DE UNIFORMES



Teniendo en cuenta la dinámica de aprendizaje de los estudiantes de Primera Infancia su uniforme consta de dos sudaderas y una chaqueta de diario, los cuales son:

1. **SUDADERA AZUL:** Consta de pantalón azul con línea roja al costado; chaqueta azul con blanco, escudo y línea roja al costado. “SEGÚN MODELO”. Camiseta blanca con cuello azul, pantaloneta azul, medias blancas y tenis blancos, por seguridad de los estudiantes se sugiere que sean con cierre de velcro. Esta sudadera se utilizará los días lunes, miércoles y viernes.
 2. **SUDADERA VERDE:** consta de pan-
 - talón verde claro con una línea azul oscura al costado, chaqueta verde claro-cerrada con bolsillo frontal azul oscuro. “SEGÚN MODELO”, camiseta blanca con cuello verde, pantaloneta verde, medias blancas y tenis blancos, por seguridad de los estudiantes se sugiere que sean con cierre de velcro. Esta sudadera se utilizará los días martes, jueves y días de salidas pedagógicas.
 3. **CHAQUETA:** es azul oscuro con franja verde y línea delgada blanca, “SEGÚN MODELO”, se utilizará todos los días.
- 

PARA RECORDAR:

- ♦ Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Colegio.
- ♦ Tanto los útiles como todas las prendas de los uniformes, incluyendo los tenis, deben estar marcadas con el nombre completo del estudiante, utilizando materiales que no se borren como marcador permanente, bordado o marquillas.
- ♦ Todos los días deben portar el uniforme completo y en total limpieza.
- ♦ Los estudiantes deben mantener las uñas cortas y limpias, el cabello de las niñas preferiblemente recogido y tener buenos hábitos de limpieza diarios (Bañarse el cuerpo, lavarse los dientes, etc.).
- ♦ Los estudiantes no deben traer accesorios como cadenas, manillas, juguetes, etc. de valor y/ o dinero ya que se pueden romper y/o perder y la Institución no se hace responsable de estos artículos o valores.
- ♦ Todos los días deben llevar en la maleta la agenda, esta última se debe revisar a diario y firmar por parte del acudiente.

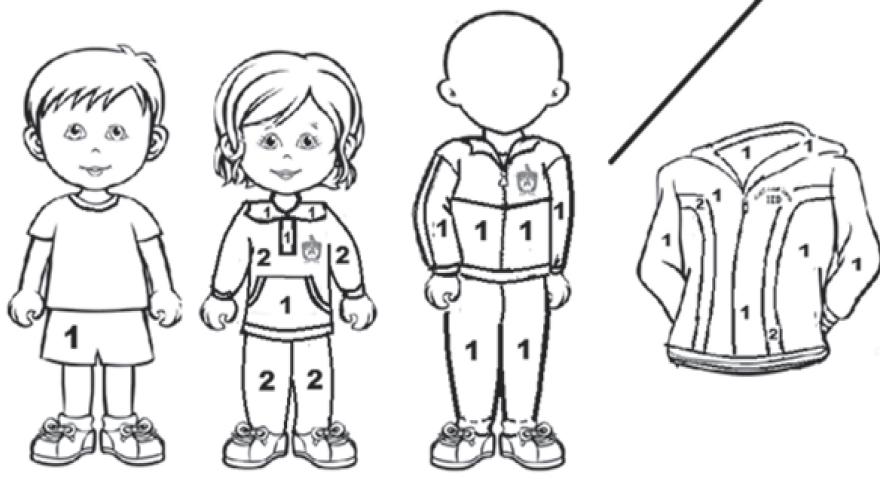
UNIFORMES

Colorea los rostros de los niños y las prendas del uniforme.

Colorea de acuerdo al número:

1 ● Azul oscuro 2 ● Verde

Dibújate con tus ojos, nariz, boca y cabello.



MUÉSTRANOS CÓMO TE VES CON TUS UNIFORMES, PEGA UNA FOTO



NORMAS DE HIGIENE



OBSERVA Y COLOREA



PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PADRES

1. El horario de atención de los docentes se da a conocer a los padres de familia en la primera reunión y será publicado en la página del colegio.
2. El tiempo de atención a padres es una vez por semana de acuerdo al horario de cada docente.
3. Posteriormente se envía en una circular como recordatorio de este horario de atención.
4. En caso que desee hablar con uno de lo<s docentes se recomienda enviar en la agenda una nota solicitando el espacio para poder establecer la cita y que no se cruce con otros acudientes, ni otras actividades institucionales.
5. Esta atención es únicamente para los padres de familia y/o acudiente que está autorizado en la hoja de matrícula y en el observador del estudiante.
6. Cuando el docente requiera la presencia de los acudientes en la institución de alguno de los estudiantes, envía una citación para que así pueda ingresar el día y a la hora establecida; esta reunión se lleva a cabo en una oficina independiente a las aulas de clase.
7. Si el caso es prioritario se atenderá según disposición de la docente.
8. Otros espacios y momentos establecidos para la atención a padres de familia son las entregas de informes que se llevan a cabo de manera bimestral.

Se levantará un acta, en los siguientes casos:

- ♦ Reunión general
- ♦ Situaciones particulares donde hacen parte el equipo interdisciplinar de la institución.
- ♦ En caso de ser solo padres de familia y el docente, se realiza el registro en el observador del estudiante, en donde el mismo padre de familia o acudiente escribe sus compromisos, para finalizar se escribe el nombre del asistente, firma y número de documento.

CONDUCTO REGULAR INSTITUCIONAL (ver art. 133 M.C. institucional)

Docente/director
de grupo

Coordinador (a)

Rector (a)

Consejo
Directivo

Cada docente tiene un día y un horario establecido de atención a padres, colorea de rojo el nombre del día que le corresponde a tu directora de grupo, de azul el nombre del día que le corresponde a tu profesora de proyecto 1 y de amarillo el nombre del día que le corresponde a tu profesora de proyecto 2

*Ser puntual es
valorar el tiempo
propio y el ajeno*

Colorea



Lunes
Martes
Miércoles
Jueves
Viernes

Colorea



*Todo lo que se hable en la
reunión se escribirá en el
Observador del estudiante y
tus papas y la profesora
firmarán*

Colorea

*Es muy importante
comunicarnos con tus
papas para poder
ayudarte en tu proceso
académico.*



PROTOCOLO DE ENTRADA Y SALIDA PARA PRIMERA INFANCIA



La jornada escolar de Primera Infancia inicia a las 6:15 a.m. y finaliza a las 12:15 p.m.

1. La hora de inicio de labores académicas en el aula es a las 6:15 a.m. después de este tiempo se cuenta como llegada tarde.
2. Cuando un estudiante llegue después de las 6:15 am, se registrará el retardo, la primera vez se enviará nota en la agenda, la segunda vez se hará anotación en el observador y el acudiente deberá realizar un taller sobre puntualidad y la tercera vez se citarán a los acudientes en coordinación de Convivencia para firmar compromiso de convivencia. De ser reiterativo el caso, se aplicarán las disposiciones establecidas en el manual de convivencia general y el Código de Infancia y Adolescencia.
3. Los padres de familia acompañan a los estudiantes hasta la entrada a la institución donde se encuentran los docentes de acompañamiento.
4. De ahí en adelante los estudiantes ingresan a la zona de preescolar donde están las docentes en los salones correspondientes.
5. La salida finaliza a las 12:15 p.m., se solicita a los padres o acudientes estar minutos antes para entregar a los estudiantes en orden en el salón respectivo. Después de este tiempo se contará como llegada tarde y se iniciará el proceso de seguimiento con la Ruta Integral de Atención RIA
6. Para la salida de los estudiantes de Primera Infancia se utiliza como instrumento de control y seguridad del niño el carnet de entrega (diferente al carnet institucional), este también es de carácter obligatorio y para su mejor uso debe estar laminado. Cada curso tiene un color de carnet que lo distingue, por un costado va la foto y datos del estudiante y por el otro lado, curso y nombre de la profesora titular
7. El carnet es de uso exclusivo de los padres o personas que están a cargo de los niños para recogerlos. Los estudiantes deben ser retirados del colegio ÚNICAMENTE por un mayor de edad.

La salida se realiza de la siguiente forma:

1. Los padres de familia, con el carnet correspondiente de su acudido, deben organizarse en fila, por curso y así poder ingresar al salón respectivo.

vo para que los niños puedan salir tranquilamente.

2. En la eventualidad de que las personas responsables de recoger al menor olviden el carnet, deben esperar que la docente entregue primero a los niños cuyos acudientes cumplen con el protocolo.
3. Teniendo en cuenta que en la institución prima la seguridad del menor, se recomienda que si la persona que siempre recoge al estudiante no puede hacerlo y envía a alguien más y ésta no trae el carnet, debe traer carta de autorización con fotocopia de la cédula tanto de quien autoriza como del autorizado y copia del registro civil del estudiante.
4. Cuando recogen a un estudiante después de las 12:15 p.m., la primera vez se envía nota en la agenda y un llamado de atención verbal, la segunda vez se deja constancia en el observador y la tercera vez se citarán los acudientes en coordinación para firmar compromiso de convivencia.
5. Si dado el caso que la persona que siempre retira al estudiante, pre-

senta una calamidad de última hora y no lo puede recoger, es por este percance que envía a otra persona sin el carnet, la persona encargada en ese momento debe presentar la cédula y la docente verificará haciendo una llamada a los padres para que autorice a esta persona retirar al estudiante. Se deja constancia en el observador.

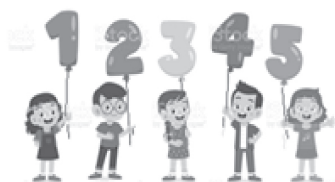
NOTA: Si a pesar del compromiso establecido con la docente titular, con el coordinador(a) de convivencia y con orientación escolar, se continúa incumpliendo con los horarios de la Institución se dará inicio al proceso con Ruta Integral de Atenciones (Código de Infancia y adolescencia)

PARÁGRAFO 2. Este protocolo también aplica para las salidas pedagógicas en las cuales los acudientes se comprometen a cumplir con el horario establecido en cada caso.

Este protocolo también aplica para las salidas pedagógicas en las cuales los acudientes se comprometen a cumplir con el horario establecido en cada caso.

PROTOCOLO DE ENTRADA Y SALIDA PARA PRIMERA INFANCIA

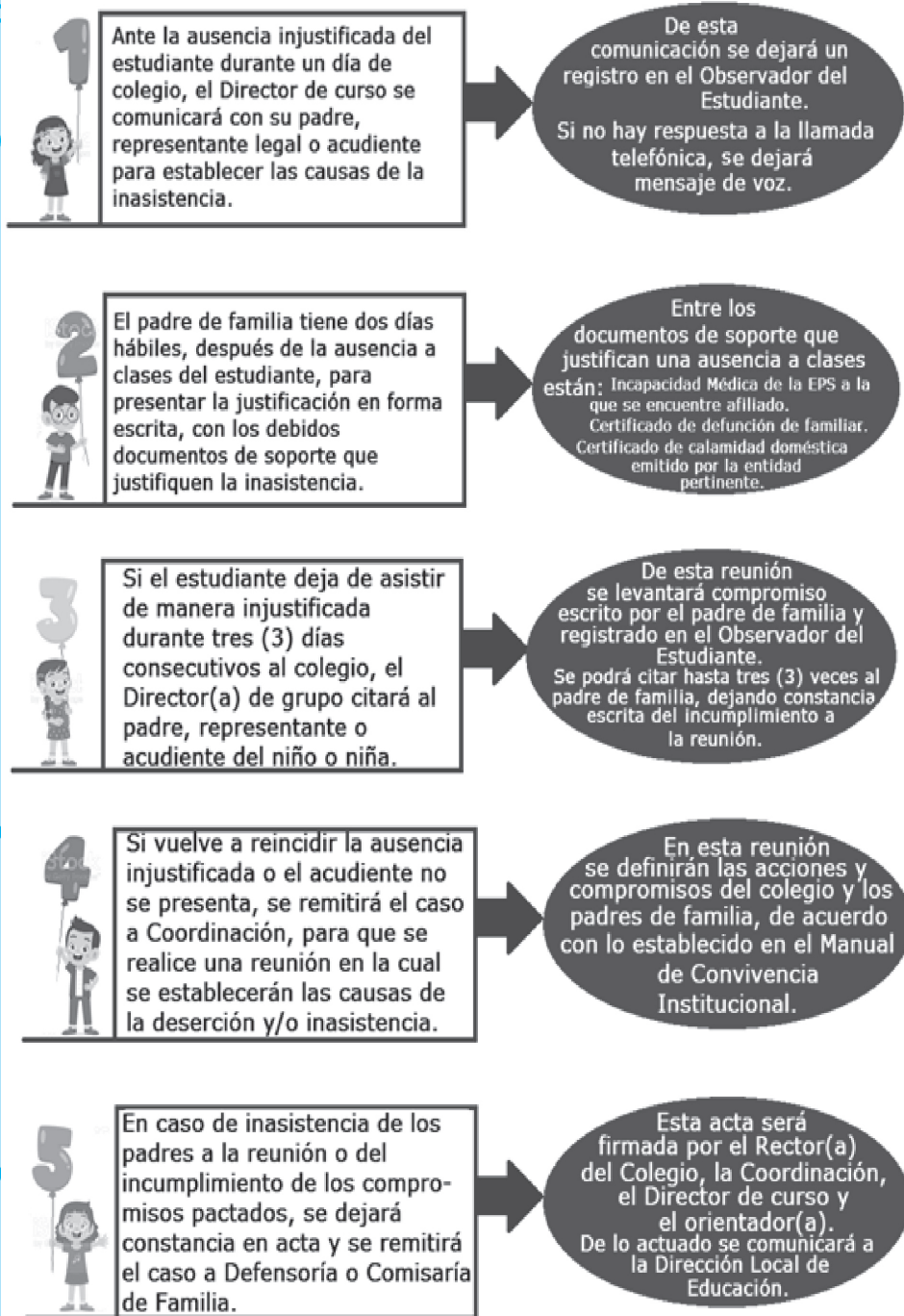
LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS



El Colegio garantiza el derecho a la Educación, pero recuerde que la Familia debe cumplir con los compromisos adquiridos con el Colegio, para así asegurar el acceso, la permanencia y la experiencia educativa exitosa del hijo(a).

Para hacer efectivo el derecho a la educación de los niños y las niñas, es un deber del padre de familia comprometerse con la asistencia de sus hijos a clases.

Cuando un estudiante falta a clases se llevará a cabo el siguiente procedimiento, de acuerdo al Artículo 130 del Manual de Convivencia Institucional:



- ♦ Cuando una inasistencia no se justifique de forma adecuada, se tomará como injustificada.
- ♦ Todas las ausencias, ya sean justificadas o injustificadas serán contadas como inasistencias a clases.
- ♦ Cuando un estudiante tenga cita médica dentro de la jornada escolar, el padre o acudiente debe enviar una nota en la agenda informando la hora en que el menor será retirado de la institución. Coordinación de convivencia dará el permiso respectivo para autorizar la salida del estudiante.
- ♦ Cuando el estudiante NO asista o se retira antes de terminada la jornada escolar, es obligación de los padres ponerlo al día con las actividades académicas realizadas durante su ausencia.



Estudiantes: observar y colorear

Padres de familia: escríbele un mensaje a tu hij@ que empieza la etapa escolar:

PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS AUTONOMAS DESARROLLADAS EN CASA

Teniendo en cuenta el ejercicio corresponsable del padre/madre/cuidadora en el proceso formativo de los niños y niñas, proponemos tener en cuenta las siguientes recomendaciones para adelantar el trabajo autónomo en casa:

Antes de cada actividad:

- ♦ El niño debe bañarse, vestirse, desayunar y lavarse los dientes para iniciar las actividades pedagógicas.
- ♦ Es fundamental preparar el espacio con anticipación, la mesa limpia, silla apropiada, materiales y herramientas a utilizar como colores, tijeras, hojas, lápices, etc. Recuerde que debe ser un espacio lejos del ruido donde sea posible concentrarse en la actividad que se está desarrollando.

Durante la actividad:

- ♦ Recordar la postura adecuada al momento de trabajar en mesa. Como espalda recta, brazo apoyado sobre la mesa, cabeza recta, agarre en pinza del lápiz, agarre adecuado de las tijeras (uso de tres dedos), el colbón colocarlo en tapas plásticas para que el niño lo aplique solo en los bordes de la hoja utilizando un solo dedo. Marcar con lápiz cada tarea con el nombre completo.

Después de la actividad:

- ♦ Reflexionar sobre lo aprendido, reconocer sus avances y su disposición al momento de realizar la actividad. Luego organizar el espacio donde se realizó la tarea. Recuérdele a tu hijo de manera diaria que tienen grandes capacidades para aprender cosas nuevas las cuales requieren dedicación, esfuerzo y por lo tanto en muchas ocasiones se debe practicar y practicar como montar bicicleta o patines.

RECUERDA VISITAR CONSTANTEMENTE LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO

<https://quirogaalianzapagi.wixsite.com/quirogaalianza>

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS INSTITUCIONALES

Las salidas pedagógicas ofrecen al estudiante oportunidades de aprendizaje en ambientes no escolares, de orden pedagógico, lúdico, cultural, social y deportivo.

Toda salida pedagógica debe ser autorizada por el acudiente de cada estudiante a través del desprendible de la circular alusiva a esta, la cual es firmada por el rector con antelación. La circular debe ser entregada en físico en las fechas acordadas por los docentes, junto al documento “comprobador de derechos” actualizado del estudiante. NO se aceptarán autorizaciones telefónicas, por correo electrónico o fax.

1. Todas las salidas deben ser planeadas y organizadas en conjunto por el grupo de atención al menor: docentes, coordinadores, orientadores y/o convenios. Luego son socializadas con los padres de familia en asamblea para la aprobación de la misma.
2. Los estudiantes son acompañados en sus salidas por adultos representantes del Colegio, preferiblemente directores de curso, docentes del nivel y/o docentes de apoyo.
3. Es indispensable el porte del carnet institucional vigente. Con fotografía y datos legibles.
4. En la circular se especifican las posibles características particulares de la salida pedagógica, tales como transporte, entradas, actividades y/o alimentación. Las cuales pueden o no tener costos.
5. Por tratarse de Primera Infancia algunas salidas son de tipo RA (Requiere Acompañante): Durante toda la salida, solo llevar y recoger, solo para alguna actividad específica. Esto se aclara a través de la circular informativa enviada con anterioridad.
6. Para las salidas pedagógicas los estudiantes de Primera Infancia SIEMPRE deben vestir el uniforme completo (sudadera de color VERDE) sin excepción.
7. No se permite el uso ni porte de elementos de valor y/o no solicitados por las docentes.
8. Las salidas pedagógicas organizadas por la institución hacen parte integral del currículo. Por lo tanto, los docentes determinan las actividades a realizar por los estudiantes que no puedan asistir a la salida y se solicita a los padres de familia la explicación de la inasistencia la cual debe darse por escrito y/o con excusa médica. En caso de inasistencia del estudiante a la salida pedagógica, esta se debe justificar como todas las demás ausencias.
9. Asistir puntualmente al lugar de encuentro y con los elementos correspondientes, según la circular informativa.

10. Actualizar oportunamente en caso de cambio los datos del estudiante (dirección y teléfono).
11. Para los estudiantes vinculados al programa de inclusión el protocolo será acordado por el equipo de docentes, orientadores, coordinadores y padres de familia. Pues cada caso tiene necesidades particulares que requieren análisis para que la experiencia sea significativa para el estudiante.
12. En caso de realizar un registro fílmico y/o fotográfico, este debe contar con la autorización previa del acudiente.
13. La institución se encarga de informar a la SED de la salida, esto frente a una eventual activación de pólizas.
14. La participación en las salidas pedagógicas de los estudiantes que tienen compromisos convivenciales (con seguimiento en el observador del alumno), lo realizará el equipo técnico conformado por Directora de grupo, Coordinadores y Orientadora.
15. La participación en las salidas pedagógicas hace parte del proceso formativo, por lo tanto, implica el cumplimiento de todos los derechos y deberes consignados en el Manual de Convivencia por parte del estudiante y del acudiente que acompaña.
16. Si alguna salida pedagógica tiene cupo limitado de participantes un grupo interdisciplinario de la institución determina los criterios para seleccionar a los estudiantes que participan en dicha salida.

NOTA. Este apartado guarda algunas particularidades de las edades manejadas en primera infancia, por lo demás se rige por el manual de convivencia institucional

Cada salida pedagógica te da una oportunidad de descubrir el mundo junto a tus compañeros. Ahora decora el siguiente dibujo con muchos colores.



PROTOCOLO DE ASISTENCIA AL COMEDOR

1. El colegio ofrece el servicio de comedor para todos los estudiantes de la institución y ha organizado unos horarios de acuerdo a la carga académica de cada grado, todos los niños y niñas de primera infancia deben consumir el almuerzo que se les ofrece cada día el cual responde a un menú con las especificaciones nutricionales adecuadas para las edades en las que se encuentran (4 a 6 años), no se ofrecen menús especiales, es el mismo para toda la institución, solo varía el gramaje de las porciones.
2. Si algún niño presenta condiciones nutricionales especiales por las cuales no pueda consumir el almuerzo que ofrece la institución, la familia debe presentar un certificado médico que respalde esa condición, cuando un estudiante no consuma el almuerzo porque “no le gusta”, se informará verbalmente al acudiente para que en casa se inicie un cambio de hábitos alimenticios y se consignarán los acuerdos y compromisos en el observador, si pasado el tiempo pactado con la familia el menor continúa con la negación de consumir los alimentos el caso se remitirá a la coordinación de convivencia y al departamento de orientación que estudiarán las particularidades del caso para realizar un seguimiento.

De acuerdo a lo anterior los estudiantes asistirán al comedor de la siguiente manera:

- ♦ 10 minutos antes de la hora establecida por la institución para recibir el almuerzo en el comedor, cada docente llevará a su grupo para que entren al baño y se laven las manos.
- ♦ Cada grupo se desplazará en fila desde el salón de clase hasta el salón comedor.
- ♦ Cada estudiante recibirá y llevará su bandeja con los alimentos hasta la silla asignada por el docente acompañante.
- ♦ Los estudiantes deben consumir de manera autónoma los alimentos haciendo un correcto uso de los cubiertos y manteniendo una postura adecuada en la silla.
- ♦ Los estudiantes deben practicar unas excelentes normas de convivencia y cortesía con sus compañeros cuando estén sentados a la mesa, haciendo uso correcto de los implementos que tienen a su disposición.
- ♦ Cualquier actitud de falta de respeto hacia sus compañeros, hacia los docentes y/o hacia el personal del comedor será tenida en cuenta como falta leve según el manual de convivencia.
- ♦ Cuando un estudiante termine de consumir sus alimentos debe recoger su bandeja, cubiertos y vaso, llevándolos a la zona de “descomide”, regresando inmediatamente a su puesto esperando sentado a que todos sus compañeros terminen para regresar en fila al salón en compañía del docente acompañante.

COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR

En compañía de tus padres observa muy bien las imágenes y practica en casa todos los días



EN FILA DEBES IR A TU
PUESTO Y SENTARTE A
COMER



Esta es la forma correcta
de tomar tu bandeja



MASTIGAR CON LA
BOCA CERRADA.



USAR CORRECTAMENTE
LOS CUBIERTOS Y NO
JUGAR CON ELLOS.



SENTARSE BIEN EN
LA SILLA.



NO JUGAR CON LA
COMIDA.



NO HABLAR CON LA
BOCA LLENA.



CUIDADO! NO HAGAS
TROPEZAR A TUS
COMPAÑEROS

COMIDA SALUDABLE

Observa esta imagen y con ayuda de tus padres dibuja un menu saludable.



1er plato

2º plato

Postre



DERECHOS DE LOS PADRES



Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del preescolar en los horarios establecidos para tal fin

Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.



Recibir información académica o de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias respetuosas que consideren pertinentes.



Participar en actividades programadas para padres de familia



Recibir respeto su identidad de género, de etnia, credo y discapacidad.

Recibir respeto a su privacidad y a la de su familia



DEBERES DE LOS PADRES



- Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares.

- Orientar a sus hijos en los aspectos de convivencia, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño y buen ejemplo, enseñándoles de forma oportuna y adecuada.

- Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas por la institución.

- Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, en primera infancia y en la comunidad en general.

- Dar a conocer en forma oportuna, a quien corresponda, problemas conductuales actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en primera infancia.



Recuerda utilizar el buzón para reclamos, quejas y sugerencias

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN PRIMERA INFANCIA

1. Presentarse al colegio con porte inadecuado del uniforme y en el día que no corresponda.
2. Indisciplina y comportamiento inadecuado en clase, actos comunitarios, salidas pedagógicas, jornadas culturales, izadas de bandera, recreativas y deportivas.
3. Decir palabras groseras u ofensivas.
4. Situaciones de agresión escolar: golpear, rasguñar, patear, morder, empujar, golpear a sus compañeros. Rapar y lanzar objetos con intención de lastimar.
5. Inasistencia, llegada tarde a las diferentes clases, al inicio de la jornada escolar y a las actividades del colegio sin justificación.
6. El retiro del aula de clase sin permiso del profesor.
7. Utilizar cualquier elemento (celulares, juguetes, etc.) que perturbe el desarrollo normal de las clases y las actividades escolares.
8. No entregar información enviada por el colegio al acudiente, tales como citaciones, circulares, notas, comunicados, etc.
9. Permanecer fuera de los salones indicados en horas de clase.
10. No portar la agenda estudiantil.
11. No seguir instrucciones de seguridad dadas por los docentes.
12. Falta de respeto a sus compañeros sobre: raza, etnia e identidad de género.
13. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua, alimentos y otros.
14. Realizar acciones inadecuadas e intencionales con el refrigerio y demás alimentos suministrados por la institución tales como: botar, desperdiciar, jugar, lanzar, dañar, entre otras.
15. Mal manejo de desechos y basuras.
16. Mal uso de elementos cotidianos que puedan ocasionar daño a los otros y a sí mismo: lápices, tijeras, fichas, etc.
17. Acciones irrespetuosas contra estudiantes, profesores, padres de familia y funcionarios de la comunidad educativa.
18. Incumplir los compromisos de convivencia efectuados con el director de grupo, coordinador, comité de convivencia o cualquier otra instancia.
19. Quitar, sustraer o esconder pertenencias o elementos de trabajo de compañeros, docentes u otras personas presentándolas como propias.
20. Dañar o deteriorar intencionalmente cualquier mueble o enseres de la institución y/o producir daños o deterioro a la planta física.

Mínimos no negociables

1. Cumpliremos con todos los compromisos establecidos en el manual de convivencia.
2. Estaremos muy atentos y dedicados con las responsabilidades académicas de nuestro hijo
3. Cumpliremos con la asistencia de nuestros hijos a la institución para garantizar su derecho a la educación. En caso de inasistencia presentaremos la justificación con su respectivo soporte.
4. Seremos muy puntuales para llevar a nuestro hij@ al colegio 6:15 a.m. igual para recogerlo al final de la jornada antes de las 12:15 p.m. y presentaremos el carnet destinado para ese fin.
5. Cuidaremos y daremos trato adecuado a todos los elementos públicos, institucionales y responder por ellos en caso de daño accidental o intencional.
6. Cumpliremos a tiempo, con la entrega de los materiales y elementos de trabajo diario que necesita nuestro hij@
7. Cumpliremos con el uso de las dos sudaderas AZUL tenis blancos: lunes, miércoles y viernes. VERDE tenis blancos: martes y jueves, todo debidamente marcado.
8. Nos comprometemos a cumplir y participar en las diferentes actividades que se organicen en la institución
9. Cumpliremos con el horario de atención a padres establecido por la institución, solo con cita previa.
10. Realizaremos un acompañamiento adecuado a nuestro hij@ para que cumpla con las tareas y trabajos en el tiempo indicado con calidad y organización.
11. Como es nuestro deber, estaremos pendientes del aseo y presentación personal de nuestro hij@. TODOS LOS DÍAS
12. Brindaremos un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la institución (docentes, personal administrativo, vigilantes, personal de aseo, padres de familia) dando ejemplo a nuestro hij@
13. Estaremos pendientes del comportamiento de nuestro hijo en el colegio y tendremos en cuenta las recomendaciones de las profesoras.
14. Estaremos pendientes del vocabulario y actitudes que nuestro hij@ presente con sus compañeros y docentes.
15. Acudiremos a tiempo a todas las citaciones y reuniones de padres que el colegio o el docente solicite.
16. En caso de ser solicitado llevaremos a nuestro hij@ a las valoraciones médicas y seguimientos requeridos ENTREGANDO OPORTUNAMENTE EL SOPORTE AL DIRECTOR DE CURSO
17. Entregaremos de manera oportuna los documentos solicitados por la institución como registro civil, eps, comprobador de derechos, carné de vacunas actualizado, curva de crecimiento y desarrollo.

18. Estar atentos al cronograma de las actividades del proyecto de preescolar “Viviendo mis emociones” y en términos de corresponsabilidad asegurar el cumplimiento de los requerimientos y necesidades de cada espacio.

Lo anterior sin perjuicio de los mínimos establecidos en el manual de Convivencia General.

Valora la amistad



Cuida la limpieza del salón



Ayuda a tus compañeros



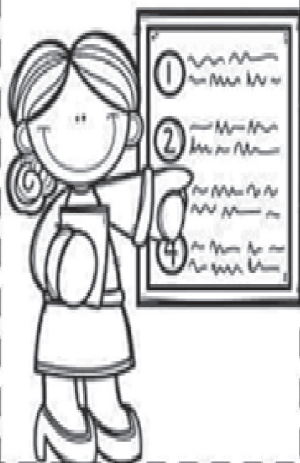
Guarda silencio



Evita molestar a tus compañeros



Presta atención



RECONOCIMIENTOS

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

PADRE DE FAMILIA

El comportamiento de su hijo es fruto
del ejemplo del seno familiar



En la escuela no hay nanas o niñeras
Únicamente hay maestros



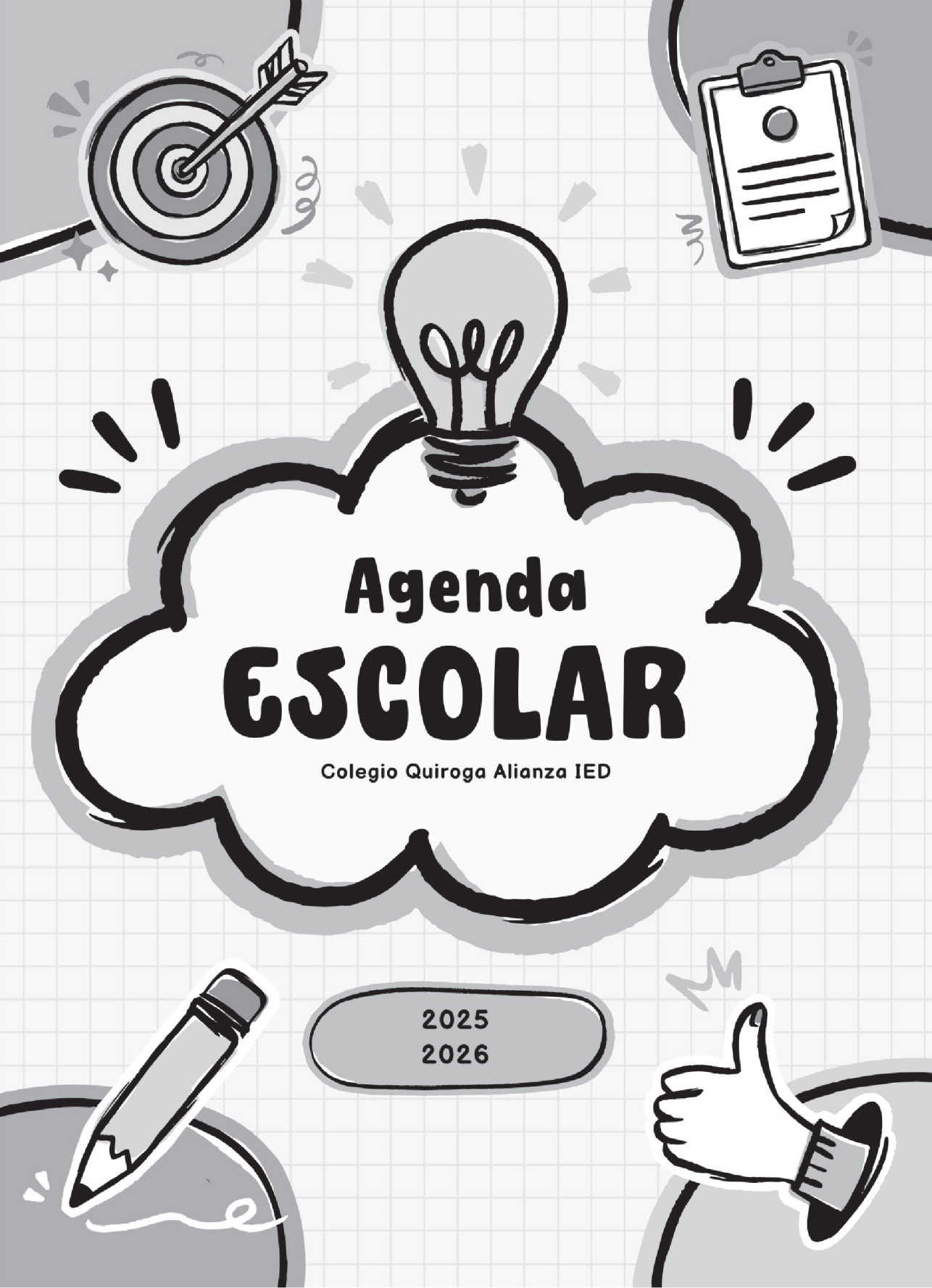
IMPORTANTE

Lo **NO** contemplado en este
manual, **NO** exime la
aplicación o ejecución
del manual de
convivencia institucional



**"Detrás de cada niño que
cree en sí mismo, está un
padre que creyó en él
primero"**

Matthew L. Jacobson



Agenda **ESCOLAR**

Colegio Quiroga Alianza IED

2025
2026

OK Mi semana

LUNES



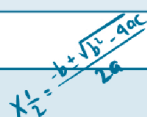
MARTES



JUEVES



JUEVES



VIERNES



S

D

Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



OK Mi semana

LUNES



MARTES



JUEVES



JUEVES

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

VIERNES



S

D

Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



OK Mi semana

LUNES



MARTES



JUEVES



JUEVES

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

VIERNES



S

D

Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



OK Mi semana

LUNES



MARTES



JUEVES



JUEVES

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

VIERNES



S

D

Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



OK Mi semana

LUNES



MARTES



JUEVES



JUEVES

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

VIERNES



S

D

Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



OK Mi semana

LUNES



MARTES



JUEVES



JUEVES

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

VIERNES



S

D

Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



OK Mi semana

LUNES



MARTES



JUEVES



JUEVES

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

VIERNES



S

D

Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



OK Mi semana

LUNES



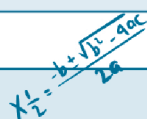
MARTES



JUEVES



JUEVES



VIERNES



S

D

Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



OK Mi semana

LUNES



MARTES



JUEVES



JUEVES

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

VIERNES



S

D

Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



OK Mi semana

LUNES



MARTES



JUEVES



JUEVES

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

VIERNES



S

D

Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



OK Mi semana

LUNES



MARTES



JUEVES



JUEVES

$$x = \frac{-b \pm \sqrt{b^2 - 4ac}}{2a}$$

VIERNES



S

D

Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes



Hoy agradezco por

Apuntes

Fecha

D L M M J V S

¿Cómo me
siento hoy?



Tareas Importantes

